



CONTRATO ABIERTO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PARA LOS INMUEBLES DEL INSTITUTO NACIONAL PARA LA EDUCACIÓN DE LOS ADULTOS, EN OFICINAS CENTRALES Y SUS UNIDADES DE OPERACIÓN EN BAJA CALIFORNIA, CIUDAD DE MÉXICO, ESTADO DE MÉXICO, MICHOACÁN DE OCAMPO, NUEVO LEÓN Y QUERÉTARO, EN LO SUCESIVO “EL INEA”, REPRESENTADA POR EL C. RODRIGO MENÉNDEZ ROLDÁN, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL Y TITULAR DE LA UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, ASISTIDO EN ESTE ACTO POR EL C. ARTURO ZÚÑIGA JÍMENEZ, SUBDIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS, EN OFICINAS CENTRALES, QUIEN FUNGIRÁ COMO ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, IRENE WALTHER SERRANO, TITULAR EN LA UNIDAD DE OPERACIÓN DE “EL INEA” EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA; ISRAEL AGUILAR ALONSO, TITULAR EN LA UNIDAD DE OPERACIÓN DE “EL INEA” EN LA CIUDAD DE MÉXICO; JUAN CARLOS SANTIAGO PIMENTEL, TITULAR EN LA UNIDAD DE OPERACIÓN DE “EL INEA” EN EL ESTADO DE MÉXICO; ELESBAN APARICIO CUIRIZ, TITULAR EN LA UNIDAD DE OPERACIÓN DE “EL INEA” EN EL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO; C. LUIS RAÚL CASAS LEAL, SUBDIRECTOR DE OPERACIÓN REGIÓN “B” Y ENCARGADO DEL DESPACHO DE “EL INEA” EN LA UNIDAD DE OPERACIÓN DE NUEVO LEÓN; MARÍA MARISOL CRUZ SÁNCHEZ, TITULAR EN LA UNIDAD DE OPERACIÓN DE LA UNIDAD DE OPERACIÓN DE “EL INEA” EN EL ESTADO DE QUERÉTARO, QUIENES FUNGIRÁN COMO PERSONAS ADMINISTRADORAS DEL CONTRATO; ASÍ COMO TAMBIÉN, HUMBERTO HURTADO GONZÁLEZ, JEFE DEL DEPARTAMENTO DE SERVICIOS GENERALES, EN OFICINAS CENTRALES; C. SANDRA LIZETH RAZO PADILLA, JEFA DEL DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS EN LA UNIDAD DE OPERACIÓN DE “EL INEA” EN BAJA CALIFORNIA; VERÓNICA AURELIA PINEDA ROMERO, JEFA DEL DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN, PROGRAMACIÓN E INFORMÁTICA EN LA UNIDAD DE OPERACIÓN DE “EL INEA” EN LA CIUDAD DE MÉXICO; MARÍA REGINA SERRANO CRIVELLI, JEFA DEL DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN Y PROGRAMACIÓN EN LA UNIDAD DE OPERACIÓN DE “EL INEA” EN EL ESTADO DE MÉXICO; OCTAVIO GONZÁLEZ SUÁREZ, JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN EN LA UNIDAD DE OPERACIÓN DE “EL INEA” EN EL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO; ALEJANDRA MACHORRO FUENTES, ENCARGADA DEL DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS EN LA UNIDAD DE OPERACIÓN DE “EL INEA” EN EL ESTADO DE NUEVO LEÓN; JESÚS MARIO LEÓN FERNÁNDEZ, JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN Y PROGRAMACIÓN EN LA UNIDAD DE OPERACIÓN DE “EL INEA” EN QUERÉTARO, QUIENES FUNGIRÁN COMO PERSONAS SUPERVISORAS



DEL CONTRATO, Y POR LA OTRA PARTE, GRUPO BRIMA-PROSEG, S.A. DE C.V., EN LO SUCESIVO “EL PROVEEDOR”, REPRESENTADO POR EL C. MIGUEL ÁNGEL CHAMPO ESPINOSA, EN SU CARÁCTER DE ADMINISTRADOR ÚNICO, A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ “LAS PARTES”, AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I. “EL INEA” declara que:

I.1 Es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública Federal, agrupado en el sector coordinado por la Secretaría de Educación Pública y Subsecretaría de Educación Básica con personalidad jurídica y patrimonio propio, creado por Decreto Presidencial el 28 de agosto de 1981, publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 31 de ese mismo mes y año, reformado por diverso de fecha 17 de agosto de 2012, publicado en el DOF el 23 de agosto de 2012.

I.2 Conforme a la escritura pública número 63,712 de fecha 20 de marzo de 2025, pasada ante la fe del Lic. Gabriel Benjamín Díaz Soto, titular de la notaría pública número 131 de la Ciudad de México, el **C. Rodrigo Menéndez Roldán** con R.F.C. **MERR870509EH8**, Apoderado legal y Titular de Unidad de Administración y Finanzas de “**EL INEA**”, es la persona servidora pública que cuenta con facultades legales para celebrar el presente contrato, quien podrá ser sustituida en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que por ello, sea necesario celebrar un convenio modificatorio.

I.3 De conformidad con el Manual General de Organización del Instituto Nacional para la Educación de los Adultos 2024, suscribe el presente instrumento el C. **Arturo Zúñiga Jiménez**, con R.F.C. **ZUJA830103F36**, Subdirector de Recursos Materiales y Servicios, persona designada para dar seguimiento y verificar el cumplimiento de las obligaciones que deriven del objeto del contrato, quien podrá ser sustituida en cualquier momento, bastando para tales efectos un comunicado por escrito y firmado por el servidor público facultado para ello, informando a “**EL PROVEEDOR**” para los efectos del mismo.

I.4 De conformidad con el Manual General de Organización del Instituto Nacional para la Educación de los Adultos 2024, suscribe el presente instrumento jurídico el C. **Humberto Hurtado González**, con R.F.C. **HUGH791109DJA** en su carácter de Jefe de



Departamento de Servicios Generales, persona facultada para supervisar los servicios conforme a los términos y condiciones establecidos en el contrato y su **"ANEXO ÚNICO"** (el cual se conforma por el anexo técnico, propuesta técnica y económica) que forma parte integrante del mismo.

I.5 De conformidad con el Manual General de Organización del Instituto Nacional para la Educación de los Adultos, la C. **Irene Walther Serrano**, Titular de la Unidad de Operación de **"EL INEA"** en Baja California, R.F.C. **WASI620111SU5**, facultada para administrar el cumplimiento de las obligaciones que deriven del objeto del presente contrato, quien podrá ser sustituida en cualquier momento en su cargo o funciones, bastando para tales efectos un comunicado por escrito y firmada por el servidor público facultada para ello, dirigido al representante de **"EL INEA"** para los efectos del presente contrato, encargada del cumplimiento de las obligaciones contraídas en el presente instrumento jurídico conforme a lo establecido en el **"ANEXO ÚNICO"**, quien suscribirá en el apéndice que para tal fin se adjunte al presente contrato.

I.6 De conformidad con el Manual General de Organización del Instituto Nacional para la Educación de los Adultos, el C. **Israel Aguilar Alonso**, Titular de la Unidad de Operación de **"EL INEA"** en la Ciudad de México, R.F.C. **AUA1790724ER7**, facultado para administrar el cumplimiento de las obligaciones que deriven del objeto del presente contrato, quien podrá ser sustituida en cualquier momento en su cargo o funciones, bastando para tales efectos un comunicado por escrito y firmada por el servidor público facultada para ello, dirigido al representante de **"EL INEA"** para los efectos del presente contrato, encargada del cumplimiento de las obligaciones contraídas en el presente instrumento jurídico conforme a lo establecido en el **"ANEXO ÚNICO"**, quien suscribirá en el apéndice que para tal fin se adjunte al presente contrato.

I.7 De conformidad con el Manual General de Organización del Instituto Nacional para la Educación de los Adultos, el C. **Juan Carlos Santiago Pimentel**, Titular de la Unidad de Operación de **"EL INEA"** en el Estado de México, R.F.C. **SAPJ700828AX8**, facultado para administrar el cumplimiento de las obligaciones que deriven del objeto del presente contrato, quien podrá ser sustituida en cualquier momento en su cargo o funciones, bastando para tales efectos un comunicado por escrito y firmada por el servidor público facultada para ello, dirigido al representante de **"EL INEA"** para los efectos del presente contrato, encargada del cumplimiento de las obligaciones contraídas en el presente instrumento jurídico conforme a lo establecido en el **"ANEXO ÚNICO"**, quien suscribirá en el apéndice que para tal fin se adjunte al presente contrato.



I.8 De conformidad con el Manual General de Organización del Instituto Nacional para la Educación de los Adultos, el C. **Elesban Aparicio Cuiriz**, Titular en la Unidad de Operación de **"EL INEA"** en el **Estado de Michoacán de Ocampo**, R.F.C. **AACE6211195J5**, facultado para administrar el cumplimiento de las obligaciones que deriven del objeto del presente contrato, quien podrá ser sustituida en cualquier momento en su cargo o funciones, bastando para tales efectos un comunicado por escrito y firmada por el servidor público facultada para ello, dirigido al representante de **"EL INEA"** para los efectos del presente contrato, encargada del cumplimiento de las obligaciones contraídas en el presente instrumento jurídico conforme a lo establecido en el **"ANEXO ÚNICO"**, quien suscribirá en el apéndice que para tal fin se adjunte al presente contrato.

I.9 De conformidad con el Manual General de Organización del Instituto Nacional para la Educación de los Adultos, la C. **Luis Raúl Casas Leal**, Subdirector de Operación Región "B" y Encargado del Despacho de **"EL INEA"** en el Estado de **Nuevo León**, R.F.C. **CALL800603794**, facultado para administrar el cumplimiento de las obligaciones que deriven del objeto del presente contrato, quien podrá ser sustituida en cualquier momento en su cargo o funciones, bastando para tales efectos un comunicado por escrito y firmada por el servidor público facultada para ello, dirigido al representante de **"EL INEA"** para los efectos del presente contrato, encargada del cumplimiento de las obligaciones contraídas en el presente instrumento jurídico conforme a lo establecido en el **"ANEXO ÚNICO"**, quien suscribirá en el apéndice que para tal fin se adjunte al presente contrato.

I.10 De conformidad con el Manual General de Organización del Instituto Nacional para la Educación de los Adultos, la C. **María Marisol Cruz Sánchez**, Titular en la Unidad de Operación de **"EL INEA"** en el **Estado de Querétaro**, R.F.C. **CUM910211L2A**, facultada para administrar el cumplimiento de las obligaciones que deriven del objeto del presente contrato, quien podrá ser sustituida en cualquier momento en su cargo o funciones, bastando para tales efectos un comunicado por escrito y firmada por el servidor público facultada para ello, dirigido al representante de **"EL INEA"** para los efectos del presente contrato, encargada del cumplimiento de las obligaciones contraídas en el presente instrumento jurídico conforme a lo establecido en el **"ANEXO ÚNICO"**, quien suscribirá en el apéndice que para tal fin se adjunte al presente contrato.



I.11 De conformidad con el Manual General de Organización del Instituto Nacional para la Educación de los Adultos, la C. **Sandra Lizeth Razo Padilla**, Jefa del Departamento de Administración y Finanzas en la Unidad de Operación de **"EL INEA"** en el **Estado de Baja California**, R.F.C. **RAPS861124C17**, facultada para supervisar que se proporcione los servicios conforme a los términos y condiciones establecidas en el Contrato y su **"ANEXO ÚNICO"**, quien suscribirá en el apéndice que para tal fin se adjunte al presente contrato.

I.12 De conformidad con el Manual General de Organización del Instituto Nacional para la Educación de los Adultos, la C. **Verónica Aurelia Pineda Romero**, Jefa del Departamento de Administración, Programación e Informática en la Unidad de Operación de **"EL INEA"** en la **Ciudad de México**, R.F.C. **PIRV671202FY7**, facultada para supervisar que se proporcione los servicios conforme a los términos y condiciones establecidas en el Contrato y su **"ANEXO ÚNICO"**, quien suscribirá en el apéndice que para tal fin se adjunte al presente contrato.

I.13 De conformidad con el Manual General de Organización del Instituto Nacional para la Educación de los Adultos, el C. **María Regina Serrano Crivelli**, Jefa del Departamento de Administración y Programación en la Unidad de Operación de **"EL INEA"** en el **Estado de México**, R.F.C. **SECR8509057H1**, facultado para supervisar que se proporcione los servicios conforme a los términos y condiciones establecidas en el Contrato y su **"ANEXO ÚNICO"**, quien suscribirá en el apéndice que para tal fin se adjunte al presente contrato.

I.14 De conformidad con el Manual General de Organización del Instituto Nacional para la Educación de los Adultos, el C. **Octavio González Suárez**, Jefe del Departamento de Administración en la Unidad de Operación de **"EL INEA"** en el **Estado de Michoacán de Ocampo**, R.F.C. **GOSO810625HE7**, facultado para supervisar que se proporcione los servicios conforme a los términos y condiciones establecidas en el Contrato y su **"ANEXO ÚNICO"**, quien suscribirá en el apéndice que para tal fin se adjunte al presente contrato.

I.15 De conformidad con el Manual General de Organización del Instituto Nacional para la Educación de los Adultos, el C. **Alejandra Machorro Fuentes**, Encargada del Departamento de Administración y Finanzas en la Unidad de Operación de **"EL INEA"** en el **Estado de Nuevo León**, R.F.C. **MAFA9105319B0**, facultada para supervisar que se proporcione los servicios conforme a los términos y condiciones establecidas en el



Contrato y su **"ANEXO ÚNICO"**, quien suscribirá en el apéndice que para tal fin se adjunte al presente contrato

I.16 De conformidad con el Manual General de Organización del Instituto Nacional para la Educación de los Adultos, el C. **Jesús Mario León Fernández**, Jefe del Departamento de Administración y Programación en la Unidad de Operación de **"EL INEA"** en el **Estado de Querétaro**, R.F.C. **LEFJ660707A54**, facultado para supervisar que se proporcione los servicios conforme a los términos y condiciones establecidas en el Contrato y su **"ANEXO ÚNICO"**, quien suscribirá en el apéndice que para tal fin se adjunte al presente contrato

I.17 La adjudicación del presente contrato se realizó mediante el procedimiento de **LICITACIÓN PÚBLICA** de carácter **NACIONAL ELECTRÓNICA** número **No. LA-11-MDA-011MDA001-N-22-2025**, código de expediente **E-2025-00027417** y número de contrato en Plataforma **C-2025-00037364** al amparo de lo establecido en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 26 fracción I, 26 Bis fracción II, 27 y 28 fracción I, 29, 30, 32 45 y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (**LAASSP**); y demás correlativos del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (**RLAASSP**), notificando el acto público de fallo del procedimiento de mérito el día 22 de abril del año en curso.

I.18 **"EL INEA"** cuenta con suficiencia presupuestaria UAF/SRMS/DSG/022/2025, otorgada en la partida presupuestal **33801**, "Servicios de Vigilancia", emitido por la Subdirección de Presupuesto y Recursos Financieros.

I.19 Cuenta con el Registro Federal de Contribuyentes **INE810901CP4**.

I.20 Tiene establecido su domicilio en calle Francisco Márquez número 160, colonia Condesa, demarcación territorial Cuauhtémoc, código postal 06140, Ciudad de México, mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.

II. "EL PROVEEDOR", declara que:

II.1 Es una persona moral legalmente constituida conforme a las leyes mexicanas, lo que acredita a través de la escritura pública 34,375, de fecha veintisiete de marzo de dos



mil diecinueve, otorgada ante la fe del Licenciado Guadalupe Guerrero Guerrero, Titular de la Notaria 160 del Distrito Federal (hoy Ciudad de México) misma que ha sufrido modificaciones; cuyo objeto social es la prestación de servicios privados de seguridad en sus modalidades de seguridad y protección a personas; seguridad custodia y vigilancia en el traslado de bienes o valores, servicios de alarmas y monitoreo electrónico, seguridad en todo tipo de información, sistemas de prevención y responsabilidades; localización e información de personas y bienes, investigar y realizar los informes sobre antecedentes, solvencia y actividades de personas y en general todas las actividades inherentes o relacionadas directa o indirectamente con la seguridad privada, custodia, vigilancia y protección de bienes inmuebles, valores propiedades y bienes en general, de instituciones oficiales y privadas de cualquier naturaleza, así como de personas físicas y morales que requieran de tales servicios, entre otros, inscrita en el Registro Público con el NCI 20190008799400J6, de fecha 12 de abril de 2019.

II.2 El C. Miguel Ángel Champo Espinosa, en su carácter de Administrador Único, cuenta con las facultades suficientes para contratar y obligarse a través de su representada, como se acredita con la escritura pública número 34,375, fecha veintisiete de marzo de dos mil diecinueve, otorgada ante la fe del Licenciado Guadalupe Guerrero Guerrero, Titular de la Notaria 160 del Distrito Federal (hoy Ciudad de México), misma que bajo protesta de decir verdad manifiesta no le han sido limitadas ni revocadas en forma alguna.

II.3 Reúne las condiciones técnicas, jurídicas y económicas, y cuenta con la organización y elementos necesarios para su cumplimiento.

II.4 Cuenta con su Registro Federal de Contribuyentes **GBR190327SW0**.

II.5 Acredita el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en términos de lo dispuesto en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación vigente, incluyendo las de Aportaciones Patronales y Entero de Descuentos, ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores y las de Seguridad Social ante el Instituto Mexicano del Seguro Social, conforme a las Opiniones de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales emitidas por el SAT, INFONAVIT e IMSS, respectivamente.

II.6 Tiene establecido su domicilio en Av. Cafetales, número 1696, planta alta, colonia Haciendas de Coyoacán, demarcación territorial Coyoacán, código postal 04970, Ciudad de México, mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.



III. “LAS PARTES” declaran que:

III.1 Que es su voluntad celebrar el presente contrato y sujetarse a sus términos y condiciones, por lo que de común acuerdo se obligan de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO.

“EL PROVEEDOR” acepta y se obliga a proporcionar a “EL INEA” la prestación del **Servicio de Vigilancia y Seguridad para los Inmuebles del Instituto Nacional para la Educación de los Adultos, en Oficinas Centrales y sus Unidades de Operación en Baja California, Ciudad de México, Estado de México, Michoacán de Ocampo, Nuevo León y Querétaro**, en los términos y condiciones establecidos en este contrato y su “ANEXO ÚNICO” (el cual se conforma por anexo técnico, propuestas técnica y económica) que forma parte integrante del mismo.

SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO

“EL INEA” pagará a “EL PROVEEDOR” como contraprestación por el servicio objeto de este contrato, la cantidad mínima de **\$12,521,366.90 (Doce millones quinientos veintiún mil trescientos sesenta y seis pesos 90/100 M.N.)** más impuestos que ascienden a **\$2,003,418.70 (Dos millones tres mil cuatrocientos dieciocho pesos 70/100 M.N.)** dando un total mínimo de **\$14,524,785.60 (Catorce millones quinientos veinticuatro mil setecientos ochenta y cinco pesos 60/100 M.N.)**, y la cantidad máxima de **\$26,789,640.15 (Veintiséis millones setecientos ochenta y nueve mil seiscientos cuarenta pesos 15/100 M.N.)** más impuestos que ascienden a **\$4,286,342.42 (Cuatro millones doscientos ochenta y seis mil trescientos cuarenta y dos pesos 42/100 M.N.)** dando un total máximo de **\$31,075,982.57 (Treinta y un millones setenta y cinco mil novecientos ochenta y dos pesos 57/100 M.N.)**

Los precios unitarios del presente contrato, expresados en moneda nacional son:

PARTIDA	CONCEPTO	CANTIDAD MÍNIMA ELEMENTOS	CANTIDAD MÁXIMA ELEMENTOS	PRECIO UNITARIO POR ELEMENTO
1.- Oficinas Centrales	Turno 12x36	2	4	\$619.54
	Turno 24x48	9	21	\$753.63



	Turno 24x48 Equipado	0	3	\$840.53
2.- Baja California	Turno 24x48	3	6	\$753.63
3.- Ciudad de México	Turno 12x36	18	22	\$619.54
	Turno 24x48	12	30	\$753.63
	Turno 24x48 Equipado	9	9	\$840.53
4.- Estado de México	Turno 12x36	2	4	\$619.54
	Turno 24x48	9	15	\$753.63
5.- Michoacán de Ocampo	Turno 24x48 Equipado	3	6	\$840.53
6.- Nuevo León	Turno 12x36	0	6	\$619.54
	Turno 24x48 Equipado	3	9	\$840.53
7.- Querétaro	Turno 24x48 Equipado	0	12	\$840.53

Conforme a lo precisado al **"ANEXO ÚNICO"** y la **notificación del acta de fallo**.

El precio unitario es considerado fijo y en moneda nacional peso mexicano hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo todos los conceptos y costos involucrados en la contratación consolidada de la prestación del **Servicio de Vigilancia y Seguridad para los Inmuebles del Instituto Nacional para la Educación de los Adultos, en Oficinas Centrales y sus Unidades de Operación en Baja California, Ciudad de México, Estado de México, Michoacán de Ocampo, Nuevo León y Querétaro**, por lo que **"EL PROVEEDOR"** no podrá agregar ningún costo extra y los precios serán inalterables durante la vigencia del presente contrato y su **"ANEXO ÚNICO"**.

TERCERA. ANTICIPO.

Para el presente contrato **"EL INEA"** no otorgará anticipo a **"EL PROVEEDOR"**.

CUARTA. FORMA Y LUGAR DE PAGO.

"EL INEA" efectuará el pago a través de transferencia electrónica en pesos de los Estados Unidos Mexicanos, en moneda nacional, a mes vencido conforme al servicio devengado, y a entera satisfacción del Administrador(a), del contrato y de acuerdo con lo establecido en el **"ANEXO ÚNICO"** que forma parte integrante de este contrato.

Con fundamento en el artículo 51 de la **"LAASSP"**, el pago no podrá exceder de veinte días naturales contados a partir de la entrega de la factura respectiva, previa entrega de



los servicios en los términos del instrumento jurídico y a entera satisfacción del Administrador (a) del contrato, según lo establecido en su **"ANEXO ÚNICO"**

Para que **"EL INEA"**, esté en condiciones de iniciar las gestiones de pago, **"EL PROVEEDOR"** de conformidad a lo establecido en el **"ANEXO ÚNICO"** y a los artículos **29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación** y los correlativos de su Reglamento, está obligado a enviar al Administrador (a) del contrato el **Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI)**, así como sus archivos electrónicos **.XML y .PDF**

"EL PROVEEDOR" para la elaboración del **CFDI** deberán considerar lo siguiente:

- **Emitido a nombre de:** Instituto Nacional para la Educación de los Adultos.
- **RFC:** INE810901CP4.
- **Domicilio:** Calle Francisco Márquez número 160, colonia Condesa, código postal 06140, demarcación territorial Cuauhtémoc, Ciudad de México.
- **Régimen Fiscal:** 603 personas morales con fines no lucrativos.
- **Uso del CFDI:** Gastos en general.
- **Rubro concepto/descripción:** indicar si es pago único, o el número de pago que corresponda, ejemplo: primer o segundo pago del contrato, número de contrato o convenio, mes de pago en caso de que aplique y descripción breve del servicio realizado o producto adquirido.
- **Forma de pago:** Transferencia electrónica o por definir.
- **Método de pago:** Pago en parcialidades o diferido (PPD)
- **Todos los CFDI deberán ser emitidos en la versión 4.0.**

"EL PROVEEDOR", antes de emitir el **CFDI** para su pago, deberá enviar al Supervisor (a) del contrato, por medio de correo electrónico, un proyecto del mismo. Lo anterior, con la finalidad de que valide o realice las observaciones correspondientes y posteriormente **"EL PROVEEDOR"** emita y envíe la versión final del **CFDI**.

"EL PROVEEDOR", deberá enviar vía correo electrónico al Supervisor (a), dentro de los primeros 3 (tres) días naturales del mes calendario o del mes que corresponda, la versión final timbrada del **CFDI (dentro de este plazo queda comprendido el párrafo que antecede)**.

Una vez aceptada la versión final timbrada del **CFDI**, el Administrador (a) del contrato la enviará junto con sus archivos electrónicos **.XML y .PDF**, por correo electrónico al



Departamento de Control Presupuestal (**DCP**) de “**EL INEA**” (cdmartinez@inea.gob.mx y dpc_control@inea.gob.mx).

El Administrador (a) del contrato, independientemente de lo señalado en el párrafo previo, también deberá entregar a la Subdirección de Presupuesto y Recursos Financieros (**SPRF**), dentro de los primeros 12 (doce) días naturales del mes de que se trate, contados a partir de la recepción de la factura timbrada y soporte documental respectivo, el oficio o nota debidamente firmado por el mismo, a través del cual se entrega el soporte documental del pago correspondiente y que contendrá lo siguiente:

- 3 (tres) tantos de la *Solicitud de Recursos para Pedidos y Contratos*, firmada en original por el Administrador (a) del contrato correspondiente y el Titular del área requirente.
- Impresión de **CFDI, XML** y verificación del SAT.
- Copia del oficio de liberación de pago firmado por el Administrador (a) del contrato.
- Copia de la suficiencia presupuestal.
- Copia de la pantalla SICOP.
- Para el trámite del **primer pago** deberá también adjuntar a la solicitud copia del contrato o convenio.
- En caso de **último pago** deberá también adjuntar copias de la Constancia de cumplimiento y del finiquito conforme lo consigne el contrato.

Si por algún motivo se cancela el **CFDI** durante el proceso de pago, será responsabilidad de “**EL PROVEEDOR**” notificar por escrito al Administrador (a) del contrato, quien a su vez informará por escrito a la **SPRF**.

Los pagos se efectuarán a través de Cuentas por Liquidar Certificadas (CLC), apoyados en los mecanismos de banca electrónica del Sistema Integral de Administración Financiera Federal (**SIAFF**) de la Tesorería de la Federación mediante enlace con el **Sistema de Contabilidad y Presupuesto (SICOP)** por instrucción de la **Unidad de Administración y Finanzas** mediante **transferencia electrónica de recursos** a la cuenta bancaria señalada por “**EL PROVEEDOR**” previamente registrada, por el importe del servicio proporcionado.

Para dar cumplimiento a lo anterior, será indispensable que “**EL PROVEEDOR**” entregue al Departamento de Tesorería (**DT**), dentro de los 3 (tres) días hábiles posteriores al fallo, la documentación de forma física y electrónica que se cita abajo, con la finalidad de dar



de alta en los Sistemas Federales de pago, Sistema de Contabilidad y Presupuesto **SICOP** y **SIAFF** de la Tesorería de la Federación:

- a) Acta constitutiva inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, así como sus respectivas modificaciones.
- b) Copia del instrumento notarial donde consten las facultades de representante y/o apoderado legal.
- c) Identificación oficial vigente (credencial de elector o cartilla del servicio militar nacional o cédula profesional o pasaporte) de la persona que se ostente como representante y/o apoderado legal.
- d) Copia de la Constancia de Situación Fiscal y Registro Federal de Contribuyentes (**RFC**) expedido por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (**SHCP**) no mayor a 3 (tres) meses.
- e) Formato del Catálogo de Beneficiarios debidamente requisitado, con sello de la empresa y firma autógrafa del representante y/o apoderado legal, que podrá descargar para su llenado en la siguiente liga: https://www.sep.gob.mx/es/sep1/Formatos_Vigentes o solicitarlo al **DT** a las siguientes direcciones de correo electrónico: juangc@inea.gob.mx; dt_pagos@inea.gob.mx.
- f) Constancia del domicilio fiscal no mayor a 3 (tres) meses.
- g) Para el caso de personas físicas, copia de la Clave Única de Registro de Población (**CURP**).
- h) Constancia de la institución financiera sobre la existencia de la cuenta de cheques abierta a nombre del beneficiario, que incluya el número de cuenta con once posiciones, así como la clave bancaria estandarizada (CLABE) con dieciocho posiciones, que permita realizar transferencias electrónicas de fondos a través de los sistemas federales de pagos, esta debe incluir la sucursal de apertura de la cuenta bancaria.
- i) Datos correspondientes a COMPRANET (Código de expediente, No. Procedimiento y código del contrato), requisito indispensable para realizar compromiso de pago.

“EL INEA” pagará a **“EL PROVEEDOR”**, conforme a las condiciones que se consignan en el contrato y su **“ANEXO ÚNICO”** y quedará condicionado proporcionalmente, al pago que **“EL PROVEEDOR”** deba efectuar por concepto de penas convencionales determinadas y verificadas por el Administrador (a) del contrato.



El Administrador (a) y **"EL PROVEEDOR"**, serán los únicos responsables de realizar el cálculo en caso de pagos en exceso, **"EL PROVEEDOR"** deberá reintegrar dichas cantidades, más las cargas financieras correspondientes, conforme a una tasa que será igual a la establecida por la Ley de Ingresos de la Federación en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso en cada caso y se computarán por días naturales desde la fecha de pago hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **"EL INEA"**. Para el efecto anterior, **"EL PROVEEDOR"** autoriza en este acto a **"EL INEA"** a deducir dichas cantidades de cualquier crédito pendiente de pago a través de una Nota de Crédito.

- **"EL PROVEEDOR"** mediante oficio, firmado por el representante y/o apoderado legal, lo entregará al DT, en el que solicitará una clave RAP para efectuar el deposito referenciado a la cuenta bancaria Institucional por la devolución del recurso pagado en exceso.
- **"EL PROVEEDOR"** deberá remitir el comprobante de pago al DT por el monto de la devolución del recurso y en su caso, pagar las cargas financieras que pudieran generarse en caso de no devolver el recurso en el ejercicio fiscal correspondiente.

El Administrador (a) del contrato serán responsables de dar seguimiento al pago de **"EL PROVEEDOR"**, de cualquier accesorio que se genere por incumplimiento al contrato y hasta su liberación.

Si el **"EL PROVEEDOR"** estuviere inconforme con la liquidación del pago, tendrá un plazo de 10 (diez) días naturales, a partir de la fecha en que se haya formulado la liquidación del pago, para hacer por escrito la reclamación dirigida a la **Unidad de Administración y Finanzas**. Si transcurrido este plazo, **"EL PROVEEDOR"** no la efectúa, se considerará que la liquidación del pago, quedará definitivamente aceptada por él y sin derecho a ulterior reclamación.

De acuerdo a la obligación de emitir facturas **"CFDI con Complemento para la Recepción de Pagos"** en cumplimiento a la regla **2.7.1.32** de la Resolución Miscelánea Fiscal para el ejercicio 2025.

Los escenarios para emitir el **CFDI** con Complemento para la Recepción de Pagos (Recibo Electrónico de Pagos), son los siguientes:



1. Al emitir el **CFDI** y hacer el pago en ese momento, **no hay obligación de emitir el complemento de pago**, el **CFDI** debe contener los siguientes datos en la forma de pago: 03 Transferencia electrónica de fondos, Método de pago: PUE (Pago en Una sola Exhibición).
2. Al emitir el **CFDI** y **el pago se hace posteriormente**, es decir al hacer un **pago diferido (PPD)** del total de la factura, **se deberá emitir el complemento de pago**. El **CFDI** del complemento deberá tener los siguientes datos: Cantidad: 1; Unidad: ACT; Descripción: Pago; Clave Prod. Serv. 84111506 Servicios de facturación. Precio unitario 0 (cero); Importe 0 (cero).
3. Al emitir el **CFDI** y el pago se hace **en parcialidades (PPD)** **se deberá hacer el complemento por el pago de cada parcialidad**. El **CFDI** del complemento deberá tener los siguientes datos: Cantidad: 1; Unidad: ACT; Descripción: Pago; Clave Prod. Serv. 84111506 Servicios de facturación. Precio unitario 0 (cero); Importe 0 (cero).

El Supervisor (a) del contrato solicitará a **"EL PROVEEDOR"** el **"CFDI con Complemento para la Recepción de Pagos"**, quien la deberá emitir en el periodo de 10 (diez) días naturales del mes inmediato siguiente en que se recibieron los pagos.

"EL PROVEEDOR" enviará los **"CFDI con Complemento para la Recepción de Pagos"** al correo electrónico del Administrador (a) del Contrato y al correo del Departamento de Contabilidad (**DC**) de **"EL INEA"** cdmartinez@inea.gob.mx. En caso de que no se emitan el o los Recibos Electrónicos de Pagos (**REP**) hay 2 opciones:

- a) En la página del **SAT** se ingresa una solicitud de conciliación con **"EL PROVEEDOR"** para determinar cuántos **REP** están pendientes y requerir la inmediata entrega de estos comprobantes.
- b) Denuncia ante la autoridad fiscal.

El **DT** enviará por correo electrónico semanalmente los comprobantes de pago en formato digital (CLC) al Administrador (a) del contrato.

QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

El servicio objeto de la presente contratación se realizará conforme a los plazos, condiciones y entregables establecidos por el **"EL INEA"**, en el **"ANEXO ÚNICO"** el cual forma parte del presente instrumento jurídico.



El **Servicio de Vigilancia y Seguridad para los Inmuebles del Instituto Nacional para la Educación de los Adultos, en Oficinas Centrales y sus Unidades de Operación en Baja California, Ciudad de México, Estado de México, Michoacán de Ocampo, Nuevo León y Querétaro**, objeto del presente contrato, se realizará en los domicilios y/o ubicaciones detalladas señaladas en el **"ANEXO ÚNICO"**

En los casos que, derivado de la verificación, se detecten discrepancias, atrasos o incumplimientos respecto a las especificaciones técnicas, contenidas en el **"ANEXO ÚNICO"**, **"EL PROVEEDOR"** atenderá estas, sin costo adicional para **"EL INEA"**.

SEXTA. VIGENCIA

"LAS PARTES" convienen en que la vigencia del presente contrato será a partir del 1° de mayo y hasta el 31 de diciembre de 2025.

SÉPTIMA. MODIFICACIONES DEL CONTRATO.

"LAS PARTES" están de acuerdo que **"EL INEA"** por razones fundadas y explícitas podrá ampliar el monto o la cantidad de los servicios, de conformidad con el artículo 74 de la **"LAASSP"**, siempre y cuando las modificaciones no rebasen en su conjunto el 20% (veinte por ciento) de los establecidos originalmente, el precio unitario sea igual al originalmente pactado y el contrato esté vigente. La modificación se formalizará mediante la celebración de un Convenio Modificatorio.

"EL INEA", podrá ampliar la vigencia del presente instrumento, siempre y cuando, no implique incremento del monto contratado o de la cantidad del servicio, siendo necesario que se obtenga el previo consentimiento de **"EL PROVEEDOR"**.

De presentarse caso fortuito o fuerza mayor, o por causas atribuibles a **"EL INEA"**, se podrá modificar el plazo del presente instrumento jurídico, debiendo acreditar dichos supuestos con las constancias respectivas. La modificación del plazo por caso fortuito o fuerza mayor podrá ser solicitada por cualquiera de **"LAS PARTES"**.

En los supuestos previstos en los dos párrafos anteriores, no procederá la aplicación de penas convencionales por atraso.

Cualquier modificación al presente contrato deberá formalizarse por escrito, y deberá suscribirse por el servidor público de **"EL INEA"** que lo haya hecho, o quien lo sustituya o esté facultado para ello.



“EL INEA” se abstendrá de hacer modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente.

OCTAVA. GARANTÍA DE LOS SERVICIOS.

Para la prestación de los servicios materia del presente contrato, no se requiere que **“EL PROVEEDOR”** presente una garantía por la calidad de los mismos.

NOVENA. GARANTÍA(S)

A) CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

Conforme a los artículos 48, fracción II, 49, fracción I de la **“LAASSP”**, 85, fracción III, 103 de su Reglamento, y 166 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, **“EL PROVEEDOR”** se obliga a constituir una garantía **divisible**, la cual sólo se hará efectiva en proporción correspondiente al incumplimiento de la obligación principal, mediante fianza expedida por compañía afianzadora mexicana autorizada por la Comisión Nacional de Seguros y de Fianzas, a favor de **“EL INEA”**, por un importe equivalente al **10%** del monto total del contrato, sin incluir Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.).

Dicha garantía deberá ser entregada a **“EL INEA”**, a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del presente Contrato.

Si las disposiciones jurídicas aplicables lo permiten, la entrega de la garantía de cumplimiento se podrá realizar de manera electrónica.

En caso de que **“EL PROVEEDOR”** incumpla con la entrega de la garantía en el plazo establecido, **“EL INEA”** podrá rescindir el contrato y dará vista a la Oficina de Representación en **“EL INEA”** para que proceda en el ámbito de sus facultades.

La garantía de cumplimiento no será considerada como una limitante de responsabilidad de **“EL PROVEEDOR”**, derivada de sus obligaciones y garantías estipuladas en el presente instrumento jurídico, y no impedirá que **“EL INEA”** reclame la indemnización por cualquier incumplimiento que pueda exceder el valor de la garantía de cumplimiento.

En caso de incremento al monto del presente instrumento jurídico o modificación al plazo, **“EL PROVEEDOR”** se obliga a entregar a **“EL INEA”**, dentro de los 10 (diez días) naturales siguientes a la formalización del mismo, de conformidad con el último párrafo del artículo 91 del Reglamento de la **“LAASSP”**, los documentos modificatorios o endosos correspondientes, debiendo contener en el documento la estipulación de que se otorga de manera conjunta, solidaria e inseparable de la garantía otorgada inicialmente.



Cuando la contratación abarque más de un ejercicio fiscal, la garantía de cumplimiento del contrato, podrá ser por el porcentaje que corresponda del monto total por erogar en el ejercicio fiscal de que se trate, y deberá ser renovada por **"EL PROVEEDOR"** cada ejercicio fiscal por el monto que se ejercerá en el mismo, la cual deberá presentarse a **"EL INEA"** a más tardar dentro de los primeros 10 (diez) días naturales del ejercicio fiscal que corresponda.

Una vez cumplidas las obligaciones a satisfacción, el Administrador (a) del contrato procederá inmediatamente a extender la constancia de cumplimiento de las obligaciones contractuales y dará inicio a los trámites para la cancelación de la garantía cumplimiento del contrato, lo que comunicará a **"EL PROVEEDOR"**.

DÉCIMA. OBLIGACIONES DE "EL PROVEEDOR".

"EL PROVEEDOR", se obliga a:

- a)** Prestar el servicio en las fechas o plazos y lugares establecidos conforme a lo pactado en el presente contrato y su **"ANEXO ÚNICO"**.
- b)** Cumplir con las especificaciones técnicas, de calidad y demás condiciones establecidas en el presente contrato y su **"ANEXO ÚNICO"**.
- c)** Asumir la responsabilidad de cualquier daño que llegue a ocasionar a **"EL INEA"** o a terceros con motivo de la ejecución y cumplimiento del presente contrato.
- d)** Proporcionar la información que le sea requerida por la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno y a la Oficina de Representación en **"EL INEA"**, de conformidad con el artículo 107 del **"RLAASSP"**.

DÉCIMA PRIMERA. OBLIGACIONES DE "EL INEA".

"EL INEA", se obliga a:

- a)** Otorgar las facilidades necesarias, a efecto de que **"EL PROVEEDOR"** lleve a cabo en los términos convenidos, el servicio objeto del contrato.
- b)** Realizar el pago correspondiente en tiempo y forma.
- c)** Extender a **"EL PROVEEDOR"**, por conducto del servidor público facultado, la constancia de cumplimiento de obligaciones contractuales inmediatamente que se cumplan éstas a satisfacción expresa de dicho servidor público para que se dé trámite a la cancelación de la garantía de cumplimiento del presente contrato.

DÉCIMA SEGUNDA. ADMINISTRACIÓN, VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

"EL INEA" designa como personas Administradoras del presente contrato al **C. Arturo Zúñiga Jiménez**, con R.F.C. ZUJA830103F36, Subdirector de Recursos Materiales y Servicios, C. **Israel Aguilar Alonso**, Titular de la Unidad de Operación de **"EL INEA"** en



la Ciudad de México, **R.F.C. AUA1790724ER7**, el **C. Juan Carlos Santiago Pimentel**, Titular de la Unidad de Operación de **"EL INEA"** en el Estado de México, **R.F.C. SAPJ700828AX8**, **C. Elesban Aparicio Cuiriz**, Titular de la Unidad de Operación de **"EL INEA"** en Michoacán de Ocampo, **R.F.C. AACE6211195J5**, el **C. Luis Raúl Casas Leal** Subdirector de Operación Región "B" y Encargado del despacho del **"EL INEA"** en el Estado de Nuevo León, con **R.F.C. CALL800603794**, la **C. María Marisol Cruz Sánchez**, Titular de la Unidad de Operación de **"EL INEA"** en Querétaro, **R.F.C. CUM910211L2A**, la **C. Irene Walther Serrano**, Titular de la Unidad de Operación de **"EL INEA"** en Baja California, **R.F.C. WASI620111SU5**, personas facultadas para administrar y dar seguimiento a las obligaciones contenidas en el mismo.

"EL INEA" designa como personas Supervisoras del presente contrato a el **C. Humberto Hurtado González** con R.F.C. HUGH791109DJA, Jefe de Departamento de Servicios Generales, la **C. Verónica Aurelia Pineda Romero**, Jefa del Departamento de Administración, Programación e Informática de la Unidad de Operación de **"EL INEA"**, en la Ciudad de México, **R.F.C. PIRV671202FY7**, la **C. María Regina Serrano Crivelli**, Jefa del Departamento de Administración y Programación en la Unidad de Operación de **"EL INEA"** en el Estado de México **R.F.C. SECR8509057H1**, el **C. Octavio González Suárez**, Jefe del Departamento de Administración de la Unidad de Operación de **"EL INEA"** en Michoacán de Ocampo, **R.F.C. GOSO810625HE7**, el **C. Alejandra Machorro Fuentes**, Jefa del Departamento de Administración, Programación e Informática en la Unida de Operación de **"EL INEA"** en el Estado de Nuevo León, con R.F.C **MAFA9105319B0**, el **C. Jesús Mario León Fernández**, Jefe del Departamento de Finanzas y Administración de la Unidad de Operación de **"EL INEA"** en Querétaro **R.F.C. LEFJ660707A54**, la **C. Sandra Lizeth Razo Padilla**, Jefa del Departamento de Administración y Finanzas en la Unidad de Operación de **"EL INEA"** en el Estado de Baja California, con R.F.C **RAPS861124C17**, personas facultadas para verificar el debido cumplimiento de las obligaciones establecidas en el **"ANEXO ÚNICO"**.

"EL INEA", a través del Administrador y/o Supervisor del contrato, rechazará el servicio, que no cumpla con las especificaciones establecidas en este contrato y en su **"ANEXO ÚNICO"**, obligándose **"EL PROVEEDOR"** en este supuesto a realizarlo nuevamente bajo su responsabilidad y sin costo adicional para **"EL INEA"**, sin perjuicio de la aplicación de las penas convencionales o deducciones al cobro correspondientes. **"EL INEA"**, a través del Administrador y/o Supervisor del contrato, podrá aceptar el servicio que incumpla de manera parcial o deficiente las especificaciones establecidas en este contrato y en su **"ANEXO ÚNICO"**, sin perjuicio de la aplicación de las deducciones al pago que procedan, y reposición del servicio, cuando la naturaleza propia de éstos lo permita.



DÉCIMA TERCERA. DEDUCCIONES.

"EL INEA" aplicará deducciones al pago por el incumplimiento parcial o deficiente, en que incurra **"EL PROVEEDOR"** conforme a lo estipulado en las cláusulas del presente contrato, las cuales se calcularán conforme a los porcentajes que se detallan en el **"ANEXO ÚNICO"**, conforme los servicios proporcionados en forma parcial o deficiente.

Las cantidades a deducir se aplicarán en el **CFDI** o factura electrónica que **"EL PROVEEDOR"** presente para su cobro, en el pago que se encuentre en trámite o bien en el siguiente pago.

De no existir pagos pendientes, se requerirá a **"EL PROVEEDOR"** que realice el pago de la deductiva a través del esquema e5cinco Pago Electrónico de Derechos, Productos y Aprovechamientos (DPA's), a favor de **"EL INEA"**; dentro de los 5 (cinco) días hábiles contados a partir de su notificación. En caso de negativa se procederá a hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato.

Las deducciones económicas se aplicarán sobre la cantidad indicada sin incluir impuestos.

Los cálculos de las deducciones correspondientes las realizarán las personas administradoras del contrato a la que hace referencia la Cláusula Décima Segunda de este instrumento jurídico, cuya notificación se realizará por escrito o vía correo electrónico, dentro de los 5 (cinco) días naturales posteriores al incumplimiento parcial o deficiente.

DÉCIMA CUARTA. PENAS CONVENCIONALES.

En caso que **"EL PROVEEDOR"** incurra en atraso en el cumplimiento conforme a lo pactado para la prestación de los servicios, objeto del presente contrato y conforme a lo establecido en el **"ANEXO ÚNICO"**, **"EL INEA"** por conducto del Administrador del contrato aplicará la pena convencional equivalente al 1% (uno por ciento), por cada día natural de retraso al inicio del servicio, respecto al costo mensual ofertado en su propuesta económica contenida en el **"ANEXO ÚNICO"**, correspondiente al inmueble, por los elementos que no se presenten.

La persona Administradora del contrato, notificará a **"EL PROVEDOOR"** por escrito o vía correo electrónico, el cálculo de la pena convencional del atraso en el cumplimiento de la obligación de que se trate.



Una vez que sea notificada la penalización, a través del oficio correspondiente para el pago de la misma a **"EL PROVEEDOR"**, deberá emitir un comprobante de egresos CFDI conocido comúnmente como Nota de Crédito, por concepto de las penas convencionales determinadas por el Administrador del contrato, en el mismo momento en el que emita el comprobante de egresos (factura o CFDI de ingresos) por concepto de los servicios que correspondan.

Cuando la suma de las penas convencionales alcance el 10% (diez) por ciento del monto máximo el contrato, se hará efectiva la garantía de cumplimiento.

En el supuesto de que sea rescindido el contrato, no procederá el cobro de penalizaciones ni la contabilización de estas para hacer válida la garantía de cumplimiento; asimismo, la aplicación de la garantía será proporcional al monto de las obligaciones incumplidas.

En ningún caso las penas convencionales podrán negociarse en especie.

DÉCIMA QUINTA. LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS.

"EL PROVEEDOR" se obliga a observar y mantener vigentes las licencias, autorizaciones, permisos o registros requeridos para el cumplimiento de sus obligaciones.

DÉCIMA SEXTA. PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL.

Para la prestación de los servicios materia del presente contrato, no se requiere que **"EL PROVEEDOR"** contrate una póliza de seguro por responsabilidad civil.

DÉCIMA SEPTIMA. TRANSPORTE.

"EL PROVEEDOR" se obliga bajo su costa y riesgo, a transportar los bienes e insumos necesarios para la prestación del servicio, desde su lugar de origen, hasta las instalaciones señaladas en el **"ANEXO ÚNICO"** del presente contrato.

DÉCIMA OCTAVA. IMPUESTOS Y DERECHOS.

Los impuestos, derechos y gastos que procedan con motivo de la prestación de los servicios objeto del presente contrato, serán pagados por **"EL PROVEEDOR"**, mismos que no serán repercutidos a **"EL INEA"**.

"EL INEA" sólo cubrirá, cuando aplique, lo correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (IVA), en los términos de la normatividad aplicable y de conformidad con las disposiciones fiscales vigentes.



DÉCIMA NOVENA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.

"EL PROVEEDOR" no podrá ceder total o parcialmente los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, a favor de cualquier otra persona física o moral, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la conformidad previa y por escrito de **"EL INEA"**.

VIGÉSIMA. DERECHOS DE AUTOR, PATENTES Y/O MARCAS.

"EL PROVEEDOR" será responsable en caso de infringir patentes, marcas o viole otros registros de derechos de propiedad industrial a nivel nacional e internacional, con motivo del cumplimiento de las obligaciones del presente contrato, por lo que se obliga a responder personal e ilimitadamente de los daños y perjuicios que pudiera causar a **"EL INEA"** o a terceros.

De presentarse alguna reclamación en contra de **"EL INEA"**, por cualquiera de las causas antes mencionadas, **"EL PROVEEDOR"**, se obliga a salvaguardar los derechos e intereses de **"EL INEA"** de cualquier controversia, liberándola de toda responsabilidad de carácter civil, penal, mercantil, fiscal o de cualquier otra índole, sacándola en paz y a salvo.

En caso de que **"EL INEA"** tuviese que erogar recursos por cualquiera de estos conceptos, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a reembolsar de manera inmediata los recursos erogados por aquella.

VIGÉSIMA PRIMERA. CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.

"LAS PARTES" acuerdan que la información que se intercambie de conformidad con las disposiciones del presente instrumento, se tratarán de manera confidencial, siendo de uso exclusivo para la consecución del objeto del presente contrato y no podrá difundirse a terceros de conformidad con lo establecido en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley Federal y General respectivamente, de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados, y demás legislación aplicable.

Para el tratamiento de los datos personales que **"LAS PARTES"** recaben con motivo de la celebración del presente contrato, deberá de realizarse con base en lo previsto en los Avisos de Privacidad respectivos.



Por tal motivo, **"EL PROVEEDOR"** asume cualquier responsabilidad que se derive del incumplimiento de su parte, o de sus empleados, a las obligaciones de confidencialidad descritas en el presente contrato.

Asimismo **"EL PROVEEDOR"** deberá observar lo establecido en el **"ANEXO ÚNICO"** aplicable a la Confidencialidad de la información del presente contrato.

VIGÉSIMA SEGUNDA. SUSPENSIÓN TEMPORAL DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

Con fundamento en el artículo 55 Bis de la **"LAASSP"** y 102, fracción II de su Reglamento, **"EL INEA"** en el supuesto de caso fortuito o de fuerza mayor o por causas que le resulten imputables, podrá suspender la prestación de los servicios, de manera temporal, quedando obligado a pagar a **"EL PROVEEDOR"**, aquellos servicios que hubiesen sido efectivamente prestados, así como, al pago de gastos no recuperables previa solicitud y acreditamiento.

Una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron la suspensión, el contrato podrá continuar produciendo todos sus efectos legales, si **"EL INEA"** así lo determina; y en caso que subsistan los supuestos que dieron origen a la suspensión, se podrá iniciar la terminación anticipada del contrato, conforme lo dispuesto en la cláusula siguiente

VIGÉSIMA TERCERA. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.

"EL INEA" cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los servicios originalmente contratados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio a **"EL INEA"**, o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al presente contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio, emitida por la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno, podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad alguna para **"EL INEA"**, ello con independencia de lo establecido en la cláusula que antecede.

Cuando **"EL INEA"** determine dar por terminado anticipadamente el contrato, lo notificará a **"EL PROVEEDOR"** hasta con 30 (treinta) días naturales anteriores al hecho, debiendo sustentarlo en un dictamen fundado y motivado, en el que, se precisarán las razones o causas que dieron origen a la misma y pagará a **"EL PROVEEDOR"** la parte proporcional de los servicios prestados, así como los gastos no recuperables en que



haya incurrido, previa solicitud por escrito, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato, limitándose según corresponda a los siguientes conceptos establecidos en fracción I del artículo 102 del **"RLAASSP"**.

VIGÉSIMA CUARTA. RESCISIÓN.

"EL INEA" podrá en cualquier momento rescindir administrativamente el presente contrato y hacer efectiva la fianza de cumplimiento, cuando **"EL PROVEEDOR"** incurra en incumplimiento de sus obligaciones contractuales, sin necesidad de acudir a los tribunales competentes en la materia, por lo que, de manera enunciativa, más no limitativa, se entenderá por incumplimiento:

- a)** Contravenir los términos pactados para la prestación de los servicios, establecidos en el presente contrato y su **"ANEXO ÚNICO"**;
- b)** Transferir en todo o en parte las obligaciones que deriven del presente contrato a un tercero ajeno a la relación contractual;
- c)** Ceder los derechos de cobro derivados del contrato, sin contar con la conformidad previa y por escrito de **"EL INEA"**;
- d)** Suspender total o parcialmente y sin causa justificada la prestación de los servicios del presente contrato;
- e)** No realizar la prestación de los servicios en tiempo y forma conforme a lo establecido en el presente contrato y su **"ANEXO ÚNICO"**;
- f)** No proporcionar a los Órganos de Fiscalización, la información que le sea requerida con motivo de las auditorías, visitas e inspecciones que realicen;
- g)** Ser declarado en concurso mercantil, o por cualquier otra causa distinta o análoga que afecte su patrimonio;
- h)** En caso de que compruebe la falsedad de alguna manifestación, información o documentación proporcionada para efecto del presente contrato;
- i)** No entregar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha de firma del presente contrato, la garantía de cumplimiento del mismo;
- j)** En caso de que la suma de las penas convencionales o las deducciones al pago, igualan el monto total de la garantía de cumplimiento del contrato y/o alcanzan el 20% (veinte por ciento) del monto total de este contrato cuando no se haya requerido la garantía de cumplimiento;
- k)** Divulgar, transferir o utilizar la información que conozca en el desarrollo del cumplimiento del objeto del presente contrato, sin contar con la autorización de **"EL INEA"** en los términos de lo dispuesto en la Cláusula Vigésima Primera de Confidencialidad y Protección de Datos Personales del presente instrumento jurídico;



- l)** Impedir el desempeño normal de labores de **"EL INEA"**;
- m)** Cambiar su nacionalidad por otra e invocar la protección de su gobierno contra reclamaciones y órdenes de **"EL INEA"**, cuando sea extranjero, e
- n)** Incumplir cualquier obligación distinta de las anteriores y derivadas del presente contrato.

Para el caso de optar por la rescisión del contrato, **"EL INEA"** comunicará por escrito a **"EL PROVEEDOR"** el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de 5 (cinco) días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación, exponga lo que a su derecho convenga y aporte en su caso las pruebas que estime pertinentes.

Transcurrido dicho término **"EL INEA"**, en un plazo de 15 (quince) días hábiles siguientes, tomando en consideración los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer **"EL PROVEEDOR"**, determinará de manera fundada y motivada dar o no por rescindido el contrato, y comunicará a **"EL PROVEEDOR"** dicha determinación dentro del citado plazo.

Cuando se rescinda el contrato, se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar **"EL INEA"** por concepto del contrato hasta el momento de rescisión, o los que resulten a cargo de **"EL PROVEEDOR"**. Iniciado un procedimiento de conciliación **"EL INEA"** podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato se realiza la prestación de los servicios, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de **"EL INEA"** de que continúa vigente la necesidad de la prestación de los servicios, aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

"EL INEA" podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión del mismo pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, **"EL INEA"** elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no rescindir el contrato, **"EL INEA"** establecerá con **"EL PROVEEDOR"**, otro plazo, que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del



procedimiento, aplicando las sanciones correspondientes. El convenio modificatorio que al efecto se celebre deberá atender a las condiciones previstas por los dos últimos párrafos del artículo 52 de la **"LAASSP"**.

No obstante, de que se hubiere firmado el convenio modificatorio a que se refiere el párrafo anterior, si se presenta de nueva cuenta el incumplimiento, **"EL INEA"** quedará expresamente facultada para optar por exigir el cumplimiento del contrato, o rescindirlo, aplicando las sanciones que procedan.

Si se llevara a cabo la rescisión del contrato, y en el caso de que a **"EL PROVEEDOR"** se le hubieran entregado pagos progresivos, éste deberá de reintegrarlos más los intereses correspondientes, conforme a lo indicado en el artículo 51, párrafo cuarto de la **"LAASSP"**.

Los intereses se calcularán sobre el monto de los pagos progresivos efectuados y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **"EL INEA"**.

VIGÉSIMA QUINTA. RELACIÓN Y EXCLUSIÓN LABORAL.

"EL PROVEEDOR" reconoce y acepta ser el único patrón de todos y cada uno de los trabajadores que intervienen en la prestación de los servicios, por lo que, deslinda de toda responsabilidad a **"EL INEA"** respecto de cualquier reclamo que en su caso puedan efectuar sus trabajadores, sea de índole laboral, fiscal o de seguridad social y en ningún caso se le podrá considerar patrón sustituto, patrón solidario, beneficiario o intermediario.

"EL PROVEEDOR" asume en forma total y exclusiva las obligaciones propias de patrón respecto de cualquier relación laboral, que el mismo contraiga con el personal que labore bajo sus órdenes o intervenga o contrate para la atención de los asuntos encomendados por **"EL INEA"**, así como en la ejecución de los servicios.

Para cualquier caso no previsto, **"EL PROVEEDOR"** exime expresamente a **"EL INEA"** de cualquier responsabilidad laboral, civil o penal o de cualquier otra especie que en su caso pudiera llegar a generarse, relacionado con el presente contrato.

Para el caso que, con posterioridad a la conclusión del presente contrato, **"EL INEA"** reciba una demanda laboral por parte de trabajadores de **"EL PROVEEDOR"**, en la que



se demande la solidaridad y/o sustitución patronal a **"EL INEA"**, **"EL PROVEEDOR"** queda obligado a dar cumplimiento a lo establecido en la presente cláusula.

VIGÉSIMA SEXTA. DISCREPANCIAS.

"LAS PARTES" convienen que, en caso de discrepancia entre la convocatoria y el contrato, prevalecerá lo establecido en la convocatoria, de conformidad con el artículo 81 fracción IV del **"RLAASSP"**.

VIGÉSIMA SÉPTIMA. CONCILIACIÓN.

"LAS PARTES" acuerdan que para el caso de que se presenten desavenencias derivadas de la ejecución y cumplimiento del presente contrato podrán someterse al procedimiento de conciliación, establecido en los artículos 77, 78 y 79 de la **"LAASSP"**, 126 AL 136 del **"RLAASSP"**.

VIGÉSIMA OCTAVA. DOMICILIOS.

"LAS PARTES" señalan como sus domicilios legales para todos los efectos a que haya lugar y que se relacionan en el presente contrato, los que se indican en el apartado de Declaraciones, por lo que cualquier notificación judicial o extrajudicial, emplazamiento, requerimiento o diligencia que en dichos domicilios se practique, será enteramente válida, al tenor de lo dispuesto en el Título Tercero del Código Civil Federal.

VIGÉSIMA NOVENA. LEGISLACIÓN APLICABLE.

"LAS PARTES" se obligan a sujetarse estrictamente para la prestación de los servicios objeto del presente contrato a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, su **"ANEXO ÚNICO"** (el cual se conforma por el anexo técnico, propuestas técnica y económica) y sus apéndices que forma parte integral del mismo, a la **"LAASSP"**, su Reglamento; Código Civil Federal; Ley Federal de Procedimiento Administrativo, Código Federal de Procedimientos Civiles; Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento.

TRIGÉSIMA. JURISDICCIÓN.

"LAS PARTES" convienen que, para la interpretación y cumplimiento de este contrato, así como para lo no previsto en el mismo, se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales con sede en la Ciudad de México, renunciando expresamente al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio actual o futuro.



LPN-022/2025

Leído que fue el presente contrato, y enteradas **"LAS PARTES"** de su contenido y alcance legal, de todas y cada una de las estipulaciones que el presente instrumento jurídico contiene, se firma y ratifica electrónicamente, dentro de los 15 días establecidos en la **"LAASSP"**.

POR "EL INEA"

NOMBRE	CARGO	R.F.C.
RODRIGO MENÉNDEZ ROLDÁN	APODERADO LEGAL Y TITULAR DE LA UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS	MERR870509EH8
ARTURO ZÚÑIGA JÍMENEZ	SUBDIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS	ZUJA830103F36
HUMBERTO HURTADO GONZÁLEZ	JEFE DE DEPARTAMENTO DE SERVICIOS GENERALES	HUGH791109DJA

POR "EL PROVEEDOR"

NOMBRE	R.F.C.
BRIMA-PROSEG, S.A. DE C.V.	GBR190327SW0

Cadena original:

c f10d3eb4b80f1fdd74306ab6e6152f1822b19451b959eba448ba2d0b2beb22b

Firmante: ARTURO ZUÑIGA JIMENEZ
RFC: ZUJA830103F36

Número de Serie: 0000100000701357893
Fecha de Firma: 06/05/2025 15:05

Certificado:

MIIGQTCBCCmgAwIBAgIUMDAwMDEwMDAwMDA3MDEZNTc4OTMwDQYJKoZIhvcNAQELBQAwggGVMUwMwYDVQwQDCCBQYBERUwGU0VSvkLDSU8gREUGQURNSU5JU1RSQUNJT04gVfJJQlVUQVJjQTEwMEwGA1UECgwL U0VSvkLDSU8gREUGQURNSU5JU1RSQUNJT04gVfJJQlVUQVJjQTEwMEwGA1UECgwR0U0FULUyYBBdXRob3JpdHkxMjAwBgkqhkiG9w0BCQEWI3NlcnZpY2Lvc2FsY29udHJpYnV5ZS0wZUBzYXQuZ291Lm14MSYw JAYDVQKQDB1Bd14gSGlkYXNbnYyA3NywGQ29sLiBhdWVycmVyb2E0MAwGA1UEEQQwFMDYzMDAxZCZAJBgNVBAYTAk1YMQ0wCwYDVQQIDARDRE1YMRMwEQYDVQVHDApDUFVFSFRFTU9DMRUwEwYDVQKQTEwXQV5NzA3 MDF0TjMxXDBaBgkqhkiG9w0BCQITTTXJlcnBvbnnHymxL0iBBRE1JTk1TVfJBQ0LPT1BDRU5UUKFMIERFIFFNFULJQ0LPUyBUUKLVCVRBukLPUyBBT CBDT05UUKLCVV1FT1RFMB4XD0T1ZMDcyODIwMjgwM1oXDTI3 MDCyODIwMjgwM1owGcwHxjAcBgNVBAMUFU5VSTVYBaVdFJR0EQSkLNRU5FJwEEmBwGA1UEKRRVQVJUVVJPIFV0U1HQSBKSU1FTkVkaMR4wHAYDVQKQFBVBuLRVuk8gwLXRSUdBIePJTVU0RVoXcZAJBgNVBAYT Ak1YMSgwJgYJKoZIhvcNAQkBFh16dw5pZ2EuYXJ0dXJvLmpaZ21haWwY29tMRYwFAYDVQKTEw1aVupBODMwMTA2RjM2MRswGQYDVQKQFExJaVupBODMwMTA2SERGWE1SMDMwggE1MA0GCsGqS1b3DQEBQUAA4IB DWAaggEKAOIABAQCUGlkL35RQGPXzNHan0wJiXTbHw+VL/In+1IaZgkFNCS46pNBn8wkSKxdHhpZcXaK6j0Hjw8zjwZ2X4K1JfDdJ67ojNgn6m4s5xv+ssHhA8XF4a8TZW0w8f3CsBN8FfaVqwtQuakKTvaZkeSR W1EX08j5WmbiZj0cC9KYSyekbjr13VtZ6hsqtwsj+n+p0r7RBQ2ga0hSrNCNQuo1hiwg8Pmqw0hLF0+3ryf5+f0l1pgmTCVSh5M0wz6b02QfAfzpUIM5kL5S7wjKA1ZCiHLN0PQ0sTunF5ht3hU6k+S0ScXrCwS20n 9x7gkPVau0+avJvwj9oLFRoJagpSV8rLv4cLAgMBAAgJTBZNMMAwGA1UdEwEB/wQCAAAwCwYDV0R0PBAQDAgPYMBEGCWCsGAGG+EIBAQQEAWIFoDAdBgNVHSUEFjAUBgggBgEFBQcDBAYIKwYBBQUHAWIwDQYJKoZI hvcNAQELBQADggIBAHV7EQNuSVTYsPKkqqySP7XA4SxIboL90xbB0FW/UM4fDMNhfl+ex9edjgP63avxn1i9msoKkLxMbU6UPRTepFrS+xN/d/PKVvaJ9/YRKY7XhINJjiQKcwjRzx5ZA12eLvdqjVuQcsW0nc/f mAgzBD1lEkTSMXw7VCb84y54KrrjZJHMGQHWLQj0ur4pflfIKwiS7KiInSbb1KBnb5J0B36npBnGEXnLBBCm2DGr+0YFbwr66+aFGCG8912v4pt0le/rge40qG6W8EyG0WIoexYv4E9pSIAxv9V6K4CJm2y1Cp eJMTZAw9c426GjKdwyE0Buc/fw8fZgd3BJyXlUaGS20bKlVY+FY3Z122QCqTDb56B8MPP8IubL0vIbu8jM/Kge8TEap+pHAumpAsuIpuFNA15BaDeo9BLIF8fWcwbTQQ2tAdVCh75iKtA60QnyEnMxNZXA+1SLSN Dki+kIE6SZFDXc0cInXn1V0ke544L5L0wIWyjYtMf17wMaGdvNJSgM9mGika3rMxVhb9D1RwrKjJt05qLca2CVA5Dxe0PHiG18JZP+PcpN2rSEns6eZL7uH2et6aQGiz9EQ0rLFgKvj07n1iukS1EP1wdwu vob22vRKhzhB7SxeGczmHYp/VBeJiaZU2NHfZzShP7a4fxmMwNsLpV/02Dln

Firma:

LtPP129Z9L9woIQM+1ezYh3192mGLK0H0paV7Iq19F5TYVgkb0mJrnH00Z7a9kz/S5LMBnCL54peT2e6G0hPLRTI/Y3lvtSXBxL7vn8gV28D3CEaQZ8PTY6BpDJMMRJCGj06g23u143MCAV/D75z2tIKvFUM5h X2r9Jxv21vWNLtk7kZxEGaf7KLU+3QH0lqugUdBU5y71+PgX96wkXUC9v9vn/5rL6k4X3eg7Er+kq+qauwaUx09pyzRb0ZgiqK+wbXhm/03jNpmeaHg7dNL0g/W6L10EcXZUL6wNLBZ1C1H15Y21tL10wg+ki17 QqPTqaIEQvbuSARHJIOf+A==

Firmante: HUMBERTO HURTADO GONZALEZ
RFC: HUGH791109DJA

Número de Serie: 00001000000518646517
Fecha de Firma: 06/05/2025 15:11

Certificado:

MIIGNjCCBB6gAwIBAgIUMDAwMDEwMDAwMDA1MTG2NDY1MTcwDQYJKoZIhvcNAQELBQAwggGEMSAwHgYDVQwQDDBdBVVRPUK1EQUQgQ0VSVE1GSUNBRE9SQTEuMCwGA1UECgwL U0VSvkLDSU8gREUGQURNSU5JU1RS QUNJT04gVfJJQlVUQVJjQTEwMEwGA1UECgwR0U0FULUyYBBdXRob3JpdHkxMjAwBgkqhkiG9w0BCQEWG2NvbnnRhY3RvLnR1LnR1Y25pY29Ac2F0LmdvY151teDEmMCQGA1UECQwDQVYyIEhJREFMR08gNzc5IENPTC4g R1VFU1JfUK8xdjAMBGNVBBEMBTaZmAwMQSwCQYDVQKQEWJNwDEZMBcGA1UECAwQ00LVREIEIERFIE1FWE1DTZETMBEGA1UEBwwKQ1VBVU0FULUyYBBdXRob3JpdHkxMjAwBgkqhkiG9w0BCQEWI3NlcnZpY2Lvc2FsY29udHJpYnV5ZS0wZUBzYXQuZ291Lm14MSYw JAYDVQKQDB1Bd14gSGlkYXNbnYyA3NywGQ29sLiBhdWVycmVyb2E0MAwGA1UEEQQwFMDYzMDAxZCZAJBgNVBAYTAk1YMQ0wCwYDVQQIDARDRE1YMRMwEQYDVQVHDApDUFVFSFRFTU9DMRUwEwYDVQKQTEwXQV5NzA3 MDF0TjMxXDBaBgkqhkiG9w0BCQITTTXJlcnBvbnnHymxL0iBBRE1JTk1TVfJBQ0LPT1BDRU5UUKFMIERFIFFNFULJQ0LPUyBUUKLVCVRBukLPUyBBT CBDT05UUKLCVV1FT1RFMB4XD0T1ZMDcyODIwMjgwM1oXDTI3 MDCyODIwMjgwM1owGcwHxjAcBgNVBAMUFU5VSTVYBaVdFJR0EQSkLNRU5FJwEEmBwGA1UEKRRVQVJUVVJPIFV0U1HQSBKSU1FTkVkaMR4wHAYDVQKQFBVBuLRVuk8gwLXRSUdBIePJTVU0RVoXcZAJBgNVBAYT Ak1YMSgwJgYJKoZIhvcNAQkBFh16dw5pZ2EuYXJ0dXJvLmpaZ21haWwY29tMRYwFAYDVQKTEw1aVupBODMwMTA2RjM2MRswGQYDVQKQFExJaVupBODMwMTA2SERGWE1SMDMwggE1MA0GCsGqS1b3DQEBQUAA4IB DWAaggEKAOIABAQCUGlkL35RQGPXzNHan0wJiXTbHw+VL/In+1IaZgkFNCS46pNBn8wkSKxdHhpZcXaK6j0Hjw8zjwZ2X4K1JfDdJ67ojNgn6m4s5xv+ssHhA8XF4a8TZW0w8f3CsBN8FfaVqwtQuakKTvaZkeSR W1EX08j5WmbiZj0cC9KYSyekbjr13VtZ6hsqtwsj+n+p0r7RBQ2ga0hSrNCNQuo1hiwg8Pmqw0hLF0+3ryf5+f0l1pgmTCVSh5M0wz6b02QfAfzpUIM5kL5S7wjKA1ZCiHLN0PQ0sTunF5ht3hU6k+S0ScXrCwS20n 9x7gkPVau0+avJvwj9oLFRoJagpSV8rLv4cLAgMBAAgJTBZNMMAwGA1UdEwEB/wQCAAAwCwYDV0R0PBAQDAgPYMBEGCWCsGAGG+EIBAQQEAWIFoDAdBgNVHSUEFjAUBgggBgEFBQcDBAYIKwYBBQUHAWIwDQYJKoZI hvcNAQELBQADggIBAHV7EQNuSVTYsPKkqqySP7XA4SxIboL90xbB0FW/UM4fDMNhfl+ex9edjgP63avxn1i9msoKkLxMbU6UPRTepFrS+xN/d/PKVvaJ9/YRKY7XhINJjiQKcwjRzx5ZA12eLvdqjVuQcsW0nc/f mAgzBD1lEkTSMXw7VCb84y54KrrjZJHMGQHWLQj0ur4pflfIKwiS7KiInSbb1KBnb5J0B36npBnGEXnLBBCm2DGr+0YFbwr66+aFGCG8912v4pt0le/rge40qG6W8EyG0WIoexYv4E9pSIAxv9V6K4CJm2y1Cp eJMTZAw9c426GjKdwyE0Buc/fw8fZgd3BJyXlUaGS20bKlVY+FY3Z122QCqTDb56B8MPP8IubL0vIbu8jM/Kge8TEap+pHAumpAsuIpuFNA15BaDeo9BLIF8fWcwbTQQ2tAdVCh75iKtA60QnyEnMxNZXA+1SLSN Dki+kIE6SZFDXc0cInXn1V0ke544L5L0wIWyjYtMf17wMaGdvNJSgM9mGika3rMxVhb9D1RwrKjJt05qLca2CVA5Dxe0PHiG18JZP+PcpN2rSEns6eZL7uH2et6aQGiz9EQ0rLFgKvj07n1iukS1EP1wdwu vob22vRKhzhB7SxeGczmHYp/VBeJiaZU2NHfZzShP7a4fxmMwNsLpV/02Dln

Firma:

emr1/nk7TCRmGIARPLb0ej277wUCQwk6XiARPFJ+YAKxjAK40exZf4mveUERCPlpc5NBmY75f/u/ef3avMdnukzKx0heyUB0NuBjdjX0zznGq5SvsgmZ6Rf+wsmrMc9+4XFRmT8awZfk7IK0bwI01v3fOvtP0nQ EX55/Yz13iAd7Squ8CBT8Em/be/+2PgkQSU1Zr6jNg1rJU4Z/me1FD0cx8UIYdyJLSsPy8M9MeVYoC3IEIP7C5TFPxoPFfZmZcZmhtVduLRGHZ8ESKkCLhzrSH6Y14vD60rpuB2MoLecGisGM4PX+rLZMBFWEJ0Y AdK6660tF7J12TP2NppSwa==

Firmante: RODRIGO MENENDEZ ROLDAN
RFC: MERR870509EH8

Número de Serie: 00001000000510617151
Fecha de Firma: 06/05/2025 20:39

Certificado:

MIIGNTCB2gAwIBAgIUMDAwMDEwMDAwMDA1MTA2MTcxNTEwDQYJKoZIhvcNAQELBQAwggGEMSAwHgYDVQwQDDBdBVVRPUK1EQUQgQ0VSVE1GSUNBRE9SQTEuMCwGA1UECgwL U0VSvkLDSU8gREUGQURNSU5JU1RS QUNJT04gVfJJQlVUQVJjQTEwMEwGA1UECgwR0U0FULUyYBBdXRob3JpdHkxMjAwBgkqhkiG9w0BCQEWG2NvbnnRhY3RvLnR1LnR1Y25pY29Ac2F0LmdvY151teDEmMCQGA1UECQwDQVYyIEhJREFMR08gNzc5IENPTC4g R1VFU1JfUK8xdjAMBGNVBBEMBTaZmAwMQSwCQYDVQKQEWJNwDEZMBcGA1UECAwQ00LVREIEIERFIE1FWE1DTZETMBEGA1UEBwwKQ1VBVU0FULUyYBBdXRob3JpdHkxMjAwBgkqhkiG9w0BCQEWI3NlcnZpY2Lvc2FsY29udHJpYnV5ZS0wZUBzYXQuZ291Lm14MSYw JAYDVQKQDB1Bd14gSGlkYXNbnYyA3NywGQ29sLiBhdWVycmVyb2E0MAwGA1UEEQQwFMDYzMDAxZCZAJBgNVBAYTAk1YMQ0wCwYDVQQIDARDRE1YMRMwEQYDVQVHDApDUFVFSFRFTU9DMRUwEwYDVQKQTEwXQV5NzA3 MDF0TjMxXDBaBgkqhkiG9w0BCQITTTXJlcnBvbnnHymxL0iBBRE1JTk1TVfJBQ0LPT1BDRU5UUKFMIERFIFFNFULJQ0LPUyBUUKLVCVRBukLPUyBBT CBDT05UUKLCVV1FT1RFMB4XD0T1ZMDcyODIwMjgwM1oXDTI3 MDCyODIwMjgwM1owGcwHxjAcBgNVBAMUFU5VSTVYBaVdFJR0EQSkLNRU5FJwEEmBwGA1UEKRRVQVJUVVJPIFV0U1HQSBKSU1FTkVkaMR4wHAYDVQKQFBVBuLRVuk8gwLXRSUdBIePJTVU0RVoXcZAJBgNVBAYT Ak1YMSgwJgYJKoZIhvcNAQkBFh16dw5pZ2EuYXJ0dXJvLmpaZ21haWwY29tMRYwFAYDVQKTEw1aVupBODMwMTA2RjM2MRswGQYDVQKQFExJaVupBODMwMTA2SERGWE1SMDMwggE1MA0GCsGqS1b3DQEBQUAA4IB DWAaggEKAOIABAQCUGlkL35RQGPXzNHan0wJiXTbHw+VL/In+1IaZgkFNCS46pNBn8wkSKxdHhpZcXaK6j0Hjw8zjwZ2X4K1JfDdJ67ojNgn6m4s5xv+ssHhA8XF4a8TZW0w8f3CsBN8FfaVqwtQuakKTvaZkeSR W1EX08j5WmbiZj0cC9KYSyekbjr13VtZ6hsqtwsj+n+p0r7RBQ2ga0hSrNCNQuo1hiwg8Pmqw0hLF0+3ryf5+f0l1pgmTCVSh5M0wz6b02QfAfzpUIM5kL5S7wjKA1ZCiHLN0PQ0sTunF5ht3hU6k+S0ScXrCwS20n 9x7gkPVau0+avJvwj9oLFRoJagpSV8rLv4cLAgMBAAgJTBZNMMAwGA1UdEwEB/wQCAAAwCwYDV0R0PBAQDAgPYMBEGCWCsGAGG+EIBAQQEAWIFoDAdBgNVHSUEFjAUBgggBgEFBQcDBAYIKwYBBQUHAWIwDQYJKoZI hvcNAQELBQADggIBAHV7EQNuSVTYsPKkqqySP7XA4SxIboL90xbB0FW/UM4fDMNhfl+ex9edjgP63avxn1i9msoKkLxMbU6UPRTepFrS+xN/d/PKVvaJ9/YRKY7XhINJjiQKcwjRzx5ZA12eLvdqjVuQcsW0nc/f mAgzBD1lEkTSMXw7VCb84y54KrrjZJHMGQHWLQj0ur4pflfIKwiS7KiInSbb1KBnb5J0B36npBnGEXnLBBCm2DGr+0YFbwr66+aFGCG8912v4pt0le/rge40qG6W8EyG0WIoexYv4E9pSIAxv9V6K4CJm2y1Cp eJMTZAw9c426GjKdwyE0Buc/fw8fZgd3BJyXlUaGS20bKlVY+FY3Z122QCqTDb56B8MPP8IubL0vIbu8jM/Kge8TEap+pHAumpAsuIpuFNA15BaDeo9BLIF8fWcwbTQQ2tAdVCh75iKtA60QnyEnMxNZXA+1SLSN Dki+kIE6SZFDXc0cInXn1V0ke544L5L0wIWyjYtMf17wMaGdvNJSgM9mGika3rMxVhb9D1RwrKjJt05qLca2CVA5Dxe0PHiG18JZP+PcpN2rSEns6eZL7uH2et6aQGiz9EQ0rLFgKvj07n1iukS1EP1wdwu vob22vRKhzhB7SxeGczmHYp/VBeJiaZU2NHfZzShP7a4fxmMwNsLpV/02Dln

Firma:

XI9TAh3t1UHuD65HQ+zd154CmXkUvKrFWEdAcTXGdk6r5SIKrnt1pw/BU8PMCBMKfJGwOTyPW/qfCYs3/g9YvNqwden+6eLZpc7d7fN1yJwULeCtNqkx/8fJ0eTeabLdApXru063cs8ivkojW7ZvuiqfRWYs39v6e8IPuq7Jj3qRqEW6B6JUC5yjdXv3c9tFQCvC0G8xopayFnjCrVmkaM2vt8RK/DnD2cFM4KhH9rPVTbsqpLZPC3YD1vbGXAww3G9Wyat5UnX4Mv/5wf0p2/Jt/08p8xbhJ00GheWsnQqvzfkBt/TFxkICq00Qk7E187yAaWzKMBfA==

Firmante: GRUPO BRIMA-PROSEG SA DE CV
RFC: GBR190327SW0

Número de Serie: 00001000000700875308
 Fecha de Firma: 07/05/2025 11:21

Certificado:

[illegible]

Firma:

14Du3JfYd1agSs4Pa00a9AxgxwtQUU7WwRgH9ECAQceqIw6T2Buvhv/m5mDfBj0q/xHG0lKM5FunfNCLHHEF9tq2CCHYSug0g3DwI0qY51x1UkNv2dmZ6iVf+UnTydoHBjX5J2d1X08sXCEPuw9ABS8Snytm7AZ2gmjySLU2ILP2/JwVnV5AnSS99xo5XR3c1n9hS3Z9yxG864QIT4Qxd9aSV80Yn66aB6L16jxvAdSL0XZwYjsekVcv9A7foLuTctnr7dCq3Aqs0Eqe/9lCCcWgXcDHNEXuyPg6hnr9b0YKC2Kwve/gn6CfLrwb+MRVs1fmoab==



Unidad de Administración y Finanzas
Subdirección de Recursos Materiales y Servicios

ANEXO TÉCNICO

UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS		
OBJETO DEL SERVICIO:	Servicio de Vigilancia y Seguridad para los Inmuebles del Instituto Nacional para la Educación de los Adultos en Oficinas Centrales y sus Unidades de Operación en Baja California, Ciudad de México, Estado de México, Michoacán de Ocampo, Nuevo León y Querétaro	
ÁREA REQUERENTE	Subdirección de Recursos Materiales y Servicios	
NOMBRE DEL RESPONSABLE DE ADMINISTRAR Y SUPERVISAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	➤ OFICINAS CENTRALES ➤ ARTURO ZÚÑIGA JIMÉNEZ (ADMINISTRADOR) ➤ HUMBERTO HURTADO GONZÁLEZ (SUPERVISOR) ➤ BAJA CALIFORNIA ➤ IRENE WALTHER SERRANO (ADMINISTRADORA) ➤ SANDRA LIZETH RAZO PADILLA (SUPERVISORA) ➤ CIUDAD DE MÉXICO ➤ ISRAEL AGUILAR ALONSO (ADMINISTRADOR) ➤ VERÓNICA AURELIA PINEDA ROMERO (SUPERVISORA) ➤ ESTADO DE MÉXICO ➤ JUAN CARLOS SANTIAGO PIMENTEL (ADMINISTRADOR) ➤ VERÓNICA MANJARREZ CEJUDO (SUPERVISORA) ➤ MICHOACÁN DE OCAMPO ➤ ELESBAN APARICIO CUIRIZ (ADMINISTRADOR) ➤ OCTAVIO GONZÁLEZ SUÁREZ (SUPERVISOR) ➤ NUEVO LEÓN ➤ MARÍA DE LOURDES URBINA CARRILLO (ADMINISTRADORA) ➤ ALEJANDRA MACHORRO FUENTES (SUPERVISORA) ➤ QUERÉTARO ➤ MARÍA MARISOL CRUZ SÁNCHEZ (ADMINISTRADORA) ➤ JESÚS MARIO LEÓN FERNÁNDEZ (SUPERVISOR)	
MONTOS A EJERCER INCLUYEN EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO	Monto Mínimo	Monto Máximo
PENALIZACIÓN	El Administrador, de conformidad con el artículo 53 de la "LEY" y artículo 96 de su "REGLAMENTO" , se aplicará una pena convencional del 1.0% (uno por ciento), por cada día natural de retraso al inicio del servicio, respecto al costo mensual ofertado	



Unidad de Administración y Finanzas
Subdirección de Recursos Materiales y Servicios

	en su propuesta económica correspondiente al inmueble; por los elementos que no se presenten. Una vez que sea(n) notificada(s) la(s) penalización(es) a través del oficio correspondiente para el pago de la(s) misma(s), el prestador del servicio adjudicado deberá emitir un comprobante de egresos (CFDI de egresos) conocido comúnmente como Nota de Crédito, por concepto de las penas convencionales determinadas por el área administradora del contrato, en el mismo momento en el que emita el comprobante de ingresos (factura o CFDI de ingresos) por concepto de los servicios que correspondan. En el supuesto de que sea rescindido el Contrato, no procederá el cobro de penalizaciones ni la contabilización de estas para hacer valida la garantía de cumplimiento; asimismo, la aplicación de la garantía será proporcional al monto de las obligaciones incumplidas.															
DEDUCCIÓN	El "INEA", establece deducciones al pago de los servicios no prestados oportunamente con motivo del incumplimiento parcial o deficiente en que pudiera incurrir el "PROVEEDOR" respecto de los conceptos que integran el objeto de la contratación, se enuncian algunas deducciones sin ser éstas limitativas: TABLA DE DEDUCTIVAS <table><tr><th rowspan="2">INDISCIPLINA U OMISIÓN</th><th>DEDUCCIÓN</th></tr><tr><th>MONTO</th></tr><tr><td>Cuando no se cuente en cada inmueble con la plantilla mínima requerida total para la prestación del servicio.</td><td>El 2.5% diario sobre el monto de la facturación mensual. Por cada día de atraso. Así como no se pagarán los elementos que no presten el servicio</td></tr><tr><td>Abandono del servicio dentro del horario asignado por parte de algún elemento.</td><td rowspan="3">Descuento del 100% del costo del elemento por turno.</td></tr><tr><td>En caso de que algún elemento no cuente con el uniforme completo de su talla y/o gafete correspondiente.</td></tr><tr><td>En caso de que algún elemento no firme y no establezca la hora ya sea al inicio o término de sus labores en las listas de asistencia respectivas de cada inmueble.</td></tr><tr><td>En caso de no entregar la totalidad o fuera del plazo establecido los entregables al inicio del Contrato</td><td rowspan="3">El 1% sobre el monto de la facturación del mes que corresponda antes de IVA</td></tr><tr><td>En caso de no entregar la totalidad o fuera del plazo establecido los entregables de manera mensual del Contrato.</td></tr><tr><td>En caso de no entregar la totalidad o fuera del plazo establecido los entregables de manera diaria del Contrato.</td></tr><tr><td>En caso de no entregar el equipamiento en el plazo establecido (fornitura con PR24, gas</td><td>El 2.5% sobre el monto de la facturación del mes que corresponda antes de IVA</td></tr></table>	INDISCIPLINA U OMISIÓN	DEDUCCIÓN	MONTO	Cuando no se cuente en cada inmueble con la plantilla mínima requerida total para la prestación del servicio.	El 2.5% diario sobre el monto de la facturación mensual. Por cada día de atraso. Así como no se pagarán los elementos que no presten el servicio	Abandono del servicio dentro del horario asignado por parte de algún elemento.	Descuento del 100% del costo del elemento por turno.	En caso de que algún elemento no cuente con el uniforme completo de su talla y/o gafete correspondiente.	En caso de que algún elemento no firme y no establezca la hora ya sea al inicio o término de sus labores en las listas de asistencia respectivas de cada inmueble.	En caso de no entregar la totalidad o fuera del plazo establecido los entregables al inicio del Contrato	El 1% sobre el monto de la facturación del mes que corresponda antes de IVA	En caso de no entregar la totalidad o fuera del plazo establecido los entregables de manera mensual del Contrato.	En caso de no entregar la totalidad o fuera del plazo establecido los entregables de manera diaria del Contrato.	En caso de no entregar el equipamiento en el plazo establecido (fornitura con PR24, gas	El 2.5% sobre el monto de la facturación del mes que corresponda antes de IVA
INDISCIPLINA U OMISIÓN	DEDUCCIÓN															
	MONTO															
Cuando no se cuente en cada inmueble con la plantilla mínima requerida total para la prestación del servicio.	El 2.5% diario sobre el monto de la facturación mensual. Por cada día de atraso. Así como no se pagarán los elementos que no presten el servicio															
Abandono del servicio dentro del horario asignado por parte de algún elemento.	Descuento del 100% del costo del elemento por turno.															
En caso de que algún elemento no cuente con el uniforme completo de su talla y/o gafete correspondiente.																
En caso de que algún elemento no firme y no establezca la hora ya sea al inicio o término de sus labores en las listas de asistencia respectivas de cada inmueble.																
En caso de no entregar la totalidad o fuera del plazo establecido los entregables al inicio del Contrato	El 1% sobre el monto de la facturación del mes que corresponda antes de IVA															
En caso de no entregar la totalidad o fuera del plazo establecido los entregables de manera mensual del Contrato.																
En caso de no entregar la totalidad o fuera del plazo establecido los entregables de manera diaria del Contrato.																
En caso de no entregar el equipamiento en el plazo establecido (fornitura con PR24, gas	El 2.5% sobre el monto de la facturación del mes que corresponda antes de IVA															



Unidad de Administración y Finanzas
Subdirección de Recursos Materiales y Servicios

	lacrimógeno, Radios digitales, lámpara sorda, trafitambos y conos para tráfico).	
	Cuando en un mes calendario se generen más de tres reportes por motivo de pérdida de bienes, se aplicará la deducción	El 3% del monto de la facturación del mes que corresponda antes de IVA
	Las penas convencionales y/o deductivas que se aplicarán conforme a lo señalado en el presente "ANEXO TÉCNICO", por atraso, incumplimiento parcial o deficiente en la entrega de los "SERVICIOS" conforme a lo establecido en los artículos 53, 53 Bis de la "LEY", 95, 96 y 97 del RLAASSP, el monto máximo para la aplicación de penas convencionales y deducciones, será hasta por el 10 % del monto máximo del "CONTRATO". Una vez que sea(n) notificada(s) la(s) deducción(es) por la persona administradora del Contrato a través del oficio correspondiente, para el pago de la(s) misma(s), el prestador de servicios adjudicado deberá emitir un comprobante de egresos (CFDI de Egresos) conocido comúnmente como Nota de Crédito, por concepto de las penas convencionales determinadas por el área administradora del Contrato, en el mismo momento en el que emita el comprobante de ingresos (Factura o CFDI de Ingresos) por concepto de los servicios que correspondan.	
TIPO DE GARANTÍA	Divisible ☒	Indivisible ☐ Límite de Incumplimiento del máximo del contrato 10%
OTRAS GARANTÍAS QUE SE DEBERÁN DE CONSIDERAR, INDICAR EL O LOS TIPOS DE GARANTÍA O DE RESPONSABILIDAD CIVIL SEÑALANDO VIGENCIA	No Aplica	Partida Presupuestal 33801 Servicio de vigilancia
PERIODO DE GARANTÍA DEL SERVICIO	Durante la Vigencia del Servicio	Plazo para la notificación y reposición del servicio No Aplica
PRESENTACIÓN Y CONDICIONES DE LA MUESTRA.	No Aplica	
REQUIERE PRUEBAS	No ☐	Requiere Muestra No ☐
MÉTODO PARA EJECUTAR LA PRUEBA Y RESULTADO MÍNIMO	No Aplica	
REQUIERE ANTICIPO	No ☐	Porcentaje de Anticipo No Aplica
NORMAS QUE APLICAN	Se deberá acreditar el cumplimiento de la NORMA Oficial Mexicana NOM-017-STPS-2008 Equipo de protección personal-Selección, uso y manejo en los centros de trabajo.	
MÉTODO DE EVALUACIÓN	Puntos y Porcentajes No Aplica	Costo Beneficio No Aplica Binario SI





Unidad de Administración y Finanzas
Subdirección de Recursos Materiales y Servicios

(SÓLO APLICA EN LICITACIÓN O INVITACIÓN)				
MODALIDAD DEL CONTRATO.		Abierto X		





Unidad de Administración y Finanzas
Subdirección de Recursos Materiales y Servicios

	○ Registro de ingreso, entrada y salida de los servidores públicos que acuden a laborar en días inhábiles. ○ Registro de anomalía detectadas durante los recorridos, en las instalaciones eléctricas, hidrosanitarias, aire acondicionado y cualquier desperfecto que atente contra la seguridad del inmueble o del personal.
FORMA Y PLAZO DE PAGO	Los pagos de los servicios se efectuarán en moneda nacional por servicio devengado en forma mensual, en función del importe generado por los servicios prestados a entera satisfacción durante ese lapso, los cuales deberán estar debidamente validados y aprobados por la persona Supervisora del Contrato del Servicio de Vigilancia y Seguridad para los Inmuebles del Instituto Nacional para la Educación de los Adultos en Oficinas Centrales y sus Unidades de Operación en Baja California, Ciudad de México, Estado de México, Michoacán de Ocampo, Nuevo León y Querétaro. El pago de los servicios quedará condicionado, proporcionalmente al pago que prestador de servicios adjudicado deban efectuar por conceptos de penas convencionales en el entendido de que en el supuesto que sea rescindido el Contrato, no procederá el cobro de dichas penalizaciones ni la contabilización de estas al hacer efectiva la garantía de cumplimiento, esto en armonía con el artículo 95 segundo párrafo, del "REGLAMENTO" Los pagos se realizarán a mes vencido por el "INEA" al prestador de servicios adjudicado dentro de los 20 días naturales posteriores a la entrega de la factura, XML debiendo coincidir el CFDI con el monto de la factura, código QR y el XML, siendo su responsabilidad enviarla de manera electrónica dentro de los 3 días hábiles posteriores a la conclusión del mes, al correo que señale la persona Supervisora del Contrato en Oficinas Centrales y en las Unidades de Operación del "INEA", previa liberación de pago conforme al oficio que emita la persona Administradora del servicio y dicha factura cumpla con los requisitos fiscales vigentes.
FUNCIONES DEL ADMINISTRADOR Y DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO.	Las funciones de la persona Administradora y de la persona Supervisora del Contrato serán como se detalla a continuación: Se deberá tener por entendido que las funciones de la persona Administradora son: • Elaborar la constancia de cumplimiento y la liberación del pago correspondiente. • Solicita la liberación de la garantía de cumplimiento y verificar que no existan pagos en exceso. • Cuantificar las penalizaciones y deductivas que se lleguen a presentar por incumplimiento por parte del prestador del servicio adjudicado. • Validar que el monto mensual facturado sea el correcto. Se deberá tener por entendido que las funciones de la persona Supervisora son: • Elaborar mensualmente oficio de cumplimiento, de que los servicios fueron prestados de acuerdo con el Contrato. • Verificar el cumplimiento de la recepción de entregables en el plazo señalado señalados en el presente Anexo Técnico.



Unidad de Administración y Finanzas

Subdirección de Recursos Materiales y Servicios

	• Verificar el cumplimiento del pago ante el IMSS y verificar que el personal que presta el servicio esté dado de alta en el periodo que corresponda. • Autorizar mediante formato de entrada y salida y/o correo electrónico la entrada y salida de bienes propiedad del "INEA". • Autorizar por correo electrónico, oficio, formato o medios electrónicos el ingreso de los servidores públicos en días inhábiles. • Determinar en su caso la responsabilidad del proveedor en caso de pérdida de bienes, para los efectos del caso o reposición del bien. • Autorizar el retiro de personal del inmueble previamente asignado.
--	---

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL SERVICIO

ELEMENTOS REQUERIDOS:

CENTRO DE TRABAJO	12 x 36		24 x 48		24 x 48 equipado	
	MIN	MAX	MIN	MAX	MIN	MAX
PARTIDA 1.- OFICINAS CENTRALES	3	8	10	24	1	3
PARTIDA 2.- UNIDAD DE OPERACIÓN EN BAJA CALIFORNIA	0	0	3	6	0	0
PARTIDA 3.- UNIDAD DE OPERACIÓN EN LA CIUDAD DE MÉXICO	9	22	12	30	3	9
PARTIDA 4.- UNIDAD DE OPERACIÓN EN EL ESTADO DE MÉXICO	3	8	7	18	0	0
PARTIDA 5.- UNIDAD DE OPERACIÓN EN MICHOACÁN DE OCAMPO	0	0	0	0	3	6
PARTIDA 6.- UNIDAD DE OPERACIÓN EN NUEVO LEÓN	3	6	0	0	4	9
PARTIDA 7.- UNIDAD DE OPERACIÓN EN QUERÉTARO	0	0	0	0	5	12
TOTAL	18	44	32	78	16	39

EQUIPAMIENTO REQUERIDO:

El prestador del servicio adjudicado deberá levantar acta de entrega del equipamiento que se señala en la siguiente tabla, para cada una de las partidas debiendo ser firmada por un representante de la empresa y la persona Supervisora del Contrato.

CENTRO DE TRABAJO	EQUIPAMIENTO				Trafitambos/ conos para tráfico
	Fornitura con PR24	Gas lacrimógeno	Radios digitales	Lámpara sorda	
PARTIDA 1.- OFICINAS CENTRALES	2	2	16	16	8/20
PARTIDA 2.- UNIDAD DE OPERACIÓN EN BAJA CALIFORNIA	0	0	4	4	0

Unidad de Administración y Finanzas
Subdirección de Recursos Materiales y Servicios

PARTIDA 3.- UNIDAD DE OPERACIÓN EN LA CIUDAD DE MÉXICO	6	6	2	21	4/10
PARTIDA 4.- UNIDAD DE OPERACIÓN EN EL ESTADO DE MÉXICO	1	1	10	10	0
PARTIDA 5.- UNIDAD DE OPERACIÓN EN MICHOACÁN DE OCAMPO	2	2	2	2	0
PARTIDA 6.-- UNIDAD DE OPERACIÓN EN NUEVO LEÓN	2	2	4	4	0
PARTIDA 7.- UNIDAD DE OPERACIÓN EN QUERÉTARO	6	6	6	6	0
TOTAL	19	19	44	63	12/30

FORNITURA:

El prestador del servicio adjudicado entregará 19 Fornituras PR-24 con Tonfa Macana de Policarbonato PVC policíaca para los elementos que se solicitan en este Anexo.

GAS LACRIMÓGENO:

El prestador del servicio adjudicado entregará 19 cilindros con gas pimienta para los elementos que se solicitan en este Anexo.

RADIOS DIGITALES:

El prestador del servicio adjudicado entregará 44 medios de comunicación tipo radio EP 450 o similar, en caso, de daño o falla los deberá sustituir en un plazo máximo de 24 horas, una vez notificado por oficio por parte de la persona Supervisora del Contrato.

LÁMPARA SORDA:

El prestador del servicio adjudicado entregará 63 lámparas de mano recargable de halógeno o led de alto flujo, se recomienda: Lámpara Táctica, visibilidad de 100 mts., o su equivalente, en caso de daño o falla las deberá sustituir en un plazo máximo de 24 horas, una vez notificado por oficio por parte de la persona Supervisora del Contrato.

TRAFITAMBOS Y CONOS PARA TRÁFICO:

El prestador del servicio adjudicado entregará 12 trafitambos y 30 conos para tráfico para las partidas que se solicitan en este Anexo, los cuales deberán ser entregados a la persona Supervisora del Contrato en el inmueble que ocupan las Oficinas Centrales del "INEA" y en la Unidad de Operación en la Ciudad de México.

EL PRESTADOR DEL SERVICIO ADJUDICADO DEBERÁ PRESENTAR DENTRO DE LOS 5 DÍAS POSTERIORES A LA NOTIFICACIÓN DEL FALLO LOS SIGUIENTES REQUISITOS.

Presentar el expediente, con al menos la siguiente información:

- Edad mínima de 20 años hasta una máxima de 60 años. El Licitante deberá entregar copia de las actas de nacimiento del personal que asignará al "INEA" para la prestación del servicio, en donde se podrá constatar que se encuentran en el rango de edad solicitado.
- Constancia de No Antecedentes Penales del personal.

Unidad de Administración y Finanzas
Subdirección de Recursos Materiales y Servicios

- Certificados de Estudios.
- Certificados médicos.
- Currículum vitae que deberá contener nombre, grado de estudios, Registro Federal de Contribuyentes, Número de Seguridad Social.
- Constancias de cursos de formación y de capacitación en materia de seguridad privada.
- El elemento deberá contar con los conocimientos básicos de protección civil, lo cual deberán de acreditar mediante constancia expedida por capacitadores facultados para ello.

Carta responsiva del prestador del servicio adjudicado donde menciona que los elementos están capacitados para el puesto que desempeñara su equipo de trabajo.

Su Autorización o acuerdo de revalidación a la Autorización expedida por la "Dirección General de Seguridad Privada" dependiente de la "Secretaría de Protección y Seguridad Ciudadana" la cual deberá contemplar todas las Entidades Federativas en las cuales se prestarán los servicios, misma que deberá estar vigente en el momento en que se presente a "LA CONVOCANTE", bajo las siguientes modalidades:

- Seguridad Privada a Personas
- Seguridad Privada en los Bienes
- Seguridad Privada en el traslado de bienes o valores Submodalidad Vigilancia
- Servicios de Alarmas y Monitoreo Electrónico
- Seguridad de la Información
- Actividad vinculada con Servicios de Seguridad Privada

Permiso vigente emitido por la Dirección General de Seguridad Privada de la Secretaría de Seguridad Pública de la Ciudad de México para prestar servicios de seguridad privada, acompañado de su oficio de la autorización del permiso en caso de empresas de nueva creación o de revalidación de este; bajo las siguientes modalidades:

- Seguridad y protección personal
- Vigilancia y protección de bienes
- Custodia, traslado y vigilancia de bienes o valores
- Localización e información de personas o bienes
- Actividades inherentes a la seguridad privada

Descripción del equipamiento requerido con el que prestará el servicio, anexando fotografías de los equipos y uniformes para prestar el servicio.

Escrito por quien tenga facultades en donde señale que los elementos que proporcionará al "INEA", contarán por lo menos con 1 año de experiencia; con un parámetro de edad de 20 a 60 años y deberán contar con estudios mínimos de secundaria terminada.

Escrito por quien tenga facultades en donde señale una relación del personal y lugar donde fue capacitado y que acredite que cumple con todos los requisitos de contratación que establece la empresa.

Escrito por quien tenga facultades en donde señale que la totalidad de los elementos que prestan el servicio contarán con la prestación de seguridad social en el IMSS.

Escrito por quien tenga facultades en donde señale que los elementos que proporcionarán el servicio no contarán con antecedentes penales.



Unidad de Administración y Finanzas
Subdirección de Recursos Materiales y Servicios

Escrito por quien tenga facultades en donde señale que, a la persona que designará como Coordinador y/o Responsable operativo de la presente contratación, en caso de ser adjudicado, indicando nombre completo, teléfono y correo electrónico, el cual será el contacto directo.

Los posibles prestadores del servicio deberán presentar dentro de su proposición copia de la constancia de inscripción en el **(REPSE)** registro al Padrón Público de Contratistas de Servicios Especializados u Obras Especializadas, de conformidad con lo señalado en La Ley Federal del Trabajo en su artículo 15 que establece que las personas físicas o morales que proporcionen servicios especializados o ejecuten obras especializadas deben contar con un registro ante la Secretaría del Trabajo y Previsión.

PÉRDIDA DE BIENES.

La pérdida de bienes propiedad o en arrendamiento del **"INEA"**, será responsabilidad exclusiva del prestador del servicio adjudicado, por lo que deberá comprometerse y obligarse expresamente en su proposición a asumir dicha responsabilidad, salvo que de las investigaciones que realice sobre el particular, ofrezca prueba en contrario; dicha investigación será notificada a la persona Supervisora del Contrato en un tiempo máximo de 5 días hábiles a partir de la fecha en que él tenga conocimiento sobre la pérdida o pérdidas de bienes, mediante escrito en hoja membretada y firmada por el Representante Legal, quien tendrá un plazo máximo de 5 días hábiles para evaluar la procedencia o no de la investigación, en caso de que las pruebas determine la no responsabilidad por parte de la empresa esta quedara absuelta.

Y en caso de proceder, dichas pérdidas las absorberá el prestador de servicios adjudicado pagando o en su caso devolviendo el mismo bien, el cual reunirá las mismas características a satisfacción del **"INEA"**, (marca, tipo y/o modelo) en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles a partir de la notificación realizada vía oficio a su representante legal por la persona Administradora del Contrato sin perjuicio de que en su caso, el **"INEA"**, denuncie los hechos ante la autoridad competente. Los costos de los bienes siempre corresponderán al valor de reposición de estos; en caso de estar discontinuados, se considerará aquel que se asemeje dentro del mercado, a las características del bien perdido.

ASISTENCIA DEL PERSONAL Y MECANISMOS DE VERIFICACIÓN.

El personal que se designe para la prestación del servicio en cada inmueble, deberá presentarse puntual y debidamente uniformado con credencial expedida por la empresa, así como con su equipo en el área asignada. Este personal deberá estar debidamente capacitado para atender eficientemente el servicio y acatar las consignas establecidas.

La credencial expedida por la empresa, deberá contener los siguientes datos como mínimo: nombre o nombres, apellido paterno, apellido materno, Cédula Única de Registro de Población (CURP), Registro Federal de Contribuyentes (RFC), número de empleado del prestador del servicio y número de afiliación al Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS). El personal que no presente su credencial vigente no podrá registrar su asistencia en ninguno de los inmuebles del **"INEA"**.

En virtud de que el objetivo del **"INEA"**, es obtener un servicio que le permita alcanzar el máximo grado de eficiencia, eficacia y optimización del servicio, que redunde en una plena confiabilidad de la seguridad contratada el prestador del servicio adjudicado deberá cubrir los turnos con el número de elementos necesarios por el **"INEA"**, para cada inmueble.

El prestador del servicio adjudicado proporcionará a la persona Supervisora del Contrato una relación de elementos que en su caso sean empleados como cubre descansos, cubre faltas, esto con la finalidad de mantener un estricto control del personal que prestará en servicio en las instalaciones del **"INEA"**.

Unidad de Administración y Finanzas
Subdirección de Recursos Materiales y Servicios

Con el fin de mantener un control riguroso en el servicio de vigilancia, cuando un elemento se presente a laborar en el inmueble que se le haya asignado, en ningún momento podrá ser retirado por el prestador del servicio adjudicado, salvo que la persona Supervisora del Contrato lo autorice previa solicitud por escrito firmada por el representante legal de la empresa con un mínimo de 24 horas previas a la fecha del retiro.

Se le solicita al proveedor una plantilla base de personal para cada uno de los inmuebles que se requieran, con el fin de evitar la rotación constante de personal al inicio de la contratación.

RECLUTAMIENTO Y ASIGNACIÓN DE ELEMENTOS:

Será obligatorio para el prestador de servicios adjudicado, entregar al **"INEA"**, dentro de los 10 días hábiles al inicio de labores, una carta en la que manifieste que el personal que asignan para el servicio cumplió con todos los requisitos establecidos en sus programas de reclutamiento y selección de personal.

El prestador de servicios adjudicado, se comprometerá a integrarse a petición del **"INEA"**, a los trabajos que se requieran en materia de protección civil, sujetándose a las políticas que en la materia establezca el área competente del **"INEA"**.

FORMA Y TÉRMINOS EN QUE SE REALIZARÁ LA VERIFICACIÓN Y ACEPTACIÓN DEL SERVICIO

Los Supervisores del Contrato en Oficinas Centrales y sus Unidades de Operación, de manera mensual verificarán el cumplimiento y aceptación del servicio de acuerdo a lo establecido en el Anexo Técnico del Contrato, dejando evidencia de esto en el formato de supervisión.

CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DEL SERVICIO DE VIGILANCIA.

El guardia deberá registrar en la bitácora diaria la entrada y salida de los visitantes, proveedores, menores de edad, así como de servidores públicos que no cuenten con identificación laboral.

Los fines de semana y días festivos, los servidores públicos tendrán acceso a las instalaciones del **"INEA"**, siempre y cuando el Supervisor del Contrato envíe con anticipación de mínimo 4 horas, mediante correo electrónico al encargado del servicio de vigilancia la relación del personal que ingresarán, debiendo anexar copia de estos en el parte de novedades correspondiente.

Los bultos, maletas, portafolios y todo objeto voluminoso, será objeto de revisión ocular, misma que el guardia verificará de manera respetuosa.

No se permitirá por ningún motivo la entrada a laborar o realizar trámite alguno a personas en estado de ebriedad o bajo el influjo de sustancias psicotrópicas o alcaloides, asimismo, no se permitirá el acceso a vendedores ambulantes o personas armadas, debiendo informarlo en el reporte de novedades.

Para la entrada y salida de mobiliario y equipo diverso propiedad del **"INEA"**, el guardia requerirá la salida de almacén y salida de bienes instrumentales según corresponda, debidamente firmado por la persona Supervisora del Contrato o el titular de la Jefatura del Departamento de Control Patrimonial, para el caso de los inmuebles de Oficinas Centrales, Estudio de Grabación, para los inmuebles de Amores No. 760 y Miguel Laurent No. 119 el Supervisor del Contrato previa solicitud por escrito o vía correo electrónico del SNTEA, para el caso del almacén central será la persona encargada del Almacén, con el sello correspondiente del área, anotando nombre y cargo de la persona que recibe o retira los objetos.



Unidad de Administración y Finanzas
Subdirección de Recursos Materiales y Servicios

La entrada y salida de bienes propiedad de servidores públicos, prestadores de servicios y visitantes deberán ser registradas en el parte de novedades que se proporcione a la persona Supervisora del Contrato.

Al término del horario de oficina, el guardia de seguridad deberá revisar todas las instalaciones de los inmuebles bajo su custodia, asimismo reportará de inmediato cuando se queden abiertas las puertas de oficinas, en caso de encontrar roto el mobiliario, equipo y vidrios, etc., se anotarán estas novedades en la bitácora correspondiente, en el momento de llevar a cabo sus rondines.

Registro de anomalía detectadas durante los recorridos, en las instalaciones eléctricas, hidrosanitarias, aire acondicionado y cualquier desperfecto que atente contra la seguridad del inmueble o del personal.

El guardia deberá registrar en la bitácora diaria la entrada y salida de vehículos oficiales que ingresan al estacionamiento del "INEA".

FUNCIONES DEL GUARDIA DE SEGURIDAD POR PUESTO O MANDO EN CADA UNO DE LOS INMUEBLES.

SUPERVISIÓN.

El prestador de servicios adjudicado se obliga a través de su supervisor a la entrega diaria de las respectivas hojas de control de asistencia, así como integrará los partes de novedades de todos los Centros de Trabajo a la persona Supervisora del Contrato.

Dentro del servicio de vigilancia, se deberá considerar un supervisor de 24 horas y en las Unidades de Operación se considerará un supervisor de región por parte de la empresa ganadora, en el caso de Oficinas Centrales estará ubicado en calle Francisco Márquez número. 160, colonia Condesa, alcaldía Cuauhtémoc, código postal 06140; mismo que deberá reportarse con el Supervisor del Contrato por parte del "INEA" y estar en contacto con la vigilancia de todos los inmuebles.

JEFE DE TURNO

Atenderá todo aquel reporte o queja que presente algún servidor público o visitante en relación con la seguridad y vigilancia, dándole la solución correcta si se encuentra dentro de sus alcances o turnarla al supervisor del Contrato.

El Jefe de Turno realizará la supervisión de los guardias de seguridad verificará que se cumplan sus consignas, asistencia y conducta durante el servicio, así como de integrar y entregar el parte de novedades, pernoctas y reporte de incidencias extraordinarias.

Supervisar directamente al guardia de seguridad en los puestos asignados, verificando el correcto desempeño de las consignas.

Efectuará las investigaciones correspondientes en caso de robo o incidente al interior de los inmuebles, reuniendo pruebas y elementos de juicio necesarios para presentarlos al Administrador del Contrato. para presentarlos al supervisor del Contrato.

Atenderá cualquier llamada de los guardias de seguridad con objeto de apoyarlos ante situaciones de seguridad o emergencia.

Recibirá e integrará los partes de novedades, efectuados por los elementos responsables de cada uno de ellos, para entregarlos a las 9:00 horas del día siguiente de haber concluido el servicio al Supervisor del Contrato.



Unidad de Administración y Finanzas
Subdirección de Recursos Materiales y Servicios

Deberá atender a los servidores públicos del **"INEA"**, y sus Unidades de Operación, en caso de presentarse a laborar en horarios no hábiles de acuerdo a los procedimientos establecidos.

Efectuará recorridos cada 2 horas por los diferentes pisos y puestos de seguridad, a fin de detectar riesgos. Deberá recorrer las instalaciones y sus alrededores con el objeto de disuadir actos delictivos.

Mantendrá una agenda actualizada de los teléfonos de emergencia y conocer la forma de establecer contacto inmediato con las autoridades del sector de seguridad pública correspondiente. Así con la persona Supervisora del Contrato.

El Jefe de Turno se encargará de la asistencia del personal de su turno y de firmar la lista de asistencia, las pernoctas, el parte de novedades y reportes correspondientes en su turno y entregarlos al Supervisor del Contrato. En caso de no cumplir, se aplicará al prestador del servicio adjudicado la deductiva correspondiente a la prestación parcial del servicio.

Mantener limpias y ordenadas las áreas donde se ubique el personal de seguridad.

Colaborará con los programas de ahorro de energía de los inmuebles desconectando aparatos y equipos de oficina y aire acondicionado que se encuentren encendidos en días y horarios no laborables.

Reportará en parte de novedades cualquier anomalía en las instalaciones eléctricas, hidrosanitarias y aire acondicionado.

Mantener consigo el equipo celular otorgado por la empresa de seguridad para estar en contacto las veces que sean necesarias con la persona Administradora y la persona Supervisora del Contrato.

GUARDIA DE SEGURIDAD UBICADO EN ACCESO PRINCIPAL

Evitar el ingreso de personas ajenas al **"INEA"**, sin autorización.

A los servidores públicos que no presenten la credencial al momento de ingresar a las instalaciones que los identifica como trabajadores del **"INEA"**, deberá solicitarles se registren en la libreta de ingreso y proporcionarles un gafete provisional.

Revisar maletines o paquetes que pretendan introducir o retirar de las instalaciones, registrando y recabando los pases de entrada o salida correspondiente según sea el caso.

Evitar que personas no autorizadas ingresen a las instalaciones.

Deberán abrir y cerrar las puertas de acceso de acuerdo con el horario establecido por el **"INEA"**.

Reportar las incidencias de su puesto a su jefe de turno, debiendo quedar plasmadas en el parte de novedades.

GUARDIA DE SEGURIDAD EN EL ACCESO AL ESTACIONAMIENTO

Deberá evitar que personas y vehículos ajenos al **"INEA"**, y en las Unidades de Operación, ingresen sin autorización de la persona Administradora o Supervisora del Contrato.

Controlará el acceso de los vehículos de visitantes, así como el registro de la entrada de material, equipo o muebles, siempre anotando el nombre del conductor, número de placas del vehículo y recabando el de salida autorizado por el



Unidad de Administración y Finanzas
Subdirección de Recursos Materiales y Servicios

responsable del bien y verificar que coincida con lo descrito en el pase documento, registrándolo en su parte de novedades.

Revisión de cajuelas a la salida de los vehículos.

Registrar en la bitácora a los servidores públicos y acompañantes que se presenten a laborar en días y horarios laborables y no laborables, para ello deberán presentar la credencial que los acredita como trabajadores.

Reportará las incidencias de su puesto debiendo quedar plasmadas en el parte de novedades.

Negar la entrada y salida peatonal.

Informar a todo el personal que ingrese en vehículo por la rampa, que deben circular con las luces encendidas mientras permanezcan en circulación dentro del estacionamiento.

Deberá registrar en las bitácoras, los vehículos oficiales y particulares que pernocten en las instalaciones del **"INEA"** o de las Unidades de Operación.

PLIEGO DE CONSIGNAS

Tratar con cortesía y amabilidad a todas las personas que por diferentes motivos visitan las instalaciones.

A petición de la persona supervisora podrá solicitar al prestador del servicio adjudicado el relevo o rotación de los elementos.

Identificar plenamente a todas las personas que tengan acceso a las instalaciones del **"INEA"**, a las instalaciones de la Unidad de Operación.

Revisar todo tipo de maleta o bulto voluminoso que entre o salga de las instalaciones, labor que se debe hacer visiblemente, sin tocar los artículos. (Se incluyen bolsas de mano, que por su tamaño, permitan la salida de bienes propiedad del **"INEA"**, o propiedad de la Unidad de Operación).

No permitir la entrada a vendedores ambulantes.

Evitar el acceso a personas en estado de ebriedad o bajo el influjo de sustancias psicotrópicas o alcaloides.
Tratar con cortesía y amabilidad a todas las personas que por diferentes motivos visitan las instalaciones.

Llevar el registro en la libreta de control de las visitas y proveedores que lleguen al **"INEA"**, y/o a la Unidad de Operación con los siguientes datos:

Fecha.

Nombre del visitante.

Compañía que representa.

Persona a quien visita y motivo de la visita.

Hora de entrada.

Hora de salida.

Firma.

Observaciones.





Unidad de Administración y Finanzas
Subdirección de Recursos Materiales y Servicios

El servidor público que por necesidades del servicio se presente a laborar en días inhábiles (sábados, domingos o días festivos) deberá de tener autorización vía correo electrónico o por escrito de su jefe inmediato, de la persona Administradora o la persona Supervisora del Contrato, en caso contrario no se le permitirá el acceso.

Deberán atender las disposiciones que emita la Unidad de Administración y Finanzas para el acceso y salida del personal que labora en las instalaciones.

No permitir la salida de ningún bien sea propiedad del **"INEA"**, o de las Unidad de Operación, o de un particular sin el vale de salida de bienes instrumentales autorizado por el titular del Departamento de Control Patrimonial o autorización por escrito de la persona Supervisora del Contrato, dicha salida deberá quedar asentada en el parte de novedades.

No permitir la entrada de ningún tipo de material, sin la autorización correspondiente de la persona Supervisora del Contrato o por el titular del Almacén en el caso del Almacén.

No permitir el estacionamiento de vehículos en las áreas que obstruyan la circulación.

Los vehículos propiedad, arrendados y que pernoctan en el **"INEA"**, y en sus Unidades de Operación, deberá llevarse en los formatos denominados "control de combustible y kilometraje". (Bitácora) documento que deberá ser llenado con letra clara, sin tachaduras, borraduras, ni enmendaduras.

El personal de vigilancia deberá informar cualquier incidente que advierta en el estacionamiento inmediatamente a la persona Supervisora del Contrato.

El personal de vigilancia deberá de revisar detalladamente las condiciones físicas de los vehículos que ingresen y salgan del área de estacionamiento; en caso de detectar algún incidente en las unidades deberá comunicarlo inmediatamente a la persona Supervisora del Contrato.

Registrar en la libreta de control del estacionamiento los datos de entrada y salida de los vehículos de los proveedores, los datos referentes a:

Fecha.

Nombre del chofer y sus acompañantes.

Razón social.

Vehículo.

Número de placas.

Número de factura, remisión, salida del almacén, etc.

Hora de entrada.

Hora de salida.

Queda prohibido al guardia de seguridad recibir materiales de cualquier índole sin la debida autorización de parte de la persona Supervisora del Contrato.

Prohibir la introducción de todo tipo de armas y bebidas alcohólicas.

Registro de anomalía detectadas durante los recorridos, en las instalaciones eléctricas, hidrosanitarias, aire acondicionado y cualquier desperfecto que atente contra la seguridad del inmueble o del personal.

Registro de ingreso de servidores públicos que no cuenten con identificación laboral



Unidad de Administración y Finanzas
Subdirección de Recursos Materiales y Servicios

DESPUÉS DE LA SALIDA DEL PERSONAL QUE LABORA EN EL "INEA" y EN LAS UNIDADES DE OPERACIÓN, DIARIAMENTE EL GUARDIA DEBERÁ CUMPLIR CON LAS INDICACIONES QUE A CONTINUACIÓN SE DETALLAN:

Apagar aparatos y equipos máquinas de escribir, calculadoras, cafeteras, fotocopiadoras, enfriadores.
Revisar que las ventanas de las oficinas se encuentren cerradas.
Apagar las luces de pasillos y áreas comunes que no se utilizan.
Cerrar las llaves del agua.
El personal de vigilancia deberá efectuar recorridos de inspección nocturna, con intervalos de dos horas.
Informar de inmediato los sucesos relevantes, novedades y la presencia de personas sospechosas, a la persona supervisora.
Apoyar al personal del "INEA" y al personal de la Unidad de Operación, en situaciones necesarias como: incendio, terremoto, asalto a mano armada, inundaciones, sabotaje, escape de gases o vapores, corto circuito, manifestación y motines, verificando las rutas de escape.
Acatar las disposiciones y coordinarse con las autoridades policiales, cuerpo de bomberos y protección civil, en caso de presentarse una emergencia en las instalaciones del "INEA", o las Unidades de Operación manteniendo en todo momento informadas a las autoridades del "INEA", y de las Unidades de Operación
Identificar y reportar cualquier posible riesgo en las instalaciones que puedan representar un peligro físico para el personal del "INEA" y las Unidades de Operación, a la persona Supervisora del Contrato.
Participar y actuar en los protocolos establecidos en materia de protección civil y simulacros, observando en todo momento las indicaciones del Comité Interno de Protección Civil del "INEA" y de la Unidad de Operación.
Llevar un registro de actividades de los inmuebles en las bitácoras para elaborar el parte de novedades que proporcionan tanto a sus superiores en turno como a la persona Supervisora del Contrato.

CONDUCTA DEL GUARDIA DURANTE LAS HORAS DE SERVICIO.

Reportarse con prontitud a cualquier asignación que se encomiende.
No abandonar su puesto hasta que haya sido debidamente relevado.
Comportarse en todo momento con amabilidad, cortesía, respeto y seriedad.
Permanecer despierto y alerta en todo momento.
No leer mientras esté de servicio, excepto documentos relacionados a sus funciones.
No realizar transacciones comerciales en su servicio.
No aceptar regalos, ni gratificaciones de ninguna clase.
No fumar durante las horas del servicio.
No usar lenguaje amenazante, abusivo o impropio.
No ingerir bebidas alcohólicas cuando esté en servicio.
No jugar juegos de azar dentro de las instalaciones.
Informar hechos de manera objetiva.
No hacer uso indebido de teléfonos y equipo de cómputo del "INEA". Y de la Unidad de Operación
Mantener su perímetro de trabajo aseado, no preparar o ingerir ningún tipo de alimentos en sus puestos de trabajo.
Cumplir con las consignas adicionales que se le notifiquen de manera verbal o escrita al iniciar su servicio.
Comunicar a sus superiores, cualquier anomalía que observe en el servicio

PARTIDA 1.- OFICINAS CENTRALES

Deberá contar con: **SUPERVISIÓN, JEFE DE TURNO, GUARDIA DE SEGURIDAD UBICADO EN ACCESO PRINCIPAL, GUARDIA DE SEGURIDAD EN EL ACCESO AL ESTACIONAMIENTO.**



Unidad de Administración y Finanzas
Subdirección de Recursos Materiales y Servicios

EL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA SE REALIZARÁ EN LOS SIGUIENTES INMUEBLES Y CON ELEMENTOS REQUERIDOS:

NO.	UBICACIÓN	TURNOS					
		12 X 36		24 X 48		24 X 48 EQUIPADO	
		MIN	MAX	MIN	MAX	MIN	MAX
1	FRANCISCO MÁRQUEZ NO. 160, COLONIA CONDESA, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, CIUDAD DE MÉXICO, CÓDIGO POSTAL 06140	3	8	4	9	3	3
2	AMORES NO. 760, COLONIA DEL VALLE, ALCALDÍA BENITO JUÁREZ, CIUDAD DE MÉXICO, CÓDIGO POSTAL 03200	0	0	1	3	0	0
3	MANUEL LÓPEZ COTILLA NO. 755, COLONIA DEL VALLE, ALCALDÍA BENITO JUÁREZ, CIUDAD DE MÉXICO, CÓDIGO POSTAL 03100	0	0	1	3	0	0
4	MIGUEL LAURENT NO. 119, COLONIA TLACOQUEMECALT, ALCALDÍA BENITO JUÁREZ, CIUDAD DE MÉXICO, CÓDIGO POSTAL 03200	0	0	1	3	0	0
5	RECURSOS HIDRÁULICOS NO. 1, RECURSOS HIDRÁULICOS NO. 305, BODEGA 1 Y 2, COL. LA LOMA, EN TLALNEPANTLA DE BAZ, C.P. 54060, ESTADO DE MÉXICO.	0	0	1	6	0	0
TOTALES		3	8	10	24	1	3

TURNOS	NO. DE ELEMENTOS MÍNIMO	NO. DE ELEMENTOS MÁXIMO
12 X 36	3	8
24 X 48	10	24
24 X 48 Equipado	1	3
	14	35

PARTIDA 2.- UNIDAD DE OPERACIÓN EN BAJA CALIFORNIA

Deberá contar con: **GUARDIA DE SEGURIDAD UBICADO EN ACCESO PRINCIPAL.**

EL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA SE REALIZARÁ EN LOS SIGUIENTES INMUEBLES Y CON LOS ELEMENTOS REQUERIDOS:



Unidad de Administración y Finanzas
Subdirección de Recursos Materiales y Servicios

NO.	CENTRO DE TRABAJO	TURNOS 24 x 48	
		MIN	MAX
1	AV. REFORMA #599 ESQUINA CON CALLE MÉXICO, PRIMERA SECCIÓN, MEXICALI, BAJA CALIFORNIA.	2	3
2	AV. JUCHIPILA ESQ. CON CALLE CAÑITAS #1800, COLONIA DEL RASTRO MEXICALI, BAJA CALIFORNIA.	1	3
TOTALES		3	6

TURNOS	NO. DE ELEMENTOS MÍNIMO	NO. DE ELEMENTOS MÁXIMO
24 X 48	3	6
	3	6

PARTIDA 3.- UNIDAD DE OPERACIÓN EN LA CIUDAD DE MÉXICO

DEBERA CONTAR CON: **SUPERVISIÓN, JEFE DE TURNO, GUARDIA DE SEGURIDAD UBICADO EN ACCESO PRINCIPAL, GUARDIA DE SEGURIDAD EN EL ACCESO AL ESTACIONAMIENTO.**

EL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA INTRAMUROS SE REALIZARÁ EN LOS SIGUIENTES INMUEBLES Y CON LOS ELEMENTOS REQUERIDOS.

NO.	UBICACIÓN	TURNOS					
		12 X 36		24 X 48		24 X 48 EQUIPADO	
		MIN	MAX	MIN	MAX	MIN	MAX
1	EDIFICIO L FRANCISCO MÁRQUEZ NO. 160, PLANTA BAJA, COLONIA CONDESA, CÓDIGO POSTAL 06140, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, CIUDAD DE MÉXICO	1	2	2	3	1	3
2	ALVARO OBREGON NORTE CALLE SANTA LUCIA S/N, COLONIA MOLINO DE SANTO DOMINGO ATRÁS DEL METRO OBSERVATORIO, ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN, CÓDIGO POSTAL 01130, CIUDAD DE MÉXICO	1	2	0	0	0	0
3	ALVARO OBREGÓN SUR AVENIDA BARRANCA DEL MUERTO 482, COLONIA LOS ALPES, ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN, CIUDAD DE MÉXICO, CÓDIGO POSTAL 01010	1	2	0	0	0	0
4	AZCAPOTZALCO CALLE 22-17, COLONIA PRO-HOGAR, ALCALDÍA AZCAPOTZALCO, CÓDIGO POSTAL 02600, CDMX	0	0	1	3	0	0
5	BENITO JUÁREZ EXTREMADURA 26 ENTRE MÁLAGA Y AGUSTO RODÍN, COLONIA INSURGENTES, ALCALDÍA BENITO JUÁREZ, CÓDIGO POSTAL 03920, CDMX	1	2	0	0	0	0
6	COYOACAN DIVISIÓN DEL NORTE 3354, COLONIA CIUDAD JARDÍN, ALCALDÍA COYOACÁN, CÓDIGO POSTAL 04370, CDMX	1	2	0	0	0	0



Unidad de Administración y Finanzas
Subdirección de Recursos Materiales y Servicios

7	CUAJIMALPA AVENIDA LUIS CASTILLO LEDÓN NO. 17, COLONIA CUAJIMALPA, ALCALDÍA CUAJIMALPA CÓDIGO POSTAL 05000, CDMX	0	0	1	3	0	0
8	CUAUHTEMOC MOSQUETA 154, 2º PISO, COLONIA GUERRERO, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, CÓDIGO POSTAL 06300, CDMX	1	2	0	0	1	3
9	GUSTAVO A. MADERO CENTRO LA CONSTANCIA NO. 174, ESQUINA EUZKARO, COLONIA INDUSTRIAL, ALCALDÍA GUSTAVO A. MADERO, CÓDIGO POSTAL 07800, CDMX	1	2	0	0	0	0
10	GUSTAVO A. MADERO PONIENTE AVENIDA FRANCISCO VILLA S/N, COLONIA ZONA ESCOLAR, ALCALDÍA GUSTAVO A. MADERO, CÓDIGO POSTAL 07230, CDMX	0	2	0	0	0	0
11	IZTAPALAPA CENTRO SUPER MANZANA NO. 6 ED. B, UNIDAD VICENTE GUERRERO, ALCALDÍA IZTAPALAPA, CÓDIGO POSTAL 09200, CIUDAD DE MÉXICO	0	0	2	3	0	0
12	IZTAPALAPA ORIENTE CALLE LÁZARO CÁRDENAS S/N, ENTRE AV. REVOLUCIÓN Y CERRADA DE ITURBIDE, COLONIA IXTLAHUACÁN, IZTAPALAPA, CÓDIGO POSTAL 09690, CIUDAD DE MÉXICO	0	0	1	3	0	0
13	IZTAPALAPA PONIENTE CALZADA ERMITA IZTAPALAPA NO. 1029, COLONIA BARRIO SAN LUCAS, IZTAPALAPA, C.P. 09000, CIUDAD DE MÉXICO	0	0	1	3	0	0
14	MAGDALENA CONTRERAS AVENIDA MÉXICO NO. 985, COLONIA HÉROES DE PADIERNA, ALCALDÍA MAGDALENA CONTRERAS, CÓDIGO POSTAL 10700, CIUDAD DE MÉXICO CÓDIGO POSTAL 10820	1	2	0	0	0	0
15	MILPA ALTA AVENIDA CHIAPAS NO. 2. ESQUINA MICHOACÁN DE OCAMPO, BARRIO SANTA MARTHA, MILPA ALTA, CÓDIGO POSTAL 12000, CIUDAD DE MÉXICO	0	0	1	3	0	0
16	TLÁHUAC CALLE HIDALGO, NÚMERO 1, BARRIO DE SAN JUAN, ALCALDÍA TLÁHUAC, C.P. 13030, CIUDAD DE MÉXICO	0	2	0	0	0	0
17	TLALPAN PERIFÉRICO SUR NO. 5290 ESQUINA 4ª. OTE., COLONIA ISIDRO FABELA, ALCALDÍA TLALPAN, CÓDIGO POSTAL 14030, CIUDAD DE MÉXICO	0	0	1	3	0	0
18	VENUSTIANO CARRANZA CALLE BACUM S/N ESQUINA ROA BÁRCENAS, COLONIA MAGDALENA MIXIUCA, VENUSTIANO CARRANZA, CIUDAD DE MÉXICO	0	0	1	3	0	0
19	XOCHIMILCO CALLE PEDRO RAMÍREZ DEL CASTILLO S/N, COLONIA CENTRO, ALCALDÍA XOCHIMILCO, CÓDIGO POSTAL 16000, CIUDAD DE MÉXICO	0	0	1	3	0	0
20	ALMACÉN ESTATAL CALLE JOSÉ INDELICATO NO. 13, PUEBLO DE SANTA MARTHA ACATITLA, ALCALDÍA IZTAPALAPA, CIUDAD DE MÉXICO	1	2	0	0	1	3
TOTAL		9	22	12	30	3	9

Unidad de Administración y Finanzas
Subdirección de Recursos Materiales y Servicios

12 X 36	9	22
24 X 48	12	30
24 X 48 Equipado	3	9
TURNO	24	61

PARTIDA 4.- UNIDAD DE OPERACIÓN EN EL ESTADO DE MÉXICO

DEBERA CONTAR CON: **GUARDIA, SUPERVISIÓN, JEFE DE TURNO, GUARDIA DE SEGURIDAD EN EL ACCESO AL ESTACIONAMIENTO**

EL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA SE REALIZARÁ EN LOS SIGUIENTES INMUEBLES Y CON LOS ELEMENTOS REQUERIDOS.

NO.	UBICACIÓN	TURNOS			
		12 X 36		24 X 48	
		MIN	MAX	MIN	MAX
1	LAGO ATHABASCA NO. 103, ENTRE LAGO CAIMANERO Y PRIVADA DE CISNE, COLONIA NUEVO OXTOTITLÁN, CÓDIGO POSTAL 50100, TOLUCA DE LERDO, ESTADO DE MÉXICO	2	4	2	6
2	BODEGA ALTERNA CALLE 20 DE NOVIEMBRE NO. 103 CAPULTITLAN ESTADO DE MÉXICO. C.P. 50260	0	2	2	3
3	ALMACÉN ESTATAL LAGO MECOACAN NO. 3- A COL. MIGUEL HIDALGO CÓDIGO POSTAL 50100, TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO.	0	0	2	6
4	COORDINACIÓN DE ZONA 17 TOLUCA ISIDRO FABELA NÚMERO 714 COL. REFORMA Y FERROCARRILES NACIONALES CÓDIGO POSTAL 50090, TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO.	1	2	1	3
TOTALES		3	8	7	18

TURNO	NO. DE ELEMENTOS MÍNIMO	NO. DE ELEMENTOS MÁXIMO
12 X 36	3	8
24 X 48	7	18
TOTAL	10	26

PARTIDA 5.- UNIDAD DE OPERACIÓN EN MICHOACÁN DE OCAMPO

DEBERAN TENER: **GUARDIA DE SEGURIDAD UBICADO EN ACCESO PRINCIPAL**

EL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA SE REALIZARÁ EN EL SIGUIENTE INMUEBLE Y CON LOS ELEMENTOS REQUERIDOS:

Unidad de Administración y Finanzas

Subdirección de Recursos Materiales y Servicios

NO.	CENTRO DE TRABAJO	24 x 48 equipado	
		MIN	MAX
1	AVENIDA FRANCISCO I. MADERO PONIENTE NO. 6000, COLONIA SINDURIO, CÓDIGO POSTAL 58337. MORELIA MICHOACÁN DE OCAMPO.	2	3
2	AVENIDA FRANCISCO I. MADERO PONIENTE NO. 7106, COLONIA TINIJARO, CÓDIGO POSTAL 58337. MORELIA	1	3
TOTAL		3	6

TURNO	NO. DE ELEMENTOS MÍNIMO	NO. DE ELEMENTOS MÁXIMO
24 X 48 Equipado	3	6
TOTAL	3	6

PARTIDA 6.- UNIDAD DE OPERACIÓN EN NUEVO LEÓN

DEBERAN TENER: GUARDIA DE SEGURIDAD UBICADO EN ACCESO PRINCIPAL

EL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA SE REALIZARÁ EN LOS SIGUIENTES INMUEBLES Y CON LOS ELEMENTOS REQUERIDOS

NO.	CENTRO DE TRABAJO	TURNOS			
		12 x 36		24 x 48 equipado	
		MIN	MAX	MIN	MAX
1	PLATÓN SÁNCHEZ NO. 202 NORTE. CENTRO DE MONTERREY, NUEVO LEÓN.	1	2	2	3
2	PLATÓN SÁNCHEZ NO. 243 B Y C NORTE., CENTRO DE MONTERREY, NUEVO LEÓN 1 ACCESO	1	2	1	3
3	XICOTENCATL 2319, RUBEN JARAMILLO, 64480, MONTERREY NUEVO LEON	1	2	1	3
TOTALES		3	6	4	9

TURNO	NO. DE ELEMENTOS MÍNIMO	NO. DE ELEMENTOS MÁXIMO
12 X 36	3	6
24 X 48 Equipado	4	9
TOTAL	7	15

Unidad de Administración y Finanzas
Subdirección de Recursos Materiales y Servicios**PARTIDA 7.- UNIDAD DE OPERACIÓN EN QUERÉTARO**

DEBE CONTENER: **GUARDIA DE SEGURIDAD UBICADO EN ACCESO PRINCIPAL, GUARDIA DE SEGURIDAD EN EL ACCESO AL ESTACIONAMIENTO.**

EL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA SE REALIZARÁ EN LOS SIGUIENTES INMUEBLES Y LOS ELEMENTOS REQUERIDOS:

NO.	CENTRO DE TRABAJO	24 x 48 equipado	
		MIN	MAX
1	UNIDAD DE OPERACIÓN QUERÉTARO LUIS VEGA Y MONROY S/N, COL. CENTRO SUR, ENTRE CALZADA Y LATERAL BLVD. BERNARDO QUINTANA, QUERÉTARO, QRO. CÓDIGO POSTAL 76090	2	3
2	UNIDAD DE OPERACIÓN QUERÉTARO COORDINACION ZONA 5 DESARROLLO SAN PABLO, AV. PIE DE LA CUESTA # 413 ESQ. RÍO MAYO, COL. DESARROLLO SAN PABLO, QUERÉTARO, QRO. CÓDIGO POSTAL 76130	1	3
3	UNIDAD DE OPERACIÓN QUERÉTARO COORDINACION ZONA 7 LOMAS DE CASA BLANCA, CALLE 33 ENTRE 4 Y 8 COL. LOMAS DE CASA BLANCA, QUERÉTARO, QRO. CÓDIGO POSTAL 76080	1	3
4	UNIDAD DE OPERACIÓN QUERÉTARO CALLE YOLOTHZIN # 2, COLONIA CUMBRES DE CONIN EN EL MARQUEZ, QUERÉTARO	1	3
TOTALES		5	12

TURNO	NO. DE ELEMENTOS MÍNIMO	NO. DE ELEMENTOS MÁXIMO
24 X 48 Equipado	5	12
TOTAL	5	12

TERMINACIÓN ANTICIPADA

Se deberá considerar que de conformidad con los artículos 54 bis, de la **"LEY"** y 102 del **"REGLAMENTO"**, se procederá a la terminación anticipada, cuando concurren razones de interés general o cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir del servicio o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al contrato con motivo de la resolución de una inconformidad emitida por la Secretaría de Anticorrupción y Buen Gobierno, o de así ser necesario conforme a las disposiciones de contratación de la Cabeza de Sector, Secretaría de Educación Pública o el **"INEA"**.

Elaboró**Autorizó**



Unidad de Administración y Finanzas
Subdirección de Recursos Materiales y Servicios

Humberto Hurtado González
Jefe del Departamento de Servicios Generales

Arturo Zúñiga Jiménez
Subdirector de Recursos Materiales y
Servicios

PROPOSICIÓN ECONÓMICA

SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PARA LOS INMUEBLES DEL INSTITUTO NACIONAL PARA LA EDUCACIÓN DE LOS ADULTOS EN OFICINAS CENTRALES Y SUS UNIDADES DE OPERACIÓN EN BAJA CALIFORNIA, CIUDAD DE MÉXICO, ESTADO DE MÉXICO, MICHOACÁN DE OCAMPO, NUEVO LEÓN Y QUERÉTARO

PARTIDA 1.- OFICINAS CENTRALES

TURNO	TOTAL DE ELEMENTOS MÍNIMOS	COSTO UNITARIO POR ELEMENTO	MAYO 31 DIAS	JUNIO 30 DIAS	JULIO 31 DIAS	AGOS 31 DIAS	SEP 30 DIAS	OCT 31 DIAS	NOV 30 DIAS	DIC 31 DIAS	COSTO TOTAL 8 MESES
12 X 36	3										
24 X 48	10										
24 X 48 (EQUIPADO)	1										
SUBTOTAL											
I.V.A.											
TOTAL											

TURNO	TOTAL DE ELEMENTOS MAXIMOS	COSTO UNITARIO POR ELEMENTO	MAYO 31 DIAS	JUNIO 30 DIAS	JULIO 31 DIAS	AGOS 31 DIAS	SEP 30 DIAS	OCT 31 DIAS	NOV 30 DIAS	DIC 31 DIAS	COSTO TOTAL 8 MESES
12 X 36	8										
24 X 48	24										
24 X 48 (EQUIPADO)	3										
SUBTOTAL											
I.V.A.											
TOTAL											

PARTIDA 2.- UNIDAD DE OPERACIÓN EN BAJA CALIFORNIA





Unidad de Administración y Finanzas
Subdirección de Recursos Materiales y Servicios

TURNO	TOTAL DE ELEMENTOS MÍNIMOS	COSTO UNITARIO POR ELEMENTO	MAYO 31 DIAS	JUNIO 30 DIAS	JULIO 31 DIAS	AGOS 31 DIAS	SEP 30 DIAS	OCT 31 DIAS	NOV 30 DIAS	DIC 31 DIAS	COSTO TOTAL 8 MESES
24 X 48	3										
SUBTOTAL											
I.V.A.											
TOTAL											

TURNO	TOTAL DE ELEMENTOS MAXIMO	COSTO UNITARIO POR ELEMENTO	MAYO 31 DIAS	JUNIO 30 DIAS	JULIO 31 DIAS	AGOS 31 DIAS	SEP 30 DIAS	OCT 31 DIAS	NOV 30 DIAS	DIC 31 DIAS	COSTO TOTAL 8 MESES
24 X 48	6										
SUBTOTAL											
I.V.A.											
TOTAL											

PARTIDA 3.- UNIDAD DE OPERACIÓN EN LA CIUDAD DE MÉXICO

TURNO	TOTAL DE ELEMENTOS MÍNIMOS	COSTO UNITARIO POR ELEMENTO	MAYO 31 DIAS	JUNIO 30 DIAS	JULIO 31 DIAS	AGOS 31 DIAS	SEP 30 DIAS	OCT 31 DIAS	NOV 30 DIAS	DIC 31 DIAS	COSTO TOTAL 8 MESES
12 X 36	9										
24 X 48	12										
24 X 48 (EQUIPADO)	3										
SUBTOTAL											
I.V.A.											
TOTAL											

TURNO	TOTAL DE ELEMENTOS MAXIMO	COSTO UNITARIO POR ELEMENTO	MAYO 31 DIAS	JUNIO 30 DIAS	JULIO 31 DIAS	AGOS 31 DIAS	SEP 30 DIAS	OCT 31 DIAS	NOV 30 DIAS	DIC 31 DIAS	COSTO TOTAL 8 MESES
12 X 36	22										
24 X 48	30										
24 X 48 (EQUIPADO)	9										
SUBTOTAL											
I.V.A.											
TOTAL											





Unidad de Administración y Finanzas
Subdirección de Recursos Materiales y Servicios

PARTIDA 4.- UNIDAD DE OPERACIÓN EN EL ESTADO DE MÉXICO

TURNO	TOTAL DE ELEMENTOS MINIMO	COSTO UNITARIO POR ELEMENTO	MAYO 31 DIAS	JUNIO 30 DIAS	JULIO 31 DIAS	AGOS 31 DIAS	SEP 30 DIAS	OCT 31 DIAS	NOV 30 DIAS	DIC 31 DIAS	COSTO TOTAL 8 MESES
12 X 36	3										
24 X 48	7										
SUBTOTAL											
I.V.A.											
TOTAL											

TURNO	TOTAL DE ELEMENTOS MAXIMO	COSTO UNITARIO POR ELEMENTO	MAYO 31 DIAS	JUNIO 30 DIAS	JULIO 31 DIAS	AGOS 31 DIAS	SEP 30 DIAS	OCT 31 DIAS	NOV 30 DIAS	DIC 31 DIAS	COSTO TOTAL 8 MESES
12 X 36	8										
24 X 48	18										
SUBTOTAL											
I.V.A.											
TOTAL											

PARTIDA 5.- UNIDAD DE OPERACIÓN EN MICHOACÁN DE OCAMPO

TURNO	TOTAL DE ELEMENTOS MINIMO	COSTO UNITARIO POR ELEMENTO	MAYO 31 DIAS	JUNIO 30 DIAS	JULIO 31 DIAS	AGOS 31 DIAS	SEP 30 DIAS	OCT 31 DIAS	NOV 30 DIAS	DIC 31 DIAS	COSTO TOTAL 8 MESES
24 X 48	3										
SUBTOTAL											
I.V.A.											
TOTAL											

TURNO	TOTAL DE ELEMENTOS MAXIMO	COSTO UNITARIO POR ELEMENTO	MAYO 31 DIAS	JUNIO 30 DIAS	JULIO 31 DIAS	AGOS 31 DIAS	SEP 30 DIAS	OCT 31 DIAS	NOV 30 DIAS	DIC 31 DIAS	COSTO TOTAL 8 MESES
24 X 48	6										





Unidad de Administración y Finanzas
Subdirección de Recursos Materiales y Servicios

SUBTOTAL											
I.V.A.											
TOTAL											

PARTIDA 6.- UNIDAD DE OPERACIÓN EN NUEVO LEÓN

TURNO	TOTAL DE ELEMENTOS MINIMO	COSTO UNITARIO POR ELEMENTO	MAYO 31 DIAS	JUNIO 30 DIAS	JULIO 31 DIAS	AGOS 31 DIAS	SEP 30 DIAS	OCT 31 DIAS	NOV 30 DIAS	DIC 31 DIAS	COSTO TOTAL 8 MESES
12 X 36	3										
24 X 48 (EQUIPADO)	4										
SUBTOTAL											
I.V.A.											
TOTAL											

TURNO	TOTAL DE ELEMENTOS MAXIMO	COSTO UNITARIO POR ELEMENTO	MAYO 31 DIAS	JUNIO 30 DIAS	JULIO 31 DIAS	AGOS 31 DIAS	SEP 30 DIAS	OCT 31 DIAS	NOV 30 DIAS	DIC 31 DIAS	COSTO TOTAL 8 MESES
12 X 36	6										
24 X 48 (EQUIPADO)	9										
SUBTOTAL											
I.V.A.											
TOTAL											

PARTIDA 7.- UNIDAD DE OPERACIÓN EN QUERÉTARO

TURNO	TOTAL DE ELEMENTOS MINIMO	COSTO UNITARIO POR ELEMENTO	MAYO 31 DIAS	JUNIO 30 DIAS	JULIO 31 DIAS	AGOS 31 DIAS	SEP 30 DIAS	OCT 31 DIAS	NOV 30 DIAS	DIC 31 DIAS	COSTO TOTAL 8 MESES
24 X 48 EQUIPADO	5										





Unidad de Administración y Finanzas
Subdirección de Recursos Materiales y Servicios

SUBTOTAL											
I.V.A.											
TOTAL											

TURNO	TOTAL DE ELEMENTOS MAXIMO	COSTO UNITARIO POR ELEMENTO	MAYO 31 DIAS	JUNIO 30 DIAS	JULIO 31 DIAS	AGOS 31 DIAS	SEP 30 DIAS	OCT 31 DIAS	NOV 30 DIAS	DIC 31 DIAS	COSTO TOTAL 8 MESES
24 X 48 EQUIPADO	12										
SUBTOTAL											
I.V.A.											
TOTAL											

IMPORTE CON LETRA:

NOTAS:

- LA OFERTA QUE PRESENTE DEBERÁ CONSIDERAR EL COSTO POR ELEMENTO.
- TODOS LOS PRECIOS DEBEN SER CON DOS DECIMALES SIN INCLUIR EL I.V.A.
- MONEDA DE COTIZACIÓN, PESOS MEXICANOS.
- PRECIOS FIJOS. LOS PRECIOS SE MANTENDRÁN FIJOS DURANTE EL PERIODO QUE INDIQUE EL DOCUMENTO CONTRACTUAL Y/O HASTA CONCLUIR CON LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, ASIMISMO YA CONSIDERAN TODOS LOS COSTOS DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS.
- DEBERÁ SER FIRMADA POR EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA.
- DEBERÁ PRESENTARSE EN HOJA MEMBRETADA.





RAZÓN SOCIAL: GRUPO BRIMA-PROSEG, S.A. DE C.V.

RFC: GBR190327SW0

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO **LA-11-MDA-011MDA001-N-22-2025**

CONTRATACIÓN ABIERTA DEL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PARA LOS INMUEBLES DEL INSTITUTO NACIONAL PARA LA EDUCACIÓN DE LOS ADULTOS EN OFICINAS CENTRALES Y SUS UNIDADES DE OPERACIÓN EN BAJA CALIFORNIA, CIUDAD DE MÉXICO, ESTADO DE MÉXICO, MICHOACÁN DE OCAMPO, NUEVO LEÓN Y QUERÉTARO.

6.2. PROPOSICIÓN ECONÓMICA

FORMATO A-2 FORMATO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA

Instituto Nacional para la Educación de los Adultos

Licitación Pública Nacional Electrónica

Procedimiento No. LA-11-MDA-011MDA001-N-22-2025

Nombre del licitante: GRUPO BRIMA-PROSEG, S.A. DE C.V.

Fecha: Ciudad de México, a 15 de abril de 2025.

Presente

Me refiero al procedimiento de Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-11-MDA-011MDA001-N-22-2025, para la Contratación Abierta del Servicio de Vigilancia y Seguridad para los Inmuebles del Instituto Nacional para la Educación de los Adultos en Oficinas Centrales y sus Unidades de Operación en Baja California, Ciudad de México, Estado de México, Michoacán de Ocampo, Nuevo León y Querétaro.

El suscrito, **Miguel Ángel Champo Espinosa** en mi calidad de Representante Legal de la empresa denominada **Grupo Brima-Proseg, S.A. de C.V.**, personalidad que tengo debidamente acreditada en el Instrumento Notarial número 34,375, otorgado ante la fe del Notario Público N.º 160, del Distrito Federal (hoy Ciudad de México); comparezco a nombre de mi representada y me permito presentar, proposición económica mediante formato A-2, formato de proposición económica.

ATENTAMENTE

Miguel Ángel Champo Espinosa
Representante Legal
GRUPO BRIMA-PROSEG, S.A. DE C.V.



RAZÓN SOCIAL: GRUPO BRIMA-PROSEG, S.A. DE C.V.
RFC: GBR190327SW0
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO LA-11-MDA-011MDA001-N-22-2025
CONTRATACIÓN ABIERTA DEL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PARA LOS INMUEBLES DEL INSTITUTO NACIONAL PARA LA EDUCACIÓN DE LOS ADULTOS EN OFICINAS CENTRALES Y SUS UNIDADES DE OPERACIÓN EN BAJA CALIFORNIA, CIUDAD DE MÉXICO, ESTADO DE MÉXICO, MICHOACÁN DE OCAMPO, NUEVO LEÓN Y QUERÉTARO.

HOJA 1 DE

NOMBRE DEL LICITANTE: GRUPO BRIMA-PROSEG, S.A. DE C.V.
DOMICILIO FISCAL: Av. Cafetales número 1696 planta alta, Col. Haciendas de Coyoacán, Alcaldía Coyoacán C.P. 04970, Ciudad de México
R.F.C.: GBR190327SW0 TELÉFONO: 55 97 02 68 20

PARTIDA 1.- OFICINAS CENTRALES

MINIMO

TURNO	TOTAL DE ELEMENTOS MÍNIMOS	COSTO UNITARIO POR ELEMENTO	MAYO 31 DIAS	JUNIO 30 DIAS	JULIO 31 DIAS	AGOSTO 31 DIAS	SEPTIEMBRE 30 DIAS	OCTUBRE 31 DIAS	NOVIEMBRE 30 DIAS	DICIEMBRE 31 DIAS	COSTO TOTAL POR 8 MESES
12X36	2	\$619.54	\$38,411.48	\$37,172.40	\$38,411.48	\$38,411.48	\$37,172.40	\$38,411.48	\$37,172.40	\$38,411.48	\$303,574.60
24X48	9	\$753.63	\$210,262.77	\$203,480.10	\$210,262.77	\$210,262.77	\$203,480.10	\$210,262.77	\$203,480.10	\$210,262.77	\$1,661,754.15
24 X 48 (EQUIPAD O)	0	\$840.53	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
SUBTOTAL		\$2,213.70	\$248,674.25	\$240,652.50	\$248,674.25	\$248,674.25	\$240,652.50	\$248,674.25	\$240,652.50	\$248,674.25	\$1,965,328.75
I.V.A		\$354.19	\$39,787.88	\$38,504.40	\$39,787.88	\$39,787.88	\$38,504.40	\$39,787.88	\$38,504.40	\$39,787.88	\$314,452.60
TOTAL		\$2,567.89	\$288,462.13	\$279,156.90	\$288,462.13	\$288,462.13	\$279,156.90	\$288,462.13	\$279,156.90	\$288,462.13	\$2,279,781.35

MAXIMO

TURNO	TOTAL DE ELEMENTOS MÁXIMOS	COSTO UNITARIO POR ELEMENTO	MAYO 31 DIAS	JUNIO 30 DIAS	JULIO 31 DIAS	AGOSTO 31 DIAS	SEPTIEMBRE 30 DIAS	OCTUBRE 31 DIAS	NOVIEMBRE 30 DIAS	DICIEMBRE 31 DIAS	COSTO TOTAL POR 8 MESES
12X36	4	\$619.54	\$76,822.96	\$74,344.80	\$76,822.96	\$76,822.96	\$74,344.80	\$76,822.96	\$74,344.80	\$76,822.96	\$607,149.20
24X48	21	\$753.63	\$490,613.13	\$474,786.90	\$490,613.13	\$490,613.13	\$474,786.90	\$490,613.13	\$474,786.90	\$490,613.13	\$3,877,426.35
24 X 48 (EQUIPAD O)	3	\$840.53	\$78,169.29	\$75,647.70	\$78,169.29	\$78,169.29	\$75,647.70	\$78,169.29	\$75,647.70	\$78,169.29	\$617,789.55
SUBTOTAL		\$2,213.70	\$645,605.38	\$624,779.40	\$645,605.38	\$645,605.38	\$624,779.40	\$645,605.38	\$624,779.40	\$645,605.38	\$5,102,365.10
I.V.A		\$354.19	\$103,296.86	\$99,964.70	\$103,296.86	\$103,296.86	\$99,964.70	\$103,296.86	\$99,964.70	\$103,296.86	\$816,378.42
TOTAL		\$2,567.89	\$748,902.24	\$724,744.10	\$748,902.24	\$748,902.24	\$724,744.10	\$748,902.24	\$724,744.10	\$748,902.24	\$5,918,743.52



RAZÓN SOCIAL: GRUPO BRIMA-PROSEG, S.A. DE C.V.

RFC: GBR190327SW0

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO LA-11-MDA-011MDA001-N-22-2025

CONTRATACIÓN ABIERTA DEL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PARA LOS INMUEBLES DEL INSTITUTO NACIONAL PARA LA EDUCACIÓN DE LOS ADULTOS EN OFICINAS CENTRALES Y SUS UNIDADES DE OPERACIÓN EN BAJA CALIFORNIA, CIUDAD DE MÉXICO, ESTADO DE MÉXICO, MICHOACÁN DE OCAMPO, NUEVO LEÓN Y QUERÉTARO.

PARTIDA 2.- UNIDAD DE OPERACIÓN BAJA CALIFORNIA

MINIMO

TURNO	TOTAL DE ELEMENTOS MÍNIMOS	COSTO UNITARIO POR ELEMENTO	MAYO 31 DIAS	JUNIO 30 DIAS	JULIO 31 DIAS	AGOSTO 31 DIAS	SEPTIEMBRE 30 DIAS	OCTUBRE 31 DIAS	NOVIEMBRE 30 DIAS	DICIEMBRE 31 DIAS	COSTO TOTAL POR 8 MESES
12X36	0	\$619.54	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
24X48	3	\$753.63	\$70,087.59	\$67,826.70	\$70,087.59	\$70,087.59	\$67,826.70	\$70,087.59	\$67,826.70	\$70,087.59	\$553,918.05
24 X 48 (EQUIPAD O)	0	\$840.53	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
SUBTOTAL		\$2,213.70	\$70,087.59	\$67,826.70	\$70,087.59	\$70,087.59	\$67,826.70	\$70,087.59	\$67,826.70	\$70,087.59	\$553,918.05
I.V.A		\$354.19	\$11,214.01	\$10,852.27	\$11,214.01	\$11,214.01	\$10,852.27	\$11,214.01	\$10,852.27	\$11,214.01	\$88,626.89
TOTAL		\$2,567.89	\$81,301.60	\$78,678.97	\$81,301.60	\$81,301.60	\$78,678.97	\$81,301.60	\$78,678.97	\$81,301.60	\$642,544.94

MAXIMO

TURNO	TOTAL DE ELEMENTOS MÁXIMOS	COSTO UNITARIO POR ELEMENTO	MAYO 31 DIAS	JUNIO 30 DIAS	JULIO 31 DIAS	AGOSTO 31 DIAS	SEPTIEMBRE 30 DIAS	OCTUBRE 31 DIAS	NOVIEMBRE 30 DIAS	DICIEMBRE 31 DIAS	COSTO TOTAL POR 8 MESES
12X36	0	\$619.54	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
24X48	6	\$753.63	\$140,175.18	\$135,653.40	\$140,175.18	\$140,175.18	\$135,653.40	\$140,175.18	\$135,653.40	\$140,175.18	\$1,107,836.10
24 X 48 (EQUIPAD O)	0	\$840.53	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
SUBTOTAL		\$2,213.70	\$140,175.18	\$135,653.40	\$140,175.18	\$140,175.18	\$135,653.40	\$140,175.18	\$135,653.40	\$140,175.18	\$1,107,836.10
I.V.A		\$354.19	\$22,428.03	\$21,704.54	\$22,428.03	\$22,428.03	\$21,704.54	\$22,428.03	\$21,704.54	\$22,428.03	\$177,253.78
TOTAL		\$2,567.89	\$162,603.21	\$157,357.94	\$162,603.21	\$162,603.21	\$157,357.94	\$162,603.21	\$157,357.94	\$162,603.21	\$1,285,089.88



RAZÓN SOCIAL: GRUPO BRIMA-PROSEG, S.A. DE C.V.

RFC: GBR190327SW0

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO LA-11-MDA-011MDA001-N-22-2025

CONTRATACIÓN ABIERTA DEL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PARA LOS INMUEBLES DEL INSTITUTO NACIONAL PARA LA EDUCACIÓN DE LOS ADULTOS EN OFICINAS CENTRALES Y SUS UNIDADES DE OPERACIÓN EN BAJA CALIFORNIA, CIUDAD DE MÉXICO, ESTADO DE MÉXICO, MICHOACÁN DE OCAMPO, NUEVO LEÓN Y QUERÉTARO.

PARTIDA 3.- UNIDAD DE OPERACIÓN CIUDAD DE MÉXICO

MINIMO

TURNO	TOTAL DE ELEMENTOS MÍNIMOS	COSTO UNITARIO POR ELEMENTO	MAYO 31 DIAS	JUNIO 30 DIAS	JULIO 31 DIAS	AGOSTO 31 DIAS	SEPTIEMBRE 30 DIAS	OCTUBRE 31 DIAS	NOVIEMBRE 30 DIAS	DICIEMBRE 31 DIAS	COSTO TOTAL POR 8 MESES
12X36	18	\$619.54	\$345,703.32	\$334,551.60	\$345,703.32	\$345,703.32	\$334,551.60	\$345,703.32	\$334,551.60	\$345,703.32	\$2,732,171.40
24X48	12	\$753.63	\$280,350.36	\$271,306.80	\$280,350.36	\$280,350.36	\$271,306.80	\$280,350.36	\$271,306.80	\$280,350.36	\$2,215,672.20
24 X 48 (EQUIPAD O)	9	\$840.53	\$234,507.87	\$226,943.10	\$234,507.87	\$234,507.87	\$226,943.10	\$234,507.87	\$226,943.10	\$234,507.87	\$1,853,368.65
SUBTOTAL		\$2,213.70	\$860,561.55	\$832,801.50	\$860,561.55	\$860,561.55	\$832,801.50	\$860,561.55	\$832,801.50	\$860,561.55	\$6,801,212.25
I.V.A		\$354.19	\$137,689.85	\$133,248.24	\$137,689.85	\$137,689.85	\$133,248.24	\$137,689.85	\$133,248.24	\$137,689.85	\$1,088,193.96
TOTAL		\$2,567.89	\$998,251.40	\$966,049.74	\$998,251.40	\$998,251.40	\$966,049.74	\$998,251.40	\$966,049.74	\$998,251.40	\$7,889,406.21

MAXIMO

TURNO	TOTAL DE ELEMENTOS MÁXIMOS	COSTO UNITARIO POR ELEMENTO	MAYO 31 DIAS	JUNIO 30 DIAS	JULIO 31 DIAS	AGOSTO 31 DIAS	SEPTIEMBRE 30 DIAS	OCTUBRE 31 DIAS	NOVIEMBRE 30 DIAS	DICIEMBRE 31 DIAS	COSTO TOTAL POR 8 MESES
12X36	22	\$619.54	\$422,526.28	\$408,896.40	\$422,526.28	\$422,526.28	\$408,896.40	\$422,526.28	\$408,896.40	\$422,526.28	\$3,339,320.60
24X48	30	\$753.63	\$700,875.90	\$678,267.00	\$700,875.90	\$700,875.90	\$678,267.00	\$700,875.90	\$678,267.00	\$700,875.90	\$5,539,180.50
24 X 48 (EQUIPAD O)	9	\$840.53	\$234,507.87	\$226,943.10	\$234,507.87	\$234,507.87	\$226,943.10	\$234,507.87	\$226,943.10	\$234,507.87	\$1,853,368.65
SUBTOTAL		\$2,213.70	\$1,357,910.05	\$1,314,106.50	\$1,357,910.05	\$1,357,910.05	\$1,314,106.50	\$1,357,910.05	\$1,314,106.50	\$1,357,910.05	\$10,731,869.75
I.V.A		\$354.19	\$217,265.61	\$210,257.04	\$217,265.61	\$217,265.61	\$210,257.04	\$217,265.61	\$210,257.04	\$217,265.61	\$1,717,099.16
TOTAL		\$2,567.89	\$1,575,175.66	\$1,524,363.54	\$1,575,175.66	\$1,575,175.66	\$1,524,363.54	\$1,575,175.66	\$1,524,363.54	\$1,575,175.66	\$12,448,968.91



RAZÓN SOCIAL: GRUPO BRIMA-PROSEG, S.A. DE C.V.

RFC: GBR190327SW0

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO LA-11-MDA-011MDA001-N-22-2025

CONTRATACIÓN ABIERTA DEL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PARA LOS INMUEBLES DEL INSTITUTO NACIONAL PARA LA EDUCACIÓN DE LOS ADULTOS EN OFICINAS CENTRALES Y SUS UNIDADES DE OPERACIÓN EN BAJA CALIFORNIA, CIUDAD DE MÉXICO, ESTADO DE MÉXICO, MICHOACÁN DE OCAMPO, NUEVO LEÓN Y QUERÉTARO.

PARTIDA 4.- UNIDAD DE OPERACIÓN ESTADO DE MÉXICO

MINIMO

TURNO	TOTAL DE ELEMENTOS MÍNIMOS	COSTO UNITARIO POR ELEMENTO	MAYO 31 DIAS	JUNIO 30 DIAS	JULIO 31 DIAS	AGOSTO 31 DIAS	SEPTIEMBRE 30 DIAS	OCTUBRE 31 DIAS	NOVIEMBRE 30 DIAS	DICIEMBRE 31 DIAS	COSTO TOTAL POR 8 MESES
12X36	2	\$619.54	\$38,411.48	\$37,172.40	\$38,411.48	\$38,411.48	\$37,172.40	\$38,411.48	\$37,172.40	\$38,411.48	\$303,574.60
24X48	9	\$753.63	\$210,262.77	\$203,480.10	\$210,262.77	\$210,262.77	\$203,480.10	\$210,262.77	\$203,480.10	\$210,262.77	\$1,661,754.15
24 X 48 (EQUIPAD O)	0	\$840.53	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
SUBTOTAL		\$2,213.70	\$248,674.25	\$240,652.50	\$248,674.25	\$248,674.25	\$240,652.50	\$248,674.25	\$240,652.50	\$248,674.25	\$1,965,328.75
I.V.A		\$354.19	\$39,787.88	\$38,504.40	\$39,787.88	\$39,787.88	\$38,504.40	\$39,787.88	\$38,504.40	\$39,787.88	\$314,452.60
TOTAL		\$2,567.89	\$288,462.13	\$279,156.90	\$288,462.13	\$288,462.13	\$279,156.90	\$288,462.13	\$279,156.90	\$288,462.13	\$2,279,781.35

MAXIMO

TURNO	TOTAL DE ELEMENTOS MÁXIMOS	COSTO UNITARIO POR ELEMENTO	MAYO 31 DIAS	JUNIO 30 DIAS	JULIO 31 DIAS	AGOSTO 31 DIAS	SEPTIEMBRE 30 DIAS	OCTUBRE 31 DIAS	NOVIEMBRE 30 DIAS	DICIEMBRE 31 DIAS	COSTO TOTAL POR 8 MESES
12X36	4	\$619.54	\$76,822.96	\$74,344.80	\$76,822.96	\$76,822.96	\$74,344.80	\$76,822.96	\$74,344.80	\$76,822.96	\$607,149.20
24X48	15	\$753.63	\$350,437.95	\$339,133.50	\$350,437.95	\$350,437.95	\$339,133.50	\$350,437.95	\$339,133.50	\$350,437.95	\$2,769,590.25
24 X 48 (EQUIPAD O)	0	\$840.53	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
SUBTOTAL		\$2,213.70	\$427,260.91	\$413,478.30	\$427,260.91	\$427,260.91	\$413,478.30	\$427,260.91	\$413,478.30	\$427,260.91	\$3,376,739.45
I.V.A		\$354.19	\$68,361.75	\$66,156.53	\$68,361.75	\$68,361.75	\$66,156.53	\$68,361.75	\$66,156.53	\$68,361.75	\$540,278.31
TOTAL		\$2,567.89	\$495,622.66	\$479,634.83	\$495,622.66	\$495,622.66	\$479,634.83	\$495,622.66	\$479,634.83	\$495,622.66	\$3,917,017.76



RAZÓN SOCIAL: GRUPO BRIMA-PROSEG, S.A. DE C.V.
RFC: GBR190327SW0
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO **LA-11-MDA-011MDA001-N-22-2025**
CONTRATACIÓN ABIERTA DEL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PARA LOS INMUEBLES DEL INSTITUTO NACIONAL PARA LA EDUCACIÓN DE LOS ADULTOS EN OFICINAS CENTRALES Y SUS UNIDADES DE OPERACIÓN EN BAJA CALIFORNIA, CIUDAD DE MÉXICO, ESTADO DE MÉXICO, MICHOACÁN DE OCAMPO, NUEVO LEÓN Y QUERÉTARO.

PARTIDA 5.- UNIDAD DE OPERACIÓN MICHOACÁN DE OCAMPO

MINIMO

TURNO	TOTAL DE ELEMENTOS MÍNIMOS	COSTO UNITARIO POR ELEMENTO	MAYO 31 DIAS	JUNIO 30 DIAS	JULIO 31 DIAS	AGOSTO 31 DIAS	SEPTIEMBRE 30 DIAS	OCTUBRE 31 DIAS	NOVIEMBRE 30 DIAS	DICIEMBRE 31 DIAS	COSTO TOTAL POR 8 MESES
12X36	0	\$619.54	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
24X48	0	\$753.63	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
24 X 48 (EQUIPAD O)	3	\$840.53	\$78,169.29	\$75,647.70	\$78,169.29	\$78,169.29	\$75,647.70	\$78,169.29	\$75,647.70	\$78,169.29	\$617,789.55
SUBTOTAL		\$2,213.70	\$78,169.29	\$75,647.70	\$78,169.29	\$78,169.29	\$75,647.70	\$78,169.29	\$75,647.70	\$78,169.29	\$617,789.55
I.V.A		\$354.19	\$12,507.09	\$12,103.63	\$12,507.09	\$12,507.09	\$12,103.63	\$12,507.09	\$12,103.63	\$12,507.09	\$98,846.33
TOTAL		\$2,567.89	\$90,676.38	\$87,751.33	\$90,676.38	\$90,676.38	\$87,751.33	\$90,676.38	\$87,751.33	\$90,676.38	\$716,635.88

MAXIMO

TURNO	TOTAL DE ELEMENTOS MÁXIMOS	COSTO UNITARIO POR ELEMENTO	MAYO 31 DIAS	JUNIO 30 DIAS	JULIO 31 DIAS	AGOSTO 31 DIAS	SEPTIEMBRE 30 DIAS	OCTUBRE 31 DIAS	NOVIEMBRE 30 DIAS	DICIEMBRE 31 DIAS	COSTO TOTAL POR 8 MESES
12X36	0	\$619.54	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
24X48	0	\$753.63	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
24 X 48 (EQUIPAD O)	6	\$840.53	\$156,338.58	\$151,295.40	\$156,338.58	\$156,338.58	\$151,295.40	\$156,338.58	\$151,295.40	\$156,338.58	\$1,235,579.10
SUBTOTAL		\$2,213.70	\$156,338.58	\$151,295.40	\$156,338.58	\$156,338.58	\$151,295.40	\$156,338.58	\$151,295.40	\$156,338.58	\$1,235,579.10
I.V.A		\$354.19	\$25,014.17	\$24,207.26	\$25,014.17	\$25,014.17	\$24,207.26	\$25,014.17	\$24,207.26	\$25,014.17	\$197,692.66
TOTAL		\$2,567.89	\$181,352.75	\$175,502.66	\$181,352.75	\$181,352.75	\$175,502.66	\$181,352.75	\$175,502.66	\$181,352.75	\$1,433,271.76



RAZÓN SOCIAL: GRUPO BRIMA-PROSEG, S.A. DE C.V.
RFC: GBR190327SW0

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO LA-11-MDA-011MDA001-N-22-2025

CONTRATACIÓN ABIERTA DEL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PARA LOS INMUEBLES DEL INSTITUTO NACIONAL PARA LA EDUCACIÓN DE LOS ADULTOS EN OFICINAS CENTRALES Y SUS UNIDADES DE OPERACIÓN EN BAJA CALIFORNIA, CIUDAD DE MÉXICO, ESTADO DE MÉXICO, MICHOACÁN DE OCAMPO, NUEVO LEÓN Y QUERÉTARO.

GRUPO BRIMA - PROSEG

PARTIDA 6.- UNIDAD DE OPERACIÓN NUEVO LEÓN

MINIMO

TURNO	TOTAL DE ELEMENTOS MÍNIMOS	COSTO UNITARIO POR ELEMENTO	MAYO 31 DIAS	JUNIO 30 DIAS	JULIO 31 DIAS	AGOSTO 31 DIAS	SEPTIEMBRE 30 DIAS	OCTUBRE 31 DIAS	NOVIEMBRE 30 DIAS	DICIEMBRE 31 DIAS	COSTO TOTAL POR 8 MESES
12X36	0	\$619.54	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
24X48	0	\$753.63	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
24 X 48 (EQUIPAD O)	3	\$840.53	\$78,169.29	\$75,647.70	\$78,169.29	\$78,169.29	\$75,647.70	\$78,169.29	\$75,647.70	\$78,169.29	\$617,789.55
SUBTOTAL		\$2,213.70	\$78,169.29	\$75,647.70	\$78,169.29	\$78,169.29	\$75,647.70	\$78,169.29	\$75,647.70	\$78,169.29	\$617,789.55
I.V.A		\$354.19	\$12,507.09	\$12,103.63	\$12,507.09	\$12,507.09	\$12,103.63	\$12,507.09	\$12,103.63	\$12,507.09	\$98,846.33
TOTAL		\$2,567.89	\$90,676.38	\$87,751.33	\$90,676.38	\$90,676.38	\$87,751.33	\$90,676.38	\$87,751.33	\$90,676.38	\$716,635.88

MAXIMO

TURNO	TOTAL DE ELEMENTOS MÁXIMOS	COSTO UNITARIO POR ELEMENTO	MAYO 31 DIAS	JUNIO 30 DIAS	JULIO 31 DIAS	AGOSTO 31 DIAS	SEPTIEMBRE 30 DIAS	OCTUBRE 31 DIAS	NOVIEMBRE 30 DIAS	DICIEMBRE 31 DIAS	COSTO TOTAL POR 8 MESES
12X36	6	\$619.54	\$115,234.44	\$111,517.20	\$115,234.44	\$115,234.44	\$111,517.20	\$115,234.44	\$111,517.20	\$115,234.44	\$910,723.80
24X48	0	\$753.63	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
24 X 48 (EQUIPAD O)	9	\$840.53	\$234,507.87	\$226,943.10	\$234,507.87	\$234,507.87	\$226,943.10	\$234,507.87	\$226,943.10	\$234,507.87	\$1,853,368.65
SUBTOTAL		\$2,213.70	\$349,742.31	\$338,460.30	\$349,742.31	\$349,742.31	\$338,460.30	\$349,742.31	\$338,460.30	\$349,742.31	\$2,764,092.45
I.V.A		\$354.19	\$55,958.77	\$54,153.65	\$55,958.77	\$55,958.77	\$54,153.65	\$55,958.77	\$54,153.65	\$55,958.77	\$442,254.79
TOTAL		\$2,567.89	\$405,701.08	\$392,613.95	\$405,701.08	\$405,701.08	\$392,613.95	\$405,701.08	\$392,613.95	\$405,701.08	\$3,206,347.24



RAZÓN SOCIAL: GRUPO BRIMA-PROSEG, S.A. DE C.V.
RFC: GBR190327SW0
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO **LA-11-MDA-011MDA001-N-22-2025**
CONTRATACIÓN ABIERTA DEL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PARA LOS INMUEBLES DEL INSTITUTO NACIONAL PARA LA EDUCACIÓN DE LOS ADULTOS EN OFICINAS CENTRALES Y SUS UNIDADES DE OPERACIÓN EN BAJA CALIFORNIA, CIUDAD DE MÉXICO, ESTADO DE MÉXICO, MICHOACÁN DE OCAMPO, NUEVO LEÓN Y QUERÉTARO.

GRUPO BRIMA - PROSEG

PARTIDA 7.- UNIDAD DE OPERACIÓN QUERÉTARO

MINIMO

TURNO	TOTAL DE ELEMENTOS MÍNIMOS	COSTO UNITARIO POR ELEMENTO	MAYO 31 DIAS	JUNIO 30 DIAS	JULIO 31 DIAS	AGOSTO 31 DIAS	SEPTIEMBRE 30 DIAS	OCTUBRE 31 DIAS	NOVIEMBRE 30 DIAS	DICIEMBRE 31 DIAS	COSTO TOTAL POR 8 MESES
12X36	0	\$619.54	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	0.00
24X48	0	\$753.63	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	0.00
24 X 48 (EQUIPAD O)	0	\$840.53	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	0.00
SUBTOTAL		\$2,213.70	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
I.V.A		\$354.19	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
TOTAL		\$2,567.89	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00

MAXIMO

TURNO	TOTAL DE ELEMENTOS MÁXIMOS	COSTO UNITARIO POR ELEMENTO	MAYO 31 DIAS	JUNIO 30 DIAS	JULIO 31 DIAS	AGOSTO 31 DIAS	SEPTIEMBRE 30 DIAS	OCTUBRE 31 DIAS	NOVIEMBRE 30 DIAS	DICIEMBRE 31 DIAS	COSTO TOTAL POR 8 MESES
12X36	0	\$619.54	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
24X48	0	\$753.63	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
24 X 48 (EQUIPAD O)	12	\$840.53	\$312,677.16	\$302,590.80	\$312,677.16	\$312,677.16	\$302,590.80	\$312,677.16	\$302,590.80	\$312,677.16	\$2,471,158.20
SUBTOTAL		\$2,213.70	\$312,677.16	\$302,590.80	\$312,677.16	\$312,677.16	\$302,590.80	\$312,677.16	\$302,590.80	\$312,677.16	\$2,471,158.20
I.V.A		\$354.19	\$50,028.35	\$48,414.53	\$50,028.35	\$50,028.35	\$48,414.53	\$50,028.35	\$48,414.53	\$50,028.35	\$395,385.31
TOTAL		\$2,567.89	\$362,705.51	\$351,005.33	\$362,705.51	\$362,705.51	\$351,005.33	\$362,705.51	\$351,005.33	\$362,705.51	\$2,866,543.51



RAZÓN SOCIAL: GRUPO BRIMA-PROSEG, S.A. DE C.V.

RFC: GBR190327SW0

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO **LA-11-MDA-011MDA001-N-22-2025**

CONTRATACIÓN ABIERTA DEL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PARA LOS INMUEBLES DEL INSTITUTO NACIONAL PARA LA EDUCACIÓN DE LOS ADULTOS EN OFICINAS CENTRALES Y SUS UNIDADES DE OPERACIÓN EN BAJA CALIFORNIA, CIUDAD DE MÉXICO, ESTADO DE MÉXICO, MICHOACÁN DE OCAMPO, NUEVO LEÓN Y QUERÉTARO.

TOTAL, MÍNIMO POR EL TOTAL DE LAS PARTIDA	\$14,524,785.60
TOTÁL MÁXIMO POR EL TOTAL DE LAS PARTIDAS	\$31,075,982.57

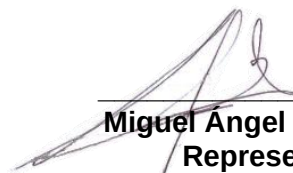
IMPORTE MINIMO CON LETRA: CATORCE MILLONES QUINIENTOS VEINTICUATRO MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS 60/100 M.N. INCLUYE IVA

IMPORTE MAXIMO CON LETRA: TREINTA Y UN MILLONES SETENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS 57/100 M.N. INCLUYE I.V.A.

NOTAS:

- La oferta presentada considera el costo por elemento.
- Todos los precios son con dos decimales sin incluir el I.V.A.
- Moneda de cotización, pesos mexicanos.
- Precios fijos. Los precios se mantendrán fijos durante el periodo que indique el documento contractual y/o hasta concluir con la prestación del servicio, asimismo ya consideran todos los costos de la prestación de servicios.
- Firmada por el representante legal de la empresa.
- Presentada en hoja membretada.
- Únicamente se pagará el total de los servicios devengados conforme a los precios unitarios ofertados por el licitante adjudicado.
- Los precios unitarios serán fijos a partir de la entrega de la proposición y durante la vigencia del Contrato y no estará sujeto a decremento o incremento.

ATENTAMENTE



Miguel Angel Champo Espinosa
Representante Legal
GRUPO BRIMA-PROSEG, S.A. DE C.V.



RAZÓN SOCIAL: GRUPO BRIMA-PROSEG, S.A. DE C.V.

RFC: GBR190327SW0

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO **LA-11-MDA-011MDA001-N-22-2025**

CONTRATACIÓN ABIERTA DEL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PARA LOS INMUEBLES DEL INSTITUTO NACIONAL PARA LA EDUCACIÓN DE LOS ADULTOS EN OFICINAS CENTRALES Y SUS UNIDADES DE OPERACIÓN EN BAJA CALIFORNIA, CIUDAD DE MÉXICO, ESTADO DE MÉXICO, MICHOACÁN DE OCAMPO, NUEVO LEÓN Y QUERÉTARO.

6. DOCUMENTOS QUE DEBEN PRESENTAR LOS LICITANTES

6.1. PROPOSICIÓN TÉCNICA FORMATO A-1 ANEXO 1 (ANEXO TÉCNICO)

Instituto Nacional para la Educación de los Adultos

Licitación Pública Nacional Electrónica

Procedimiento No. LA-11-MDA-011MDA001-N-22-2025

Nombre del licitante: GRUPO BRIMA-PROSEG, S.A. DE C.V.

Fecha: Ciudad de México, a 15 de abril de 2025.

Presente

Me refiero al procedimiento de Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-11-MDA-011MDA001-N-22-2025, para la Contratación Abierta del Servicio de Vigilancia y Seguridad para los Inmuebles del Instituto Nacional para la Educación de los Adultos en Oficinas Centrales y sus Unidades de Operación en Baja California, Ciudad de México, Estado de México, Michoacán de Ocampo, Nuevo León y Querétaro.

El suscrito, **Miguel Ángel Champo Espinosa** en mi calidad de Representante Legal de la empresa denominada **Grupo Brima-Proseg, S.A. de C.V.**, personalidad que tengo debidamente acreditada en el Instrumento Notarial número 34,375, otorgado ante la fe del Notario Público N.º 160, del Distrito Federal (hoy Ciudad de México); comparezco a nombre de mi representada y me permito presentar Proposición técnica, en la cual se describe de manera clara y precisa, las características técnicas de los servicios requeridos en el Anexo 1 (Anexo Técnico).

Asimismo, **manifiesto bajo protesta de decir verdad**, que mi representada conoce, acepta y cumple con todo el contenido, especificaciones y características establecidas en el presente Anexo 1 (Anexo Técnico) y cumplimos con todos y cada uno de los requisitos establecidos, así como los derivados de las precisiones o modificaciones señalada en la(s) junta(s) de aclaraciones.

ATENTAMENTE

Miguel Ángel Champo Espinosa
Representante Legal
GRUPO BRIMA-PROSEG, S.A. DE C.V.



RAZÓN SOCIAL: GRUPO BRIMA-PROSEG, S.A. DE C.V.
RFC: GBR190327SW0
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO **LA-11-MDA-011MDA001-N-22-2025**
CONTRATACIÓN ABIERTA DEL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PARA LOS INMUEBLES DEL INSTITUTO NACIONAL PARA LA EDUCACIÓN DE LOS ADULTOS EN OFICINAS CENTRALES Y SUS UNIDADES DE OPERACIÓN EN BAJA CALIFORNIA, CIUDAD DE MÉXICO, ESTADO DE MÉXICO, MICHOACÁN DE OCAMPO, NUEVO LEÓN Y QUERÉTARO.

FORMATO A-1. PROPOSICIÓN TÉCNICA

Instituto Nacional para la Educación de los Adultos

Licitación Pública Nacional Electrónica

Procedimiento No. LA-11-MDA-011MDA001-N-22-2025

Nombre del licitante: GRUPO BRIMA-PROSEG, S.A. DE C.V.

Fecha: Ciudad de México, a 15 de abril de 2025.

Presente

Ciudad de México, a 15 de abril de 2025.

HOJA 1 DE 68

Nombre del licitante: Grupo Brima-Proseg, S.A. de C.V.

Domicilio Fiscal: Av. Cafetales número 1696 planta alta, Col. Haciendas de Coyoacán,

Alcaldía Coyoacán C.P. 04970, Ciudad de México

Estado de México

R.F.C.: GBR190327SW0

Teléfono: 55 34 55 43 75

NO. DE PARTIDA	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD
1,2,3,4,5,6,7	CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PARA LOS INMUEBLES DEL INSTITUTO NACIONAL PARA LA EDUCACIÓN DE LOS ADULTOS EN OFICINAS CENTRALES Y SUS UNIDADES DE OPERACIÓN EN BAJA CALIFORNIA, CIUDAD DE MÉXICO, ESTADO DE MÉXICO, MICHOACÁN DE OCAMPO, NUEVO LEÓN Y QUERÉTARO.	SERVICIO	01



RAZÓN SOCIAL: GRUPO BRIMA-PROSEG, S.A. DE C.V.
 RFC: GBR190327SW0
 LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO **LA-11-MDA-011MDA001-N-22-2025**
 CONTRATACIÓN ABIERTA DEL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PARA LOS INMUEBLES
 DEL INSTITUTO NACIONAL PARA LA EDUCACIÓN DE LOS ADULTOS EN OFICINAS CENTRALES Y
 SUS UNIDADES DE OPERACIÓN EN BAJA CALIFORNIA, CIUDAD DE MÉXICO, ESTADO DE MÉXICO,
 MICHOACÁN DE OCAMPO, NUEVO LEÓN Y QUERÉTARO.

ANEXO 1 (ANEXO TÉCNICO)

UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS		
OBJETO DEL SERVICIO:	Servicio de Vigilancia y Seguridad para los Inmuebles del Instituto Nacional para la Educación de los Adultos en Oficinas Centrales y sus Unidades de Operación en Baja California, Ciudad de México, Estado de México, Michoacán de Ocampo, Nuevo León y Querétaro	
ÁREA REQUERENTE	Subdirección de Recursos Materiales y Servicios	
NOMBRE DEL RESPONSABLE DE ADMINISTRAR Y SUPERVISAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	➤ OFICINAS CENTRALES ➤ ARTURO ZÚÑIGA JIMÉNEZ (ADMINISTRADOR) ➤ HUMBERTO HURTADO GONZÁLEZ (SUPERVISOR) ➤ BAJA CALIFORNIA ➤ IRENE WALTHER SERRANO (ADMINISTRADORA) ➤ SANDRA LIZETH RAZO PADILLA (SUPERVISORA) ➤ CIUDAD DE MÉXICO ➤ ISRAEL AGUILAR ALONSO (ADMINISTRADOR) ➤ VERÓNICA AURELIA PINEDA ROMERO (SUPERVISORA) ➤ ESTADO DE MÉXICO ➤ JUAN CARLOS SANTIAGO PIMENTEL (ADMINISTRADOR) ➤ VERÓNICA MANJARREZ CEJUDO (SUPERVISORA) ➤ MICHOACÁN DE OCAMPO ➤ ELESBAN APARICIO CUIRIZ (ADMINISTRADOR) ➤ OCTAVIO GONZÁLEZ SUÁREZ (SUPERVISOR) ➤ NUEVO LEÓN ➤ MARÍA DE LOURDES URBINA CARRILLO (ADMINISTRADORA) ➤ ALEJANDRA MACHORRO FUENTES (SUPERVISORA) ➤ QUERÉTARO ➤ MARÍA MARISOL CRUZ SÁNCHEZ (ADMINISTRADORA) ➤ JESÚS MARIO LEÓN FERNÁNDEZ (SUPERVISOR)	
MONTOS A EJERCER INCLUYEN EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO	Monto Mínimo	Monto Máximo



GRUPO BRIMA - PROSEG

RAZÓN SOCIAL: GRUPO BRIMA-PROSEG, S.A. DE C.V.

RFC: GBR190327SW0

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO LA-11-MDA-011MDA001-N-22-2025

CONTRATACIÓN ABIERTA DEL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PARA LOS INMUEBLES DEL INSTITUTO NACIONAL PARA LA EDUCACIÓN DE LOS ADULTOS EN OFICINAS CENTRALES Y SUS UNIDADES DE OPERACIÓN EN BAJA CALIFORNIA, CIUDAD DE MÉXICO, ESTADO DE MÉXICO, MICHOACÁN DE OCAMPO, NUEVO LEÓN Y QUERÉTARO.

PENALIZACIÓN

El Administrador, de conformidad con el artículo 53 de la **“LEY”** y artículo 96 de su **“REGLAMENTO”**, se aplicará una pena convencional del 1.0% (uno por ciento), por cada día natural de retraso al inicio del servicio, respecto al costo mensual ofertado en su propuesta económica correspondiente al inmueble; por los elementos que no se presenten.

Una vez que sea(n) notificada(s) la(s) penalización(es) a través del oficio correspondiente para el pago de la(s) misma(s), el prestador del servicio adjudicado deberá emitir un comprobante de egresos (CFDI de egresos) conocido comúnmente como Nota de Crédito, por concepto de las penas convencionales determinadas por el área administradora del contrato, en el mismo momento en el que emita el comprobante de ingresos (factura o CFDI de ingresos) por concepto de los servicios que correspondan.

En el supuesto de que sea rescindido el Contrato, no procederá el cobro de penalizaciones ni la contabilización de estas para hacer válida la garantía de cumplimiento; asimismo, la aplicación de la garantía será proporcional al monto de las obligaciones incumplidas.

DEDUCCIÓN

El “INEA”, establece deducciones al pago de los servicios no prestados oportunamente con motivo del incumplimiento parcial o deficiente en que pudiera incurrir el “PROVEEDOR” respecto de los conceptos que integran el objeto de la contratación, se enuncian algunas deducciones sin ser éstas limitativas:

TABLA DE DEDUCTIVAS

INDISCIPLINA U OMISIÓN	DEDUCCIÓN
	MONTO
Cuando no se cuente en cada inmueble con la plantilla mínima requerida total para la prestación del servicio.	El 2.5% diario sobre el monto de la facturación mensual. Por cada día de atraso. Así como no se pagarán los elementos que no presten el servicio
Abandono del servicio dentro del horario asignado por parte de algún elemento.	Descuento del 100% del costo del elemento por turno.
En caso de que algún elemento no cuente con el uniforme completo de su talla y/o gafete correspondiente.	
En caso de que algún elemento no firme y no establezca la hora ya sea al inicio o término de sus labores en las listas de asistencia respectivas de cada inmueble.	
En caso de no entregar la totalidad o fuera del plazo establecido los entregables al inicio del Contrato	El 1% sobre el monto de la facturación del mes que corresponda antes de IVA
En caso de no entregar la totalidad o fuera del plazo establecido los entregables de manera mensual del Contrato.	
En caso de no entregar la totalidad o fuera del plazo establecido los entregables de manera diaria del Contrato.	
En caso de no entregar el equipamiento en el plazo establecido (fornitura con PR24, gas lacrimógeno, Radios digitales, lámpara sorda, trafitambos y conos para tráfico).	El 2.5% sobre el monto de la facturación del mes que corresponda antes de IVA
Cuando en un mes calendario se generen más de tres reportes por motivo de pérdida de bienes, se aplicará la deducción	El 3% del monto de la facturación del mes que corresponda antes de IVA



RAZÓN SOCIAL: GRUPO BRIMA-PROSEG, S.A. DE C.V.

RFC: GBR190327SW0

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO LA-11-MDA-011MDA001-N-22-2025

CONTRATACIÓN ABIERTA DEL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PARA LOS INMUEBLES DEL INSTITUTO NACIONAL PARA LA EDUCACIÓN DE LOS ADULTOS EN OFICINAS CENTRALES Y SUS UNIDADES DE OPERACIÓN EN BAJA CALIFORNIA, CIUDAD DE MÉXICO, ESTADO DE MÉXICO, MICHOACÁN DE OCAMPO, NUEVO LEÓN Y QUERÉTARO.

GRUPO BRIMA - PROSEG

	Las penas convencionales y/o deductivas que se aplicarán conforme a lo señalado en el presente “ANEXO TÉCNICO”, por atraso, incumplimiento parcial o deficiente en la entrega de los “SERVICIOS” conforme a lo establecido en los artículos 53, 53 Bis de la “LEY”, 95, 96 y 97 del RLAASSP, el monto máximo para la aplicación de penas convencionales y deducciones, será hasta por el 10 % del monto máximo del “CONTRATO”. Una vez que sea(n) notificada(s) la(s) deducción(es) por la persona administradora del Contrato a través del oficio correspondiente, para el pago de la(s) misma(s), el prestador de servicios adjudicado deberá emitir un comprobante de egresos (CFDI de Egresos) conocido comúnmente como Nota de Crédito, por concepto de las penas convencionales determinadas por el área administradora del Contrato, en el mismo momento en el que emita el comprobante de ingresos (Factura o CFDI de Ingresos) por concepto de los servicios que correspondan.		
TIPO DE GARANTÍA	Divisible ☒	Indivisible	Límite de Incumplimiento del máximo del contrato 10%
OTRAS GARANTÍAS QUE SE DEBERÁN DE CONSIDERAR, INDICAR EL O LOS TIPOS DE GARANTÍA O DE RESPONSABILIDAD CIVIL SEÑALANDO VIGENCIA	No Aplica	Partida Presupuestal	33801 Servicio de vigilancia
PERIODO DE GARANTÍA DEL SERVICIO	Durante la Vigencia del Servicio	Plazo para la notificación y reposición del servicio	No Aplica
PRESENTACIÓN Y CONDICIONES DE LA MUESTRA.	No Aplica		
REQUIERE PRUEBAS	☐	Requiere Muestra	☐
MÉTODO PARA EJECUTAR LA PRUEBA Y RESULTADO MÍNIMO	No Aplica		
REQUIERE ANTICIPO	No	Porcentaje de Anticipo No Aplica	
NORMAS QUE APLICAN	Se deberá acreditar el cumplimiento de la NORMA Oficial Mexicana NOM-017-STPS- 2008 Equipo de protección personal-Selección, uso y manejo en los centros de Trabajo, o en su defecto escrito bajo protesta de decir verdad en el que manifiesten que cumplen con las normas oficiales mexicanas, normas mexicanas o estándares, según proceda y en su caso, las normas internacionales, de conformidad con la Ley de Infraestructura de la Calidad, aplicables al servicio objeto de la presente licitación, de conformidad con lo establecido en el artículo 31 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. De conformidad con la aclaración número 1 del Acta de Junta de Aclaraciones celebrada el día 8 de abril de 2025 y el Acta de cierre de la última Junta de Aclaraciones.		



RAZÓN SOCIAL: GRUPO BRIMA-PROSEG, S.A. DE C.V.

RFC: GBR190327SW0

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO **LA-11-MDA-011MDA001-N-22-2025**

CONTRATACIÓN ABIERTA DEL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PARA LOS INMUEBLES DEL INSTITUTO NACIONAL PARA LA EDUCACIÓN DE LOS ADULTOS EN OFICINAS CENTRALES Y SUS UNIDADES DE OPERACIÓN EN BAJA CALIFORNIA, CIUDAD DE MÉXICO, ESTADO DE MÉXICO, MICHOACÁN DE OCAMPO, NUEVO LEÓN Y QUERÉTARO.

GRUPO BRIMA - PROSEG

MÉTODO DE EVALUACIÓN (SÓLO APLICA EN LICITACIÓN O INVITACIÓN)	Puntos y Porcentajes No Aplica	Costo Beneficio No Aplica	Binario SI
MODALIDAD DEL CONTRATO.	Abierto X Cerrado		
ES UNA CONTRATACIÓN PLURIANUAL	Sí No X		
VIGENCIA DEL CONTRATO.	A partir del 1 de mayo y hasta el 31 de diciembre 2025		
VIGENCIA DEL SERVICIO	A partir del 1 de mayo y hasta el 31 de diciembre 2025		
MECANISMOS DE COMPROBACIÓN, SUPERVISIÓN Y VERIFICACIÓN DE LO ESTABLECIDO EN EL CONTRATO.	Las personas supervisoras de Oficinas Centrales y sus Unidades de Operación, verificarán el cumplimiento del servicio, de acuerdo con lo establecido en el Contrato y en las presentes especificaciones, de conformidad con el artículo 84 último párrafo del "REGLAMENTO". De conformidad con el presente Anexo Técnico.		
ENTREGABLES	MENSUAL - Formato de supervisión - Sistema único de autodeterminación - Se podrá actualizar de ser el caso la plantilla de personal y entregar la documentación correspondiente. Así mismo se verificará el SUA del personal que presta el servicio. DIARIO - Fatigas y/o listas de asistencia deberá de incluir - Nombre del Centro de Trabajo. - Nombre(s) completo(s), apellido paterno, apellido materno. - Hora de entrada y salida. - Firma del personal que proporcione el servicio. - Firma del responsable del Centro de Trabajo. - Parte de novedades el cual deberá incluir: - Registro de entrada y salidas de bienes muebles y equipo de oficina. - Registro de entrada y salida de vehículos oficiales que ingresan al estacionamiento. - Registro de entrada y salida de vehículos de los visitantes que ingresan al estacionamiento. - Registro del ingreso y salida de menores de edad. - Registro del ingreso, entrada y salida de los proveedores que ingresan al "INEA". - Registro de ingreso, entrada y salida de los visitantes que ingresan al "INEA". - Registro de ingreso de servidores públicos que no cuenten con identificación laboral. - Registro de ingreso, entrada y salida de los servidores públicos que acuden a laborar en días inhábiles.		



RAZÓN SOCIAL: GRUPO BRIMA-PROSEG, S.A. DE C.V.

RFC: GBR190327SW0

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO LA-11-MDA-011MDA001-N-22-2025

CONTRATACIÓN ABIERTA DEL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PARA LOS INMUEBLES DEL INSTITUTO NACIONAL PARA LA EDUCACIÓN DE LOS ADULTOS EN OFICINAS CENTRALES Y SUS UNIDADES DE OPERACIÓN EN BAJA CALIFORNIA, CIUDAD DE MÉXICO, ESTADO DE MÉXICO, MICHOACÁN DE OCAMPO, NUEVO LEÓN Y QUERÉTARO.

GRUPO BRIMA - PROSEG

	Registro de anomalía detectadas durante los recorridos, en las instalaciones eléctricas, hidrosanitarias, aire acondicionado y cualquier desperfecto que atente contra la seguridad del inmueble o del personal.
FORMA Y PLAZO DE PAGO	Los pagos de los servicios se efectuarán en moneda nacional por servicio devengado en forma mensual, en función del importe generado por los servicios prestados a entera satisfacción durante ese lapso, los cuales deberán estar debidamente validados y aprobados por la persona Supervisora del Contrato del Servicio de Vigilancia y Seguridad para los Inmuebles del Instituto Nacional para la Educación de los Adultos en Oficinas Centrales y sus Unidades de Operación en Baja California, Ciudad de México, Estado de México, Michoacán de Ocampo, Nuevo León y Querétaro. El pago de los servicios quedará condicionado, proporcionalmente al pago que prestador de servicios adjudicado deban efectuar por conceptos de penas convencionales en el entendido de que en el supuesto que sea rescindido el Contrato, no procederá el cobro de dichas penalizaciones ni la contabilización de estas al hacer efectiva la garantía de cumplimiento, esto en armonía con el artículo 95 segundo párrafo, del "REGLAMENTO" Los pagos se realizarán a mes vencido por el "INEA" al prestador de servicios adjudicado dentro de los 20 días naturales posteriores a la entrega de la factura, XML debiendo coincidir el CFDI con el monto de la factura, código QR y el XML, siendo su responsabilidad enviarla de manera electrónica dentro de los 3 días hábiles posteriores a la conclusión del mes, al correo que señale la persona Supervisora del Contrato en Oficinas Centrales y en las Unidades de Operación del "INEA", previa liberación de pago conforme al oficio que emita la persona Administradora del servicio y dicha factura cumpla con los requisitos fiscales vigentes.
FUNCIONES DEL ADMINISTRADOR Y SUPERVISOR DEL CONTRATO.	Las funciones de la persona Administradora y de la persona Supervisora del Contrato serán como se detalla a continuación: Se deberá tener por entendido que las funciones de la persona Administradora son: - Elaborar la constancia de cumplimiento y la liberación del pago correspondiente. - Solicita la liberación de la garantía de cumplimiento y verificar que no existan pagos en exceso. - Cuantificar las penalizaciones y deductivas que se lleguen a presentar por incumplimiento por parte del prestador del servicio adjudicado. - Validar que el monto mensual facturado sea el correcto. Se deberá tener por entendido que las funciones de la persona Supervisora son: - Elaborar mensualmente oficio de cumplimiento, de que los servicios fueron prestados de acuerdo con el Contrato. - Verificar el cumplimiento de la recepción de entregables en el plazo señalado señalados en el presente Anexo Técnico. - Verificar el cumplimiento del pago ante el IMSS y verificar que el personal que presta el servicio esté dado de alta en el periodo que corresponda. - Autorizar mediante formato de entrada y salida y/o correo electrónico la entrada



RAZÓN SOCIAL: GRUPO BRIMA-PROSEG, S.A. DE C.V.

RFC: GBR190327SW0

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO LA-11-MDA-011MDA001-N-22-2025

CONTRATACIÓN ABIERTA DEL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PARA LOS INMUEBLES DEL INSTITUTO NACIONAL PARA LA EDUCACIÓN DE LOS ADULTOS EN OFICINAS CENTRALES Y SUS UNIDADES DE OPERACIÓN EN BAJA CALIFORNIA, CIUDAD DE MÉXICO, ESTADO DE MÉXICO, MICHOACÁN DE OCAMPO, NUEVO LEÓN Y QUERÉTARO.

GRUPO BRIMA - PROSEG

y salida de bienes propiedad del “INEA”.

- Autorizar por correo electrónico, oficio, formato o medios electrónicos el ingreso de los servidores públicos en días inhábiles.
- Determinar en su caso la responsabilidad del proveedor en caso de pérdida de bienes, para los efectos del caso o reposición del bien.
- Autorizar el retiro de personal del inmueble previamente asignado.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL SERVICIO

ELEMENTOS REQUERIDOS:

CENTRO DE TRABAJO	12 x 36		24 x 48		24 x 48 equipado	
	MIN	MAX	MIN	MAX	MIN	MAX
PARTIDA 1.- OFICINAS CENTRALES	2	4	9	21	0	3
PARTIDA 2.- UNIDAD DE OPERACIÓN EN BAJA CALIFORNIA	0	0	3	6	0	0
PARTIDA 3.- UNIDAD DE OPERACIÓN EN LA CIUDAD DE MÉXICO	18	22	12	30	9	9
PARTIDA 4.- UNIDAD DE OPERACIÓN EN EL ESTADO DE MÉXICO	2	4	9	15	0	0
PARTIDA 5.- UNIDAD DE OPERACIÓN EN MICHOACÁN DE OCAMPO	0	0	0	0	3	6
PARTIDA 6.- UNIDAD DE OPERACIÓN EN NUEVO LEÓN	0	6	0	0	3	9
PARTIDA 7.- UNIDAD DE OPERACIÓN EN QUERÉTARO	0	0	0	0	0	12
TOTAL	22	36	33	72	15	39

De conformidad con la aclaración número 2 del Acta de Junta de Aclaraciones celebrada el día 8 de abril de 2025.

EQUIPAMIENTO REQUERIDO:

El prestador del servicio adjudicado deberá levantar acta de entrega del equipamiento que se señala en la siguiente tabla, para cada una de las partidas debiendo ser firmada por un representante de la empresa y la persona Supervisora del Contrato.

CENTRO DE TRABAJO	EQUIPAMIENTO				
	Fornitura con PR24	Gas lacrimógeno	Radios digitales	Lámpara sorda	Trafitambos/ conos para tráfico
PARTIDA 1.- OFICINAS CENTRALES	2	2	16	16	8/20
PARTIDA 2.- UNIDAD DE OPERACIÓN EN BAJA CALIFORNIA	0	0	4	4	0
PARTIDA 3.- UNIDAD DE OPERACIÓN EN LA CIUDAD DE MÉXICO	6	6	2	21	4/10
PARTIDA 4.- UNIDAD DE OPERACIÓN EN EL ESTADO DE MÉXICO	1	1	10	10	0
PARTIDA 5.- UNIDAD DE OPERACIÓN EN MICHOACÁN DE OCAMPO	2	2	2	2	0
PARTIDA 6.- UNIDAD DE OPERACIÓN EN NUEVO LEÓN	2	2	4	4	0
PARTIDA 7.- UNIDAD DE OPERACIÓN EN QUERÉTARO	6	6	6	6	0
TOTAL	19	19	44	63	12/30



RAZÓN SOCIAL: GRUPO BRIMA-PROSEG, S.A. DE C.V.

RFC: GBR190327SW0

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO **LA-11-MDA-011MDA001-N-22-2025**

CONTRATACIÓN ABIERTA DEL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PARA LOS INMUEBLES DEL INSTITUTO NACIONAL PARA LA EDUCACIÓN DE LOS ADULTOS EN OFICINAS CENTRALES Y SUS UNIDADES DE OPERACIÓN EN BAJA CALIFORNIA, CIUDAD DE MÉXICO, ESTADO DE MÉXICO, MICHOACÁN DE OCAMPO, NUEVO LEÓN Y QUERÉTARO.

GRUPO BRIMA - PROSEG

FORNITURA:

El prestador del servicio adjudicado entregará 19 Fornituras PR-24 con Tonfa Macana de Policarbonato PVC policíaca para los elementos que se solicitan en este Anexo.

GAS LACRIMÓGENO:

El prestador del servicio adjudicado entregará 19 cilindros con gas pimienta para los elementos que se solicitan en este Anexo.

RADIOS DIGITALES:

El prestador del servicio adjudicado entregará 44 medios de comunicación tipo radio EP 450 o similar, en caso, de daño o falla los deberá sustituir en un plazo máximo de 24 horas, una vez notificado por oficio por parte de la persona Supervisora del Contrato.

LÁMPARA SORDA:

El prestador del servicio adjudicado entregará 63 lámparas de mano recargable de halógeno o led de alto flujo, se recomienda: Lámpara Táctica, visibilidad de 100 mts., o su equivalente, en caso de daño o falla las deberá sustituir en un plazo máximo de 24 horas, una vez notificado por oficio por parte de la persona Supervisora del Contrato.

TRAFITAMBOS Y CONOS PARA TRÁFICO:

El prestador del servicio adjudicado entregará 12 trafitambos y 30 conos para tráfico para las partidas que se solicitan en este Anexo, los cuales deberán ser entregados a la persona Supervisora del Contrato en el inmueble que ocupan las Oficinas Centrales del "INEA" y en la Unidad de Operación en la Ciudad de México.

EL PRESTADOR DEL SERVICIO ADJUDICADO DEBERÁ PRESENTAR DENTRO DE LOS 5 DÍAS POSTERIORES A LA NOTIFICACIÓN DEL FALLO LOS SIGUIENTES REQUISITOS.

- Presentar el expediente, con al menos la siguiente información:
- Edad mínima de 20 años hasta una máxima de 60 años. El Licitante deberá entregar copia de las actas de nacimiento del personal que asignará al "INEA" para la prestación del servicio, en donde se podrá constatar que se encuentran en el rango de edad solicitado.
- Constancia de No Antecedentes Penales del personal.
- Certificados de Estudios
- Certificados médicos.
- Curruculum vitae que deberá contener nombre, grado de estudios, Registro Federal de Contribuyentes, Número de Seguridad Social.
- Constancias de cursos de formación y de capacitación en materia de seguridad privada.
- El elemento deberá contar con los conocimientos básicos de protección civil, lo cual deberán de acreditar mediante constancia expedida por capacitadores facultados para ello.

Carta responsiva del prestador del servicio adjudicado donde menciona que los elementos están capacitados para el puesto que desempeñara su equipo de trabajo.

LOS LICITANTES QUE PARTICIPEN EN LA PRESENTE LICITACIÓN DEBERÁN ADJUNTA COMO PARTE INTEGRANTE DE SU PROPUESTA, LA SIGUIENTE DOCUMENTACIÓN.

Av. Cafetales número 1696 planta alta, Col. Haciendas de Coyoacán, Alcaldía Coyoacán C.P. 04970, Ciudad de México

000009



RAZÓN SOCIAL: GRUPO BRIMA-PROSEG, S.A. DE C.V.

RFC: GBR190327SW0

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO **LA-11-MDA-011MDA001-N-22-2025**

CONTRATACIÓN ABIERTA DEL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PARA LOS INMUEBLES DEL INSTITUTO NACIONAL PARA LA EDUCACIÓN DE LOS ADULTOS EN OFICINAS CENTRALES Y SUS UNIDADES DE OPERACIÓN EN BAJA CALIFORNIA, CIUDAD DE MÉXICO, ESTADO DE MÉXICO, MICHOACÁN DE OCAMPO, NUEVO LEÓN Y QUERÉTARO.

Su Autorización o acuerdo de revalidación a la Autorización expedida por la “Dirección General de Seguridad Privada” dependiente de la “Secretaría de Protección y Seguridad Ciudadana” la cual deberá contemplar todas las Entidades Federativas en las cuales se prestarán los servicios, misma que deberá estar vigente en el momento en que se presente a “LA CONVOCANTE”, bajo las siguientes modalidades:

- Seguridad Privada a Personas
- Seguridad Privada en los Bienes
- Seguridad Privada en el traslado de bienes o valores Submodalidad Vigilancia
- Seguridad de la Información
- Actividad vinculada con Servicios de Seguridad Privada

Permiso vigente emitido por la Dirección General de Seguridad Privada de la Secretaría de Seguridad Pública de la Ciudad de México para prestar servicios de seguridad privada, acompañado de su oficio de la autorización del permiso en caso de empresas de nueva creación o de revalidación de este; bajo las siguientes modalidades:

- Seguridad y protección personal
- Vigilancia y protección de bienes
- Custodia, traslado y vigilancia de bienes o valores
- Actividades inherentes a la seguridad privada

Descripción del equipamiento requerido con el que prestará el servicio, anexando fotografías de los equipos y uniformes para prestar el servicio.

Escrito por quien tenga facultades en donde señale que los elementos que proporcionará al “**INEA**”, contarán por lo menos con 1 año de experiencia; con un parámetro de edad de 20 a 60 años y deberán contar con estudios mínimos de secundaria terminada.

Escrito por quien tenga facultades en donde señale una relación del personal y lugar donde fue capacitado y que acredite que cumple con todos los requisitos de contratación que establece la empresa.

Escrito por quien tenga facultades en donde señale que la totalidad de los elementos que prestan el servicio contarán con la prestación de seguridad social en el IMSS.

Escrito por quien tenga facultades en donde señale que los elementos que proporcionarán el servicio no contarán con antecedentes penales.

Escrito por quien tenga facultades en donde señale que, a la persona que designará como Coordinador y/o responsable operativo de la presente contratación, en caso de ser adjudicado, indicando nombre completo, teléfono y correo electrónico, el cual será el contacto directo.

Los posibles prestadores del servicio deberán presentar dentro de su proposición copia de la constancia vigente de inscripción en el (**REPSE**) registro al Padrón Público de Contratistas de Servicios Especializados u Obras Especializadas, de conformidad con lo señalado en La Ley Federal del Trabajo en su artículo 15 que establece que las personas físicas o morales que proporcionen servicios



RAZÓN SOCIAL: GRUPO BRIMA-PROSEG, S.A. DE C.V.

RFC: GBR190327SW0

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO LA-11-MDA-011MDA001-N-22-2025

CONTRATACIÓN ABIERTA DEL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PARA LOS INMUEBLES DEL INSTITUTO NACIONAL PARA LA EDUCACIÓN DE LOS ADULTOS EN OFICINAS CENTRALES Y SUS UNIDADES DE OPERACIÓN EN BAJA CALIFORNIA, CIUDAD DE MÉXICO, ESTADO DE MÉXICO, MICHOACÁN DE OCAMPO, NUEVO LEÓN Y QUERÉTARO.

GRUPO BRIMA - PROSEG

especializados o ejecuten obras especializadas deben contar con un registro ante la Secretaría del Trabajo y Previsión.

De conformidad con la aclaración número 3 del Acta de Junta de Aclaraciones celebrada el día 8 de abril de 2025.

PÉRDIDA DE BIENES.

La pérdida de bienes propiedad o en arrendamiento del "INEA", será responsabilidad exclusiva del prestador del servicio adjudicado, por lo que deberá comprometerse y obligarse expresamente en su proposición a asumir dicha responsabilidad, salvo que de las investigaciones que realice sobre el particular, ofrezca prueba en contrario; dicha investigación será notificada a la persona Supervisora del Contrato en un tiempo máximo de 5 días hábiles a partir de la fecha en que él tenga conocimiento sobre la pérdida o pérdidas de bienes, mediante escrito en hoja membretada y firmada por el Representante Legal, quien tendrá un plazo máximo de 5 días hábiles para evaluar la procedencia o no de la investigación, en caso de que las pruebas determine la no responsabilidad por parte de la empresa esta quedará absuelta.

Y en caso de proceder, dichas pérdidas las absorberá el prestador de servicios adjudicado pagando o en su caso devolviendo el mismo bien, el cual reunirá las mismas características a satisfacción del "INEA", (marca, tipo y/o modelo) en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles a partir de la notificación realizada vía oficio a su representante legal por la persona Administradora del Contrato sin perjuicio de que en su caso, el "INEA", denuncie los hechos ante la autoridad competente. Los costos de los bienes siempre corresponderán al valor de reposición de estos; en caso de estar discontinuados, se considerará aquel que se asemeje dentro del mercado, a las características del bien perdido.

ASISTENCIA DEL PERSONAL Y MECANISMOS DE VERIFICACIÓN.

El personal que se designe para la prestación del servicio en cada inmueble, deberá presentarse puntual y debidamente uniformado con credencial expedida por la empresa, así como con su equipo en el área asignada. Este personal deberá estar debidamente capacitado para atender eficientemente el servicio y acatar las consignas establecidas.

La credencial expedida por la empresa, deberá contener los siguientes datos como mínimo: nombre o nombres, apellido paterno, apellido materno, Cédula Única de Registro de Población (CURP), Registro Federal de Contribuyentes (RFC), número de empleado del prestador del servicio y número de afiliación al Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS). El personal que no presente su credencial vigente no podrá registrar su asistencia en ninguno de los inmuebles del "INEA".

En virtud de que el objetivo del "INEA", es obtener un servicio que le permita alcanzar el máximo grado de eficiencia, eficacia y optimización del servicio, que redunde en una plena confiabilidad de la seguridad contratada el prestador del servicio adjudicado deberá cubrir los turnos con el número de elementos necesarios por el "INEA", para cada inmueble.

El prestador del servicio adjudicado proporcionará a la persona Supervisora del Contrato una relación de elementos que en su caso sean empleados como cubre descansos, cubre faltas, esto con la finalidad de mantener un estricto control del personal que prestará en servicio en las instalaciones del "INEA".

Con el fin de mantener un control riguroso en el servicio de vigilancia, cuando un elemento se presente a laborar en el inmueble que se le haya asignado, en ningún momento podrá ser retirado por el prestador del servicio adjudicado, salvo que la persona Supervisora del Contrato lo autorice previa solicitud por escrito firmada por el representante legal de la empresa con un mínimo de 24 horas previas a la fecha del retiro.

Se le solicita al proveedor una plantilla base de personal para cada uno de los inmuebles que se requieran, con el fin de evitar la rotación constante de personal al inicio de la contratación.

RECLUTAMIENTO Y ASIGNACIÓN DE ELEMENTOS:

Será obligatorio para el prestador de servicios adjudicado, entregar al "INEA", dentro de los 10 días hábiles al inicio de labores, una carta en la que manifieste que el personal que asignan para el servicio cumplió con todos los requisitos

Av. Cafetales número 1696 planta alta, Col. Haciendas de Coyoacán, Alcaldía Coyoacán C.P. 04970, Ciudad de México

000011



RAZÓN SOCIAL: GRUPO BRIMA-PROSEG, S.A. DE C.V.

RFC: GBR190327SW0

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO LA-11-MDA-011MDA001-N-22-2025

CONTRATACIÓN ABIERTA DEL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PARA LOS INMUEBLES DEL INSTITUTO NACIONAL PARA LA EDUCACIÓN DE LOS ADULTOS EN OFICINAS CENTRALES Y SUS UNIDADES DE OPERACIÓN EN BAJA CALIFORNIA, CIUDAD DE MÉXICO, ESTADO DE MÉXICO, MICHOACÁN DE OCAMPO, NUEVO LEÓN Y QUERÉTARO.

GRUPO BRIMA - PROSEG

establecidos en sus programas de reclutamiento y selección de personal.

El prestador de servicios adjudicado, se comprometerá a integrarse a petición del "INEA", a los trabajos que se requieran en materia de protección civil, sujetándose a las políticas que en la materia establezca el área competente del "INEA".

FORMA Y TÉRMINOS EN QUE SE REALIZARÁ LA VERIFICACIÓN Y ACEPTACIÓN DEL SERVICIO

Los Supervisores del Contrato en Oficinas Centrales y sus Unidades de Operación, de manera mensual verificarán el cumplimiento y aceptación del servicio de acuerdo a lo establecido en el Anexo Técnico del Contrato, dejando evidencia de esto en el formato de supervisión.

CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DEL SERVICIO DE VIGILANCIA.

El guardia deberá registrar en la bitácora diaria la entrada y salida de los visitantes, proveedores, menores de edad, así como de servidores públicos que no cuenten con identificación laboral.

Los fines de semana y días festivos, los servidores públicos tendrán acceso a las instalaciones del "INEA", siempre y cuando el Supervisor del Contrato envíe con anticipación de mínimo 4 horas, mediante correo electrónico al encargado del servicio de vigilancia la relación del personal que ingresarán, debiendo anexar copia de estos en el parte de novedades correspondiente.

Los bultos, maletas, portafolios y todo objeto voluminoso, será objeto de revisión ocular, misma que el guardia verificará de manera respetuosa.

No se permitirá por ningún motivo la entrada a laborar o realizar trámite alguno a personas en estado de ebriedad o bajo el influjo de sustancias psicotrópicas o alcaloides, asimismo, no se permitirá el acceso a vendedores ambulantes o personas armadas, debiendo informarlo en el reporte de novedades.

Para la entrada y salida de mobiliario y equipo diverso propiedad del "INEA", el guardia requerirá la salida de almacén y salida de bienes instrumentales según corresponda, debidamente firmado por la persona Supervisora del Contrato o el titular de la Jefatura del Departamento de Control Patrimonial, para el caso de los inmuebles de Oficinas Centrales, Estudio de Grabación, para los inmuebles de Amores No. 760 y Miguel Laurent No. 119 el Supervisor del Contrato previa solicitud por escrito o vía correo electrónico del SNTEA, para el caso del almacén central será la persona encargada del Almacén, con el sello correspondiente del área, anotando nombre y cargo de la persona que recibe o retira los objetos.

La entrada y salida de bienes propiedad de servidores públicos, prestadores de servicios y visitantes deberán ser registradas en el parte de novedades que se proporcione a la persona Supervisora del Contrato.

Al término del horario de oficina, el guardia de seguridad deberá revisar todas las instalaciones de los inmuebles bajo su custodia, asimismo reportará de inmediato cuando se queden abiertas las puertas de oficinas, en caso de encontrar roto el mobiliario, equipo y vidrios, etc., se anotarán estas novedades en la bitácora correspondiente, en el momento de llevar a cabo sus rondines.

Registro de anomalía detectadas durante los recorridos, en las instalaciones eléctricas, hidrosanitarias, aire acondicionado y cualquier desperfecto que atente contra la seguridad del inmueble o del personal.

El guardia deberá registrar en la bitácora diaria la entrada y salida de vehículos oficiales que ingresan al estacionamiento del "INEA".

FUNCIONES DEL GUARDIA DE SEGURIDAD POR PUESTO O MANDO EN CADA UNO DE LOS INMUEBLES.

SUPERVISIÓN.



RAZÓN SOCIAL: GRUPO BRIMA-PROSEG, S.A. DE C.V.

RFC: GBR190327SW0

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO **LA-11-MDA-011MDA001-N-22-2025**

CONTRATACIÓN ABIERTA DEL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PARA LOS INMUEBLES DEL INSTITUTO NACIONAL PARA LA EDUCACIÓN DE LOS ADULTOS EN OFICINAS CENTRALES Y SUS UNIDADES DE OPERACIÓN EN BAJA CALIFORNIA, CIUDAD DE MÉXICO, ESTADO DE MÉXICO, MICHOACÁN DE OCAMPO, NUEVO LEÓN Y QUERÉTARO.

GRUPO BRIMA - PROSEG

El prestador de servicios adjudicado se obliga a través de su supervisor a la entrega diaria de las respectivas hojas de control de asistencia, así como integrará los partes de novedades de todos los Centros de Trabajo a la persona Supervisora del Contrato.

Dentro del servicio de vigilancia, se deberá considerar un supervisor de 24 horas y en las Unidades de Operación se considerará un supervisor de región por parte de la empresa ganadora, en el caso de Oficinas Centrales estará ubicado en calle Francisco Márquez número. 160, colonia Condesa, alcaldía Cuauhtémoc, código postal 06140; mismo que deberá reportarse con el Supervisor del Contrato por parte del "INEA" y estar en contacto con la vigilancia de todos los inmuebles.

JEFE DE TURNO

Atenderá todo aquel reporte o queja que presente algún servidor público o visitante en relación con la seguridad y vigilancia, dándole la solución correcta si se encuentra dentro de sus alcances o turnarla al supervisor del Contrato.

El Jefe de Turno realizará la supervisión de los guardias de seguridad verificará que se cumplan sus consignas, asistencia y conducta durante el servicio, así como de integrar y entregar el parte de novedades, pernoctas y reporte de incidencias extraordinarias.

Supervisar directamente al guardia de seguridad en los puestos asignados, verificando el correcto desempeño de las consignas.

Efectuará las investigaciones correspondientes en caso de robo o incidente al interior de los inmuebles, reuniendo pruebas y elementos de juicio necesarios para presentarlos al Administrador del Contrato. para presentarlos al supervisor del Contrato.

Atenderá cualquier llamada de los guardias de seguridad con objeto de apoyarlos ante situaciones de seguridad o emergencia.

Recibirá e integrará los partes de novedades, efectuados por los elementos responsables de cada uno de ellos, para entregarlos a las 9:00 horas del día siguiente de haber concluido el servicio al Supervisor del Contrato.

Deberá atender a los servidores públicos del "INEA", y sus Unidades de Operación, en caso de presentarse a laborar en horarios no hábiles de acuerdo a los procedimientos establecidos.

Efectuará recorridos cada 2 horas por los diferentes pisos y puestos de seguridad, a fin de detectar riesgos. Deberá recorrer las instalaciones y sus alrededores con el objeto de disuadir actos delictivos.

Mantendrá una agenda actualizada de los teléfonos de emergencia y conocer la forma de establecer contacto inmediato con las autoridades del sector de seguridad pública correspondiente. Así con la persona Supervisora del Contrato.

El Jefe de Turno se encargará de la asistencia del personal de su turno y de firmar la lista de asistencia, las pernoctas, el parte de novedades y reportes correspondientes en su turno y entregarlos al Supervisor del Contrato. En caso de no cumplir, se aplicará al prestador del servicio adjudicado la deductiva correspondiente a la prestación parcial del servicio.

Mantener limpias y ordenadas las áreas donde se ubique el personal de seguridad.

Colaborará con los programas de ahorro de energía de los inmuebles desconectando aparatos y equipos de oficina y aire acondicionado que se encuentren encendidos en días y horarios no laborables.

Reportará en parte de novedades cualquier anomalía en las instalaciones eléctricas, hidrosanitarias y aire acondicionado.

Mantener consigo el equipo celular otorgado por la empresa de seguridad para estar en contacto las veces que sean necesarias con la persona Administradora y la persona Supervisora del Contrato.



RAZÓN SOCIAL: GRUPO BRIMA-PROSEG, S.A. DE C.V.

RFC: GBR190327SW0

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO **LA-11-MDA-011MDA001-N-22-2025**

CONTRATACIÓN ABIERTA DEL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PARA LOS INMUEBLES DEL INSTITUTO NACIONAL PARA LA EDUCACIÓN DE LOS ADULTOS EN OFICINAS CENTRALES Y SUS UNIDADES DE OPERACIÓN EN BAJA CALIFORNIA, CIUDAD DE MÉXICO, ESTADO DE MÉXICO, MICHOACÁN DE OCAMPO, NUEVO LEÓN Y QUERÉTARO.

GRUPO BRIMA - PROSEG

GUARDIA DE SEGURIDAD UBICADO EN ACCESO PRINCIPAL

Evitar el ingreso de personas ajenas al "INEA", sin autorización.

A los servidores públicos que no presenten la credencial al momento de ingresar a las instalaciones que los identifica como trabajadores del "INEA", deberá solicitarles se registren en la libreta de ingreso y proporcionarles un gafete provisional.

Revisar maletines o paquetes que pretendan introducir o retirar de las instalaciones, registrando y recabando los pases de entrada o salida correspondiente según sea el caso.

Evitar que personas no autorizadas ingresen a las instalaciones.

Deberán abrir y cerrar las puertas de acceso de acuerdo con el horario establecido por el "INEA".

Reportar las incidencias de su puesto a su jefe de turno, debiendo quedar plasmadas en el parte de novedades.

GUARDIA DE SEGURIDAD EN EL ACCESO AL ESTACIONAMIENTO

Deberá evitar que personas y vehículos ajenos al "INEA", y en las Unidades de Operación, ingresen sin autorización de la persona Administradora o Supervisora del Contrato.

Controlará el acceso de los vehículos de visitantes, así como el registro de la entrada de material, equipo o muebles, siempre anotando el nombre del conductor, número de placas del vehículo y recabando el de salida autorizado por el responsable del bien y verificar que coincida con lo descrito en el pase documento, registrándolo en su parte de novedades.

Revisión de cajuelas a la salida de los vehículos.

Registrar en la bitácora a los servidores públicos y acompañantes que se presenten a laborar en días y horarios laborales y no laborales, para ello deberán presentar la credencial que los acredita como trabajadores.

Reportará las incidencias de su puesto debiendo quedar plasmadas en el parte de novedades. Negar la entrada y salida peatonal.

Informar a todo el personal que ingrese en vehículo por la rampa, que deben circular con las luces encendidas mientras permanezcan en circulación dentro del estacionamiento.

Deberá registrar en las bitácoras, los vehículos oficiales y particulares que pernocten en las instalaciones del "INEA" o de las Unidades de Operación.

PLIEGO DE CONSIGNAS

Tratar con cortesía y amabilidad a todas las personas que por diferentes motivos visitan las instalaciones.

A petición de la persona supervisora podrá solicitar al prestador del servicio adjudicado el relevo o rotación de los elementos.

Identificar plenamente a todas las personas que tengan acceso a las instalaciones del "INEA", a las instalaciones de la Unidad de Operación.

Revisar todo tipo de maleta o bulto voluminoso que entre o salga de las instalaciones, labor que se debe hacer visiblemente, sin tocar los artículos. (Se incluyen bolsas de mano, que por su tamaño, permitan la salida de bienes propiedad del "INEA", o propiedad de la Unidad de Operación).

No permitir la entrada a vendedores ambulantes.



RAZÓN SOCIAL: GRUPO BRIMA-PROSEG, S.A. DE C.V.

RFC: GBR190327SW0

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO **LA-11-MDA-011MDA001-N-22-2025**

CONTRATACIÓN ABIERTA DEL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PARA LOS INMUEBLES DEL INSTITUTO NACIONAL PARA LA EDUCACIÓN DE LOS ADULTOS EN OFICINAS CENTRALES Y SUS UNIDADES DE OPERACIÓN EN BAJA CALIFORNIA, CIUDAD DE MÉXICO, ESTADO DE MÉXICO, MICHOACÁN DE OCAMPO, NUEVO LEÓN Y QUERÉTARO.

GRUPO BRIMA - PROSEG

Evitar el acceso a personas en estado de ebriedad o bajo el influjo de sustancias psicotrópicas o alcaloides. Tratar con cortesía y amabilidad a todas las personas que por diferentes motivos visitan las instalaciones.

Llevar el registro en la libreta de control de las visitas y proveedores que lleguen al "INEA", y/o a la Unidad de Operación con los siguientes datos:

Fecha.

Nombre del visitante. Compañía que representa.

Persona a quien visita y motivo de la visita. Hora de entrada.

Hora de salida. Firma.

Observaciones.

El servidor público que por necesidades del servicio se presente a laborar en días inhábiles (sábados, domingos o días festivos) deberá de tener autorización vía correo electrónico o por escrito de su jefe inmediato, de la persona Administradora o la persona Supervisora del Contrato, en caso contrario no se le permitirá el acceso.

Deberán atender las disposiciones que emita la Unidad de Administración y Fianzas para el acceso y salida del personal que labora en las instalaciones.

No permitir la salida de ningún bien sea propiedad del "INEA", o de las Unidad de Operación, o de un particular sin el vale de salida de bienes instrumentales autorizado por el titular del Departamento de Control Patrimonial o autorización por escrito de la persona Supervisora del Contrato, dicha salida deberá quedar asentada en el parte de novedades.

No permitir la entrada de ningún tipo de material, sin la autorización correspondiente de la persona Supervisora del Contrato o por el titular del Almacén en el caso del Almacén.

No permitir el estacionamiento de vehículos en las áreas que obstruyan la circulación.

Los vehículos propiedad, arrendados y que pernoctan en el "INEA", y en sus Unidades de Operación, deberá llevarse en los formatos denominados "control de combustible y kilometraje". (Bitácora) documento que deberá ser llenado con letra clara, sin tachaduras, borraduras, ni enmendaduras.

El personal de vigilancia deberá informar cualquier incidente que advierta en el estacionamiento inmediatamente a la persona Supervisora del Contrato.

El personal de vigilancia deberá de revisar detalladamente las condiciones físicas de los vehículos que ingresen y salgan del área de estacionamiento; en caso de detectar algún incidente en las unidades deberá comunicarlo inmediatamente a la persona Supervisora del Contrato.

Registrar en la libreta de control del estacionamiento los datos de entrada y salida de los vehículos de los proveedores, los datos referentes a:

Fecha.

Nombre del chofer y sus acompañantes. Razón social.

Vehículo.

Número de placas.

Número de factura, remisión, salida del almacén, etc. Hora de entrada.

Hora de salida.

Queda prohibido al guardia de seguridad recibir materiales de cualquier índole sin la debida autorización de parte de la persona Supervisora del Contrato.

Prohibir la introducción de todo tipo de armas y bebidas alcohólicas.



RAZÓN SOCIAL: GRUPO BRIMA-PROSEG, S.A. DE C.V.

RFC: GBR190327SW0

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO LA-11-MDA-011MDA001-N-22-2025

CONTRATACIÓN ABIERTA DEL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PARA LOS INMUEBLES DEL INSTITUTO NACIONAL PARA LA EDUCACIÓN DE LOS ADULTOS EN OFICINAS CENTRALES Y SUS UNIDADES DE OPERACIÓN EN BAJA CALIFORNIA, CIUDAD DE MÉXICO, ESTADO DE MÉXICO, MICHOACÁN DE OCAMPO, NUEVO LEÓN Y QUERÉTARO.

GRUPO BRIMA - PROSEG

Registro de anomalía detectadas durante los recorridos, en las instalaciones eléctricas, hidrosanitarias, aire acondicionado y cualquier desperfecto que atente contra la seguridad del inmueble o del personal.

Registro de ingreso de servidores públicos que no cuenten con identificación laboral

DESPUÉS DE LA SALIDA DEL PERSONAL QUE LABORA EN EL "INEA" y EN LAS UNIDADES DE OPERACIÓN, DIARIAMENTE EL GUARDIA DEBERÁ CUMPLIR CON LAS INDICACIONES QUE A CONTINUACIÓN SE DETALLAN:

Apagar aparatos y equipos máquinas de escribir, calculadoras, cafeteras, fotocopadoras, enfriadores. Revisar que las ventanas de las oficinas se encuentren cerradas.

Apagar las luces de pasillos y áreas comunes que no se utilizan. Cerrar las llaves del agua.

El personal de vigilancia deberá efectuar recorridos de inspección nocturna, con intervalos de dos horas.

Informar de inmediato los sucesos relevantes, novedades y la presencia de personas sospechosas, a la persona supervisora.

Apoyar al personal del "INEA" y al personal de la Unidad de Operación, en situaciones necesarias como: incendio, terremoto, asalto a mano armada, inundaciones, sabotaje, escape de gases o vapores, corto circuito, manifestación y motines, verificando las rutas de escape.

Acatar las disposiciones y coordinarse con las autoridades policiales, cuerpo de bomberos y protección civil, en caso de presentarse una emergencia en las instalaciones del "INEA", o las Unidades de Operación manteniendo en todo momento informadas a las autoridades del "INEA". y de las Unidades de Operación

Identificar y reportar cualquier posible riesgo en las instalaciones que puedan representar un peligro físico para el personal del "INEA" y las Unidades de Operación, a la persona Supervisora del Contrato.

Participar y actuar en los protocolos establecidos en materia de protección civil y simulacros, observando en todo momento las indicaciones del Comité Interno de Protección Civil del "INEA" y de la Unidad de Operación.

Llevar un registro de actividades de los inmuebles en las bitácoras para elaborar el parte de novedades que proporcionan tanto a sus superiores en turno como a la persona Supervisora del Contrato.

CONDUCTA DEL GUARDIA DURANTE LAS HORAS DE SERVICIO.

Reportarse con prontitud a cualquier asignación que se encomiende. No abandonar su puesto hasta que haya sido debidamente relevado.

Comportarse en todo momento con amabilidad, cortesía, respeto y seriedad. Permanecer despierto y alerta en todo momento.

No leer mientras esté de servicio, excepto documentos relacionados a sus funciones. No realizar transacciones comerciales en su servicio.

No aceptar regalos, ni gratificaciones de ninguna clase. No fumar durante las horas del servicio.

No usar lenguaje amenazante, abusivo o impropio.

No ingerir bebidas alcohólicas cuando esté en servicio. No jugar juegos de azar dentro de las instalaciones.

Informar hechos de manera objetiva.

No hacer uso indebido de teléfonos y equipo de cómputo del "INEA". Y de la Unidad de Operación

Mantener su perímetro de trabajo aseado, no preparar o ingerir ningún tipo de alimentos en sus puestos de trabajo.

Cumplir con las consignas adicionales que se le notifiquen de manera verbal o escrita al iniciar su servicio.

Comunicar a sus superiores, cualquier anomalía que observe en el servicio

PARTIDA 1.- OFICINAS CENTRALES

Deberá contar con: SUPERVISIÓN, JEFE DE TURNO, GUARDIA DE SEGURIDAD UBICADO EN ACCESO PRINCIPAL, GUARDIA DE SEGURIDAD EN EL ACCESO AL ESTACIONAMIENTO.

EL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA SE REALIZARÁ EN LOS SIGUIENTES INMUEBLES Y CON ELEMENTOS REQUERIDOS:



RAZÓN SOCIAL: GRUPO BRIMA-PROSEG, S.A. DE C.V.

RFC: GBR190327SW0

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO LA-11-MDA-011MDA001-N-22-2025

CONTRATACIÓN ABIERTA DEL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PARA LOS INMUEBLES DEL INSTITUTO NACIONAL PARA LA EDUCACIÓN DE LOS ADULTOS EN OFICINAS CENTRALES Y SUS UNIDADES DE OPERACIÓN EN BAJA CALIFORNIA, CIUDAD DE MÉXICO, ESTADO DE MÉXICO, MICHOACÁN DE OCAMPO, NUEVO LEÓN Y QUERÉTARO.

GRUPO BRIMA - PROSEG

NO	UBICACIÓN	TURNOS					
		12 X 36		24 X 48		24 X 48 EQUIPADO	
		MIN	MAX	MIN	MAX	MIN	MAX
1	FRANCISCO MÁRQUEZ NO. 160, COLONIA CONDESA, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, CIUDAD DE MÉXICO, CÓDIGO POSTAL 06140	2	4	3	9	3	3
2	AMORES NO. 760, COLONIA DEL VALLE, ALCALDÍA BENITO JUÁREZ, CIUDAD DE MÉXICO, CÓDIGO POSTAL 03200	0	0	3	3	0	0
3	MANUEL LÓPEZ COTILLA NO. 755, COLONIA DEL VALLE, ALCALDÍA BENITO JUÁREZ, CIUDAD DE MÉXICO, CÓDIGO POSTAL 03100	0	0	3	3	0	0
4	MIGUEL LAURENT NO. 119, COLONIA TLACOQUEMECALT, ALCALDÍA BENITO JUÁREZ, CIUDAD DE MÉXICO, CÓDIGO POSTAL 03200	0	0	0	3	0	0
5	RECURSOS HIDRÁULICOS NO. 1, RECURSOS HIDRÁULICOS NO. 305, BODEGA 1 Y 2, COL. LA LOMA, EN TLALNEPANTLA DE BAZ, C.P. 54060, ESTADO DE MÉXICO.	0	0	0	3	0	0
TOTALES		2	4	9	21	0	3

TURNOS	NO. DE ELEMENTOS MÍNIMO	NO. DE ELEMENTOS MÁXIMO
12 X 36	2	4
24 X 48	9	21
24 X 48 Equipado	0	3
	11	28

PARTIDA 2.- UNIDAD DE OPERACIÓN EN BAJA CALIFORNIA

Deberá contar con: GUARDIA DE SEGURIDAD UBICADO EN ACCESO PRINCIPAL.

EL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA SE REALIZARÁ EN LOS SIGUIENTES INMUEBLES Y CON LOS ELEMENTOS REQUERIDOS:



RAZÓN SOCIAL: GRUPO BRIMA-PROSEG, S.A. DE C.V.

RFC: GBR190327SW0

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO LA-11-MDA-011MDA001-N-22-2025

CONTRATACIÓN ABIERTA DEL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PARA LOS INMUEBLES DEL INSTITUTO NACIONAL PARA LA EDUCACIÓN DE LOS ADULTOS EN OFICINAS CENTRALES Y SUS UNIDADES DE OPERACIÓN EN BAJA CALIFORNIA, CIUDAD DE MÉXICO, ESTADO DE MÉXICO, MICHOACÁN DE OCAMPO, NUEVO LEÓN Y QUERÉTARO.

GRUPO BRIMA - PROSEG

NO.	CENTRO DE TRABAJO	TURNOS 24 x 48	
		MIN	MAX
1	AV. REFORMA #599 ESQUINA CON CALLE MÉXICO, PRIMERA SECCIÓN, MEXICALI, BAJA CALIFORNIA.	3	3
2	AV. JUCHIPILA ESQ. CON CALLE CAÑITAS #1800, COLONIA DEL RASTRO MEXICALI, BAJA CALIFORNIA.	0	3
TOTALES		3	6

TURNOS	NO. DE ELEMENTOS MÍNIMO	NO. DE ELEMENTOS MÁXIMO
24 X 48	3	6
	3	6

PARTIDA 3.- UNIDAD DE OPERACIÓN EN LA CIUDAD DE MÉXICO

DEBERA CONTAR CON: SUPERVISIÓN, JEFE DE TURNO, GUARDIA DE SEGURIDAD UBICADO EN ACCESO PRINCIPAL, GUARDIA DE SEGURIDAD EN EL ACCESO AL ESTACIONAMIENTO.

EL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA INTRAMUROS SE REALIZARÁ EN LOS SIGUIENTES INMUEBLES Y CON LOS ELEMENTOS REQUERIDOS.

NO.	UBICACIÓN	TURNOS					
		12 X 36		24 X 48		24 X 48 EQUIPADO	
		MIN	MAX	MIN	MAX	MIN	MAX
1	EDIFICIO L FRANCISCO MÁRQUEZ NO. 160, PLANTA BAJA, COLONIA CONDESA, CÓDIGO POSTAL 06140, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, CIUDAD DE MÉXICO	2	2	0	3	3	3
2	ALVARO OBREGON NORTE CALLE SANTA LUCIA S/N, COLONIA MOLINO DE SANTO DOMINGO ATRÁS DEL METRO OBSERVATORIO, ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN, CÓDIGO POSTAL 01130, CIUDAD DE MÉXICO	2	2	0	0	0	0
3	ALVARO OBREGÓN SUR AVENIDA BARRANCA DEL MUERTO 482, COLONIA LOS ALPES, ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN, CIUDAD DE MÉXICO, CÓDIGO POSTAL 01010	2	2	0	0	0	0
4	AZCAPOTZALCO CALLE 22-17, COLONIA PRO-HOGAR, ALCALDÍA AZCAPOTZALCO, CÓDIGO POSTAL 02600, CDMX	0	0	3	3	0	0
5	BENITO JUÁREZ EXTREMADURA 26 ENTRE MÁLAGA Y AGUSTO RODÍN, COLONIA INSURGENTES, ALCALDÍA BENITO JUÁREZ, CÓDIGO POSTAL 03920, CDMX	2	2	0	0	0	0



GRUPO BRIMA - PROSEG

RAZÓN SOCIAL: GRUPO BRIMA-PROSEG, S.A. DE C.V.

RFC: GBR190327SW0

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO LA-11-MDA-011MDA001-N-22-2025

CONTRATACIÓN ABIERTA DEL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PARA LOS INMUEBLES DEL INSTITUTO NACIONAL PARA LA EDUCACIÓN DE LOS ADULTOS EN OFICINAS CENTRALES Y SUS UNIDADES DE OPERACIÓN EN BAJA CALIFORNIA, CIUDAD DE MÉXICO, ESTADO DE MÉXICO, MICHOACÁN DE OCAMPO, NUEVO LEÓN Y QUERÉTARO.

6	COYOACAN DIVISIÓN DEL NORTE 3354, COLONIA CIUDAD JARDÍN, ALCALDÍA COYOACÁN, CÓDIGO POSTAL 04370, CDMX	2	2	0	0	0	0
7	CUAJIMALPA AVENIDA LUIS CASTILLO LEDÓN NO. 17, COLONIA CUAJIMALPA, ALCALDÍA CUAJIMALPA CÓDIGO POSTAL 05000, CDMX	0	0	0	3	0	0
8	CUAUHTEMOC MOSQUETA 154, 2° PISO, COLONIA GUERRERO, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, CÓDIGO POSTAL 06300, CDMX	2	2	0	0	3	3
9	GUSTAVO A. MADERO CENTRO LA CONSTANCIA NO. 174, ESQUINA EUZKARO, COLONIA INDUSTRIAL, ALCALDÍA GUSTAVO A. MADERO, CÓDIGO POSTAL 07800, CDMX	2	2	0	0	0	0
10	GUSTAVO A. MADERO PONIENTE AVENIDA FRANCISCO VILLA S/N, COLONIA ZONA ESCOLAR, ALCALDÍA GUSTAVO A. MADERO, CÓDIGO POSTAL 07230, CDMX	0	2	0	0	0	0
11	IZTAPALAPA CENTRO SUPER MANZANA NO. 6 ED. B, UNIDAD VICENTE GUERRERO, ALCALDÍA IZTAPALAPA, CÓDIGO POSTAL 09200, CIUDAD DE MÉXICO	0	0	3	3	0	0
12	IZTAPALAPA ORIENTE CALLE LÁZARO CÁRDENAS S/N, ENTRE AV. REVOLUCIÓN Y CERRADA DE ITURBIDE, COLONIA IXTLAHUACÁN, IZTAPALAPA, CÓDIGO POSTAL 09690, CIUDAD DE MÉXICO	0	0	3	3	0	0
13	IZTAPALAPA PONIENTE CALZADA ERMITA IZTAPALAPA NO. 1029, COLONIA BARRIO SAN LUCAS, IZTAPALAPA, C.P. 09000, CIUDAD DE MÉXICO	0	0	3	3	0	0
14	MAGDALENA CONTRERAS AVENIDA MÉXICO NO. 985, COLONIA HÉROES DE PADIERNA, ALCALDÍA MAGDALENA CONTRERAS, CÓDIGO POSTAL 10700, CIUDAD DE MÉXICO CÓDIGO POSTAL 10820	2	2	0	0	0	0
15	MILPA ALTA AVENIDA CHIAPAS NO. 2. ESQUINA MICHOACÁN DE OCAMPO, BARRIO SANTA MARTHA, MILPA ALTA, CÓDIGO POSTAL 12000, CIUDAD DE MÉXICO	0	0	0	3	0	0
16	TLÁHUAC CALLE HIDALGO, NÚMERO 1, BARRIO DE SAN JUAN, ALCALDÍA TLÁHUAC, C.P. 13030, CIUDAD DE MÉXICO	0	2	0	0	0	0
17	TLALPAN PERIFÉRICO SUR NO. 5290 ESQUINA 4ª. OTE., COLONIA ISIDRO FABELA, ALCALDÍA TLALPAN, CÓDIGO POSTAL 14030, CIUDAD DE MÉXICO	0	0	0	3	0	0
18	VENUSTIANO CARRANZA CALLE BACUM S/N ESQUINA ROA BÁRCENAS, COLONIA MAGDALENA MIXIUCA, VENUSTIANO CARRANZA, CIUDAD DE MÉXICO	0	0	0	3	0	0
19	XOCHIMILCO CALLE PEDRO RAMÍREZ DEL CASTILLO S/N, COLONIA CENTRO, ALCALDÍA XOCHIMILCO, CÓDIGO POSTAL 16000, CIUDAD DE MÉXICO	0	0	0	3	0	0
20	ALMACÉN ESTATAL CALLE JOSÉ INDELICATO NO. 13, PUEBLO DE SANTA MARTHA ACATITLA, ALCALDÍA IZTAPALAPA, CIUDAD DE MÉXICO	2	2	0	0	9	3
TOTAL		18	24	12	30	9	9



RAZÓN SOCIAL: GRUPO BRIMA-PROSEG, S.A. DE C.V.

RFC: GBR190327SW0

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO LA-11-MDA-011MDA001-N-22-2025

CONTRATACIÓN ABIERTA DEL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PARA LOS INMUEBLES DEL INSTITUTO NACIONAL PARA LA EDUCACIÓN DE LOS ADULTOS EN OFICINAS CENTRALES Y SUS UNIDADES DE OPERACIÓN EN BAJA CALIFORNIA, CIUDAD DE MÉXICO, ESTADO DE MÉXICO, MICHOACÁN DE OCAMPO, NUEVO LEÓN Y QUERÉTARO.

GRUPO BRIMA - PROSEG

TURNO	NO. DE ELEMENTOS MÍNIMO	NO. DE ELEMENTOS MÁXIMO
12 X 36	18	22
24 X 48	12	30
24 X 48 Equipado	9	9
TURNO	39	61

PARTIDA 4.- UNIDAD DE OPERACIÓN EN EL ESTADO DE MÉXICO

DEBERA CONTAR CON: GUARDIA, SUPERVISIÓN, JEFE DE TURNO, GUARDIA DE SEGURIDAD EN EL ACCESO AL ESTACIONAMIENTO

EL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA SE REALIZARÁ EN LOS SIGUIENTES INMUEBLES Y CON LOS ELEMENTOS REQUERIDOS.

NO.	UBICACIÓN	TURNOS			
		12 X 36		24 X 48	
		MIN	MAX	MIN	MAX
1	LAGO ATHABASCA NO. 103, ENTRE LAGO CAIMANERO Y PRIVADA DE CISNE, COLONIA NUEVO OXTOTITLÁN, CÓDIGO POSTAL 50100, TOLUCA DE LERDO, ESTADO DE MÉXICO	2	2	3	6
2	BODEGA ALTERNA CALLE 20 DE NOVIEMBRE NO. 103 CAPULTITLAN ESTADO DE MÉXICO. C.P. 50260	0	2	3	3
3	ALMACÉN ESTATAL LAGO MECOACAN NO. 3- A COL. MIGUEL HIDALGO CÓDIGO POSTAL 50100, TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO.	0	0	3	3
4	COORDINACIÓN DE ZONA 17 TOLUCA ISIDRO FABELA NÚMERO 714 COL. REFORMA Y FERROCARRILES NACIONALES CÓDIGO POSTAL 50090, TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO.	0	0	0	3
TOTALES		2	4	9	15

TURNO	NO. DE ELEMENTOS MÍNIMO	NO. DE ELEMENTOS MÁXIMO
12 X 36	2	4
24 X 48	9	15
TOTAL	5	19

PARTIDA 5.- UNIDAD DE OPERACIÓN EN MICHOACÁN DE OCAMPO

DEBERAN TENER: GUARDIA DE SEGURIDAD UBICADO EN ACCESO PRINCIPAL

EL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA SE REALIZARÁ EN EL SIGUIENTE INMUEBLE Y CON LOS ELEMENTOS REQUERIDOS:



RAZÓN SOCIAL: GRUPO BRIMA-PROSEG, S.A. DE C.V.

RFC: GBR190327SW0

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO LA-11-MDA-011MDA001-N-22-2025

CONTRATACIÓN ABIERTA DEL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PARA LOS INMUEBLES DEL INSTITUTO NACIONAL PARA LA EDUCACIÓN DE LOS ADULTOS EN OFICINAS CENTRALES Y SUS UNIDADES DE OPERACIÓN EN BAJA CALIFORNIA, CIUDAD DE MÉXICO, ESTADO DE MÉXICO, MICHOACÁN DE OCAMPO, NUEVO LEÓN Y QUERÉTARO.

GRUPO BRIMA - PROSEG

NO.	CENTRO DE TRABAJO	24 x 48 equipado	
		MIN	MAX
1	AVENIDA FRANCISCO I. MADERO PONIENTE NO. 6000, COLONIA SINDURIO, CÓDIGO POSTAL 58337. MORELIA MICHOACÁN DE OCAMPO.	3	3
2	AVENIDA FRANCISCO I. MADERO PONIENTE NO. 7106, COLONIA TINIJARO, CÓDIGO POSTAL 58337. MORELIA	0	3
TOTAL		0	6

TURNO	NO. DE ELEMENTOS MÍNIMO	NO. DE ELEMENTOS MÁXIMO
24 X 48 Equipado	3	6
TOTAL	3	6

PARTIDA 6.- UNIDAD DE OPERACIÓN EN NUEVO LEÓN

DEBERAN TENER: GUARDIA DE SEGURIDAD UBICADO EN ACCESO PRINCIPAL

EL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA SE REALIZARÁ EN LOS SIGUIENTES INMUEBLES Y CON LOS ELEMENTOS REQUERIDOS

NO.	CENTRO DE TRABAJO	TURNOS			
		12 x 36		24 x 48 equipado	
		MIN	MAX	MIN	MAX
1	PLATÓN SÁNCHEZ NO. 202 NORTE. CENTRO DE MONTERREY, NUEVO LEÓN.	2	2	3	3
2	PLATÓN SÁNCHEZ NO. 243 B Y C NORTE., CENTRO DE MONTERREY, NUEVO LEÓN 1 ACCESO	0	2	0	3
3	XICOTENCATL 2319, RUBEN JARAMILLO, 64480, MONTERREY NUEVO LEON	0	2	0	3
TOTALES		2	6	3	9

TURNO	NO. DE ELEMENTOS MÍNIMO	NO. DE ELEMENTOS MÁXIMO
12 X 36	2	6
24 X 48 Equipado	3	9
TOTAL	5	15

PARTIDA 7.- UNIDAD DE OPERACIÓN EN QUERÉTARO

DEBE CONTENER: GUARDIA DE SEGURIDAD UBICADO EN ACCESO PRINCIPAL, GUARDIA DE SEGURIDAD EN EL ACCESO AL ESTACIONAMIENTO.

Av. Cafetales número 1696 planta alta, Col. Haciendas de Coyoacán, Alcaldía Coyoacán C.P. 04970, Ciudad de México

000021



RAZÓN SOCIAL: GRUPO BRIMA-PROSEG, S.A. DE C.V.

RFC: GBR190327SW0

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO LA-11-MDA-011MDA001-N-22-2025

CONTRATACIÓN ABIERTA DEL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PARA LOS INMUEBLES DEL INSTITUTO NACIONAL PARA LA EDUCACIÓN DE LOS ADULTOS EN OFICINAS CENTRALES Y SUS UNIDADES DE OPERACIÓN EN BAJA CALIFORNIA, CIUDAD DE MÉXICO, ESTADO DE MÉXICO, MICHOACÁN DE OCAMPO, NUEVO LEÓN Y QUERÉTARO.

GRUPO BRIMA - PROSEG

EL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA SE REALIZARÁ EN LOS SIGUIENTES INMUEBLES Y LOS ELEMENTOS REQUERIDOS:

NO.	CENTRO DE TRABAJO	24 x 48 equipado	
		MIN	MAX
1	UNIDAD DE OPERACIÓN QUERÉTARO LUIS VEGA Y MONROY S/N, COL. CENTRO SUR, ENTRE CALZADA Y LATERAL BLVD. BERNARDO QUINTANA, QUERÉTARO, QRO. CÓDIGO POSTAL 76090	0	3
2	UNIDAD DE OPERACIÓN QUERÉTARO COORDINACION ZONA 5 DESARROLLO SAN PABLO, AV. PIE DE LA CUESTA # 413 ESQ. RÍO MAYO, COL. DESARROLLO SAN PABLO, QUERÉTARO, QRO. CÓDIGO POSTAL 76130	0	3
3	UNIDAD DE OPERACIÓN QUERÉTARO COORDINACION ZONA 7 LOMAS DE CASA BLANCA, CALLE 33 ENTRE 4 Y 8 COL. LOMAS DE CASA BLANCA, QUERÉTARO, QRO. CÓDIGO POSTAL 76080	0	3
4	UNIDAD DE OPERACIÓN QUERÉTARO CALLE YOLOTHZIN # 2, COLONIA CUMBRES DE CONIN EN EL MARQUEZ, QUERÉTARO	0	3
TOTALES		0	12

TURNO	NO. DE ELEMENTOS MÍNIMO	NO. DE ELEMENTOS MÁXIMO
24 X 48 Equipado	0	12
TOTAL	0	12

De conformidad con la aclaración número 4 del Acta de Junta de Aclaraciones celebrada el día 8 de abril de 2025.

TERMINACIÓN ANTICIPADA

Se deberá considerar que de conformidad con los artículos 54 bis, de la "LEY" y 102 del "REGLAMENTO", se procederá a la terminación anticipada, cuando concurran razones de interés general o cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir del servicio o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al contrato con motivo de la resolución de una inconformidad emitida por la Secretaría de Anticorrupción y Buen Gobierno, o de así ser necesario conforme a las disposiciones de contratación de la Cabeza de Sector, Secretaría de Educación Pública o el "INEA".

ATENTAMENTE

Miguel Ángel Champo Espinosa
Representante Legal
GRUPO BRIMA-PROSEG, S.A. DE C.V.

Av. Cafetales número 1696 planta alta, Col. Haciendas de Coyoacán, Alcaldía Coyoacán C.P. 04970, Ciudad de México

000022